

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N23124-001-00

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS)”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, en su carácter de Director General, y por la otra, SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS, COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. DANIEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S.C. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. CHRISTIAN JUÁREZ GONZÁLEZ, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. Declara “EL INSTITUTO”, por conducto de su Director General, que:
  - I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, con fundamento en los artículos 268 fracción III y IX, y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el testimonio del acta pública número 31,022, de 3 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría Pública Número 248, en cuyo protocolo también actúa como asociado el Licenciado Daniel García Córdova, Titular de la Notaría Pública Número 22, ambas de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de “EL INSTITUTO”, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para “EL INSTITUTO”, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

GOBIERNO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Económico  
Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios  
Calle de la Independencia 100, Centro, México, D.F. 06000  
Teléfono: (52 55) 5622 4000  
www.gob.mx/se





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**050GYR019N23124-001-00**

contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.7 “EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062410, con folio número 0000620375-2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio para la puesta en operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), para los ejercicios 2024-2027, conforme al Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.230724/263.P.DA**, emitido el día 23 de julio de 2024 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

- I.8** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.9** Tiene establecido su domicilio en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS, COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**

- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 51,517 de fecha 27 de enero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Titular de la Notaría Pública número 233 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 413986-1, denominada **SACECOL HNOS, S.A. DE C.V.**

Por Escritura Pública número 88,183 de fecha 3 de septiembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo actúan también los Licenciados Rosamaría López Lugo,

GOBIERNO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N23124-001-00

titular de la Notaría número 223 y Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría número 246 de la Ciudad de México, los tres por convenio de sociedad, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 413986-1, se modificó el objeto social y es, entre otros, el desarrollo de soluciones para la compilación, validación, homologación y gestión de la información y documentación de proveedores a través de una plataforma electrónica, incluyendo verificaciones en sitio o auditorías.

Por Escritura Pública número 88,876 de fecha 08 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212, en cuyo protocolo actúan también los Licenciados Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaría Pública número 223 y Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246 de la Ciudad de México, los tres por convenio de sociedad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 413986-1, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar establecida como **SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS, COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**

- II.2 El C. Daniel Hernández Ramírez**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 176,733 de fecha 29 de abril de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Garduño García Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 135 de la Ciudad de México, actuando en el protocolo de la Notaría número 211 de la misma Entidad, por convenio de Asociación con su Titular Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SHN100128LX7**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

GOBIERNO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CÓDIGO DE BARRAS  
Código QR  
Este documento fue generado automáticamente por el sistema de gestión documental del Gobierno de México. Para más información, consulte el sitio web del Gobierno de México.  
Código QR  
Este documento fue generado automáticamente por el sistema de gestión documental del Gobierno de México. Para más información, consulte el sitio web del Gobierno de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N23124-001-00

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 4350 5978, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle Montes Urales número 450, Piso 2, Lomas de Chapultepec II Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México.

### CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S.C. (PARTICIPANTE B)

- II.7 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 9,442 de fecha 05 de abril de 2019, pasada ante la fe del Licenciado César Humberto Viveros González, Titular de la Notaría Pública número 204 de la Ciudad de México, e inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio de personas morales número 134596, denominada NICCOLO PROYECTOS ALTERNATIVOS CORPORATIVOS, S.C.

Por Escritura Pública número 79,115 de fecha 23 de julio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José María Morera González, Titular de la Notaría Pública número 102 de la Ciudad de México, se hizo constar el cambio del objeto social que es, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, creación y diseño de todo tipo de sistemas, programas, softwares computacionales, diseño de sistemas para redes computacionales y de internet relacionados con cualquier tipo de servicios, mediante la transmisión por cualquier medio electrónico, así como, dar asesoría y consultoría en relación con los mismos, la instalación de redes computacionales y elaboración de páginas de internet o plataformas digitales. Los servicios anteriores incluirán de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente: arquitectura de software; diseño funcional y reconocimiento de drivers estructurales; actualización de versiones de tecnología de software; optimización de códigos; soporte, mantenimiento y mejoras de software; plataformas y aplicaciones; diseño y automatización

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

GOBIERNO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERIORES  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VIALIDAD  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERIORES  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VIALIDAD  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR019N23124-001-00**

de procesos y administración de bases de datos; creación, administración, operación y soporte de arquitecturas de infraestructura en la nube, planeación y ejecución de modelos de riesgo, gestión de tableros, entre otros.

Por Escritura Pública número 80,427 de fecha 04 de noviembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José María Morera González, Titular de la Notaría Pública número 102 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo la inscripción electrónica número 3, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar establecida como **CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S.C.**

**II.8 El C. Christian Juárez González**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 84,581 de fecha 07 de diciembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado José María Morera González, Titular de la Notaría Pública número 102 de la Ciudad de México, mismos que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

**II.9** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.10** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **NPA1904053U3**.

**II.11** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Unidad de Adquisiciones y Contratos  
Calle de la Independencia s/n, Centro de Gobierno, Ciudad de México  
Teléfono: (55) 5622 4242  
Correo electrónico: [compras@sem.gob.mx](mailto:compras@sem.gob.mx)  
Sitio web: [www.sem.gob.mx](http://www.sem.gob.mx)  
Este documento es una copia electrónica de un documento original que se encuentra en el sistema de gestión documental de la Secretaría de Economía. La validez de este documento depende de la autenticidad de la copia electrónica y de la integridad del sistema de gestión documental. Para verificar la autenticidad de este documento, consulte el sistema de gestión documental de la Secretaría de Economía.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N23124-001-00**

Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.12** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 4350 5978, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Av. Ignacio Comonfort número 1312 Norte, Lote 2-2B, Colonia La Providencia, Código Postal 52177, Metepec, Estado de México.

**III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:**

**III.1** Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

**III.2** Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos, así como lo establecido en Junta de Aclaraciones.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

**IV. De “LAS PARTES”:**

**IV.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del “**Servicio para la Puesta en Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)**”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/263.P.DA”

**Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

GOBIERNO DE MÉXICO  
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N23124-001-00**

- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de fallo, oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/049 y Atenta Nota"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"
- Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"
- Anexo 6 (seis)** "Convenio de Participación Conjunta"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027 es por la cantidad de **\$108,035,440.00 (CIENTO OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$17,285,670.40 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$125,321,110.40 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO DIEZ PESOS 40/100 M.N.)**.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027 es por la cantidad de **\$270,088,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$43,214,176.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$313,302,776.00 (TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales.

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

EJERCICIO	MÍNIMO SIN IVA	IVA	MÍNIMO CON IVA	MÁXIMO SIN IVA	IVA	MÁXIMO CON IVA
2024	\$16,879,680.00	\$2,700,748.80	\$19,580,428.80	\$42,199,200.00	\$6,751,872.00	\$48,951,072.00
2025	\$35,228,160.00	\$5,636,505.60	\$40,864,665.60	\$88,070,400.00	\$14,091,264.00	\$102,161,664.00
2026	\$35,228,160.00	\$5,636,505.60	\$40,864,665.60	\$88,070,400.00	\$14,091,264.00	\$102,161,664.00
2027	\$20,699,440.00	\$3,311,910.40	\$24,011,350.40	\$51,748,600.00	\$8,279,776.00	\$60,028,376.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$108,035,440.00</b>	<b>\$17,285,670.40</b>	<b>\$125,321,110.40</b>	<b>\$270,088,600.00</b>	<b>\$43,214,176.00</b>	<b>\$313,302,776.00</b>

GOBIERNO DE MEXICO  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 Unidad de Adquisiciones y Contratación  
 Calle de la Independencia 100, Centro, México D.F., C.P. 06000  
 Teléfono: (55) 5209 3000  
 Correo electrónico: compras@se.gob.mx  
 Sitio web: www.compra.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N23124-001-00

Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N23124-001-00

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La prestación del servicio iniciará a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta treinta y seis meses, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo de conformidad con el inciso **b)** de los Términos y Condiciones que se integran el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En un plazo no mayor a 3 (tres) meses contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, deberán de concluirse los componentes 1) Actividades de preparación para la plataforma informática y 2) Puesta en operación del REPIIMSS, descritos en el Anexo Técnico que se integran el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La plataforma deberá estar puesta en operación en un plazo no mayor a 3 (tres) meses contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se integran el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El servicio deberá proporcionarse de conformidad con los alcances establecidos en el Anexo Técnico, presentando los entregables establecidos en el inciso **m)** de los Términos y Condiciones que se integran el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, y el inciso **b)** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

“LAS PARTES” que suscriben el presente contrato en su carácter de “EL PROVEEDOR”, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

#### SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta treinta y seis meses posteriores, es decir, del 31 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

GOBIERNO FEDERAL  
MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Planeación y Contratación  
Unidad de Adquisiciones  
El presente documento es una copia electrónica del original que se encuentra en el Sistema de Información de Contratación Pública (SICP) del IMSS. La información contenida en este documento es de carácter público y no debe ser utilizada para fines distintos a los que se indica. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido y será sancionado de acuerdo con la legislación aplicable. Se reserva el derecho de modificar o actualizar esta información sin previo aviso. Para más detalles, consulte el sitio web del IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N23124-001-00

establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“EL INSTITUTO”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL INSTITUTO”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato; o bien de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de la **“LAASSP”** por el monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), estas serán renovadas para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días posteriores del ejercicio que corresponda.

GOBIERNO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Económico  
Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios  
Calle de la Independencia No. 1000, Centro, México, D.F. C.P. 06060  
Teléfono: (52) 55 5620 4100  
Correo electrónico: [compras@se.gob.mx](mailto:compras@se.gob.mx)  
Página 16 de 16



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**050GYR019N23124-001-00**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Planeación y Contratación  
División de Contratos  
Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México, D.F.  
Teléfono: (52 55) 5622 4000  
Correo electrónico: contratos@sem.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N23124-001-00

jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **"EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO"**, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN CÍVIL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONOMICA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE TRANSICIÓN JUSTICIA  
SECRETARÍA DE VELOCIDAD Y MOVILIDAD URBANA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN CÍVIL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONOMICA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE TRANSICIÓN JUSTICIA  
SECRETARÍA DE VELOCIDAD Y MOVILIDAD URBANA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N23124-001-00**

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato al **Mtro. Fernando Lorenzana Rojas**, con RFC [REDACTED] **Titular de la Unidad de Adquisiciones**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

GOBIERNO FEDERAL  
 MEXICO  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 Unidad de Adquisiciones y Contratos  
 Calle de Agustín Contreras 1  
 Ciudad de México, CDMX 06702  
 Teléfono: (55) 5209-1000  
 Correo electrónico: uad@sem.gob.mx  
 Sitio web: www.sem.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N23124-001-00

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente, conforme al concepto u obligación, nivel de servicio, unidad de medida y los porcentajes señalados en el inciso **i)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional de conformidad al concepto, nivel de servicio y los porcentajes establecidos, en el inciso **i)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a

GOBIERNO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CÓDIGO DE FISCALIDAD  
Ley de Ingresos para el ejercicio 2014  
Ley de Ingresos para el ejercicio 2015  
Ley de Ingresos para el ejercicio 2016  
Ley de Ingresos para el ejercicio 2017  
Ley de Ingresos para el ejercicio 2018  
Ley de Ingresos para el ejercicio 2019  
Ley de Ingresos para el ejercicio 2020  
Ley de Ingresos para el ejercicio 2021  
Ley de Ingresos para el ejercicio 2022  
Ley de Ingresos para el ejercicio 2023  
Ley de Ingresos para el ejercicio 2024





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N23124-001-00

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5. del Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y FOLKLORE  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y CLASE MEDIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA  
SECRETARÍA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE ESTADOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS FEDERALES DE TRABAJO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y FOLKLORE  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y CLASE MEDIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA  
SECRETARÍA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE ESTADOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS FEDERALES DE TRABAJO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N23124-001-00

exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N23124-001-00

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

## VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 25

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

GOBIERNO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LICITACIONES  
El presente instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LICITACIONES





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR019N23124-001-00**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **14 de enero de 2025**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,  
 cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

*[Handwritten signature]*  
 \_\_\_\_\_  
**Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto**  
 Director General  
 R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

GOBIERNO FEDERAL  
 MÉXICO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
 Calle de la Constitución No. 100, Colonia Centro, Ciudad de México, CDMX, México, D.F. 06000  
 Teléfono: (55) 5622 4000  
 Correo electrónico: info@imss.gob.mx  
 Sitio web: www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N23124-001-00**

**POR "EL INSTITUTO"**

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

**LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE**  
 Titular de la Dirección de Administración  
 R.F.C.: [REDACTED]

**MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS**  
 Titular de la Unidad de Adquisiciones y  
**Administrador del Contrato**  
 R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,**  
**COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES,**  
**S.A. DE C.V.**  
**(PARTICIPANTE A)**  
 R.F.C. SHN100128LX7

**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y**  
**DIGITALES JIM, S.C.**  
**(PARTICIPANTE B)**  
 R.F.C. NPA1904053U3

**C. DANIEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ**  
 Representante Legal

**C. CHRISTIAN JUÁREZ GONZÁLEZ**  
 Representante Legal

RRSR/MBJ/JMHN/CLGR

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

GOBIERNO DE MEXICO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
 SE  
 2025 MAR 20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N23124-001-00**

## **ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
Y ACUERDO ACDO.AS2.HCT.230724/263.P.DA ”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000620375-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 4002 VT. 3759 RECIBIDO EL 26/11/2024 - "SERVICIO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS)

Fecha Elaboración: 27/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 7,000,000.00  
Cuenta: 42062410 SERV DES DE APLIC INFORMÁTICA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 1C0000  
Partida Presupuestaria SHCP: 33301 Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,000.0
RESERVA (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*  
Laura Natalia Lopez Tinajero  
Titular Div de Cfd y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambto Central

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

**DICTAMEN DEFINITIVO**  
COORDINACIÓN FINANCIERA  
DE OPERACIÓN PRESUPUESTAL  
DIVISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL  
AL SECTOR PÚBLICO

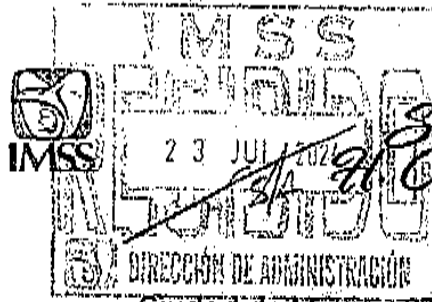
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6176-009-001

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Secretaría del  
Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/ 1526

Ciudad de México, 23 de julio de 2024.

Lic. Borsalino González Andrade  
Director de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/263.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VI y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración, en términos del oficio número 567 del 09 de julio de 2024, suscrito por dicha Normativa con la asistencia de la Dirección de Finanzas, en su ámbito de competencia, así como del dictamen del Comité de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 22 de julio de 2024, Acuerda: Primero.- Autorizar la contratación plurianual del 'Servicio para la puesta en operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)', para el ejercicio 2024-2027, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social. Segundo.- El monto de la contratación plurianual que se autoriza es de \$313,302,776.00 (TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) ejercicio fiscal 2024 la cantidad de \$48,951,072.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado; b) ejercicio fiscal 2025 la cantidad de \$102,161,664.00 (CIENTO DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado; c) ejercicio fiscal 2026 la cantidad de \$102,161,664.00 (CIENTO DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado; y d) ejercicio fiscal 2027 la cantidad de \$60,028,376.00 (SESENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. Tercero.- Instruir a la Dirección de Administración a realizar, en su caso, las

...vta.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

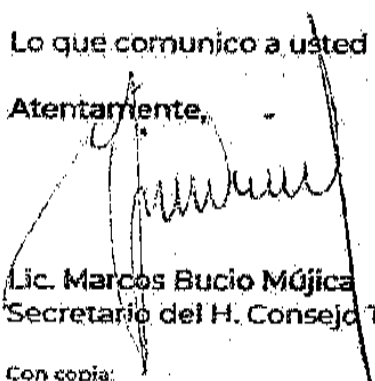
Felipe Carrillo  
PUERTO

H. Consejo Técnico

gestiones administrativas necesarias para la modificación de la denominación del Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIPIMSS) en los documentos normativos aprobados por este H. Consejo Técnico, mediante Acuerdos ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA y ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, por la de Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS). **Cuarto.-** Instruir a la Dirección de Administración conforme al ámbito de su competencia, para que informe a este H. Consejo Técnico sobre los avances en la instrumentación del presente Acuerdo, a la conclusión de la Etapa 1 del proyecto y de forma anual una vez puesto en operación el REPIIMSS”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,



Lic. Marcos Bucio Mújica  
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser devuelta en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Director de Finanzas.
- Mtra. Karen Berlanga Valdés, Directora Jurídica.
- Lic. Gustavo A. Zayala Guerrero, Coordinador de Organos de Gobierno. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICCG).*

GAZC/MAT/R/EAH/CCPM/cmc





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
050GYR019N23124-001-00

## **ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



## ANEXO TÉCNICO

### SERVICIO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL [REPIIMSS].

#### ANTECEDENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia, y los servicios sociales para el bienestar individual y colectivo; así como el otorgamiento de una pensión a los trabajadores que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

En términos de recursos requeridos e impacto poblacional, el IMSS es el mayor prestador de servicios médicos en México, al contar con 1,836 Unidades Médicas, sin contabilizar el programa IMSS-BIENESTAR.

Adicionalmente, el IMSS pone a disposición de sus derechohabientes estancias para apoyar el cuidado infantil para las madres y padres trabajadores durante su jornada laboral, diversas actividades culturales, deportivas, de promoción de la salud, de capacitación y adiestramiento técnico, así como una red de tiendas, centros vacacionales y velatorios.

Para atender sus objetivos, el IMSS requiere de operar un gran número de contratos de bienes y servicios en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP].

Históricamente, el IMSS es una de las principales entidades compradoras de la Administración Pública Federal (APF). Tomando como referencia los últimos cuatro años, se identifica que, en promedio, estas representan un 36.5% del total de los contratos que celebra la APF.

A la fecha, el IMSS cuenta con 129 Unidades Compradoras habilitadas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Sólo en el año 2022, en el IMSS se realizaron más de 24 mil procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP con la participación de aproximadamente más de 5,000 proveedores.

En esta administración, hay una constante mejora de los mecanismos de contratación, en el marco de la normatividad vigente, así como la adopción de las mejores prácticas identificadas a nivel internacional y nacional, así como del uso de información estratégica para favorecer el nivel de competencia y concurrencia y garantizar las mejores condiciones para el Estado, bajo los principios Constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

En ese tenor, el H. Consejo Técnico del IMSS, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo del 2023, aprobó mediante el Acuerdo ACDO.SA2. HCT.300523/137.P.DA, la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", en lo sucesivo, "Política de Integridad".

#### ANEXOS

#### DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 20



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones

Esta "Política de Integridad", establece que en todos los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP; *"todos los proveedores, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información"*.

Con la información y documentación entregada, se conformará el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), el cual será un portal informático para el registro y verificación del cumplimiento de los proveedores respecto del marco jurídico normativo, así como para evaluar el cumplimiento de las disposiciones que integran la presente Política de integridad en los proveedores; soportado con información y documentación de los mismos.

Es así que, en la sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, mediante el Acuerdo ACDO.SA2. HCT.260623/169.P.DA., el HCT aprobó el ahora "Manual de operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)", en lo sucesivo, "Manual de Operación", a fin de determinar los requisitos de información y documentación a integrar por parte de los proveedores, mecanismos de verificación de la misma, así como sus criterios de operación y funcionamiento.

Para la puesta en operación del REPIIMSS, en el periodo de 180 días naturales contados a partir del día siguiente de la aprobación del "Manual de Operación", se requiere diseñar y poner en funcionamiento una plataforma informática para la recepción, atención a proveedores y evaluación de la información y documentación que conforma el REPIIMSS, así como la emisión de la constancia que avale el cumplimiento de los proveedores.

Dicha plataforma informática, deberá además permitir la explotación de la información, así como la consulta de la documentación para el diseño de estrategias de contratación, conforme a los objetivos de la "Política de Integridad".

La plataforma informática debe tener la capacidad de atender el volumen de proveedores del IMSS, estimando al menos 5,000 expedientes de proveedores anuales, pudiendo crecer un 10% por año; y con una sobrecapacidad de al menos el 50% de la solicitud mínima (2,500 expedientes de proveedores anuales).

Dada la complejidad para la incorporación al REPIIMSS de los proveedores, se requiere que el proveedor adjudicado cuente con una plataforma tecnológica que deberá basarse en el "Manual de Operación" y "Política de Integridad", los cuales, se adjuntan al presente procedimiento.

Para ello, el proveedor adjudicado deberá de contar con un equipo especializado en desarrollo y soporte a soluciones informáticas, que se encargue de realizar las actividades de preparación y transición de la plataforma del REPIIMSS.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones

Adicionalmente, se hace necesario que otro equipo de evaluadores de cadenas de proveedores con expertis en verificación documental, que lleve a cabo las actividades inherentes a la etapa de operación del REPIIMSS, y verifique la información y documentación incorporada a la plataforma informática por parte de los proveedores que se registren en el REPIIMSS y emita el resultado de esta verificación en la plataforma informática en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su incorporación por parte de los proveedores, incluyendo la visita a las instalaciones de los mismos.

Por lo que se requiere que la plataforma informática esté diseñada y lista para ser operada por personal capacitado y suficiente para tal tarea, que pueda soportar la operación de la "Política de Integridad", a fin de contar con un REPIIMSS estable y con información, documentación suficiente y robusta.

Una vez concluida la etapa de transición de la plataforma informática a entera satisfacción del Instituto, el proveedor adjudicado deberá iniciar las gestiones necesarias ante el administrador del contrato a efecto de ceder los derechos de propiedad intelectual del software y, en su caso, de las licencias de dicha plataforma informática al IMSS, la cual tendrá la capacidad de otorgar permisos de uso a los usuarios en los roles que estipula el presente Anexo Técnico.

Por ello, resulta conveniente, la contratación de un servicio para la puesta en operación del REPIIMSS, acorde a lo establecido en el "Manual de Operación", para la incorporación de los proveedores del IMSS así como el registro, recepción y verificación de información y documentación de su información y documentación (incluyendo la verificación de sus domicilios), así como la emisión del resultado de esta verificación en la plataforma informática y la emisión de la constancia correspondiente.

**a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.**

La clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) de los servicios a desarrollar se identifica en la siguiente tabla:

<b>Clave CUCOP</b>	33301-0006
<b>Descripción</b>	Desarrollo y mantenimiento de sistemas (páginas de internet, elaboración de programas).
<b>Unidad de Medida</b>	Servicio.
<b>Partida Específica (COG)</b>	33301 Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas.
<b>Objetivo del contrato</b>	Servicio para la operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)

El servicio consiste en probar, poner en operación, operar y transaccionar la plataforma informática del REPIIMSS, que cubra a cabalidad lo estipulado en la "Política de Integridad" y el "Manual de Operación"; y pueda soportar la operación para el registro de al menos 5,000 proveedores, considerando un crecimiento anual estimado del 10%.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones

Adicionalmente deberá operar el REPIIMSS, en las fases de recepción, verificación y evaluación de la información y documentación que los proveedores de este Instituto incorporen al REPIIMSS, así como la emisión de la constancia de cumplimiento, de al menos 5,000 proveedores, con un crecimiento anual estimado del 10%. Ello incluye la capacitación para los administradores de la plataforma informática, así como la atención y asesoría a los proveedores que deseen incorporarse al REPIIMSS.

También, la plataforma informática deberá presentar la información y documentación, y permitir su explotación como insumo para las investigaciones de mercado, actos de contratación, así como la determinación de acciones de coordinación y normativas para el diseño y operación de estrategias de contratación que fortalezcan las mejores condiciones de compra del IMSS.

Es decir, se requiere de un servicio que considere las tareas de preparación, pruebas, capacitación, así como la puesta en operación, operación y transición de la plataforma informática del REPIIMSS, permitiendo a: a) los proveedores del IMSS su incorporación al REPIIMSS y en caso de ser favorable su incorporación, la emisión de la constancia; y b) al IMSS el uso y explotación de la información y documentación para el cumplimiento de los objetivos del REPIIMSS.

### 1. Características y especificaciones.

El servicio descrito en el Anexo Técnico está estructurado en tres etapas, desarrolladas de la siguiente forma:

#### ETAPA 1. Actividades de preparación y puesta a punto de la plataforma informática del REPIIMSS.

Incluye los siguientes componentes:

1. Actividades de preparación para la plataforma informática.
2. Puesta en operación del REPIIMSS.

#### ETAPA 2. Servicio mensual de operación y soporte a la plataforma informática.

Incluye el siguiente componente:

- 3) Operación del REPIIMSS, específicamente en lo relacionado con el soporte a su operación.

#### ETAPA 3. Verificaciones de proveedores realizadas.

Incluye el siguiente componente:

- 3) Operación del REPIIMSS, específicamente en lo relacionado con la evaluación de proveedores del REPIIMSS.

El IMSS se reserva el derecho de llevar a cabo revisiones en cada etapa con el fin de validar la calidad y el cumplimiento de los estándares establecidos.

A continuación, se detalla el alcance de cada uno de los componentes mencionados.



### 1. Actividades de preparación para la plataforma informática.

El proveedor deberá de poner en operación la plataforma informática para operar el REPIIMSS, que cumpla cabalmente con lo establecido en la "Política de Integridad" y el "Manual de Operación", de acuerdo con lo siguiente:

#### a) **Capacidad.**

La plataforma informática debe ser capaz de soportar mínimo 5,000 expedientes de proveedores anuales, pudiendo crecer un 10% por año; y con una sobrecapacidad de al menos el 50% de la solicitud mínima (2,500 expedientes de proveedores anuales).

El registro de los proveedores en el REPIIMSS, no se estima lineal a lo largo del año; por lo que la plataforma informática debe ser capaz de soportar en un mes hasta 1,500 registros de alta. Por ello, la plataforma informática debe soportar la incorporación de archivos en formato PDF (200 dpi como mínimo), con capacidad de hasta 15 MB para cada uno de los apartados.

#### b) **Gestión**

La gestión del proyecto debe cumplir con las prácticas de gestión de proyectos establecidas por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS. Esto implica contar con un Project Manager (PM) designado por el proveedor adjudicado como parte de su equipo técnico que estará reportando de forma periódica al Instituto el avance en los trabajos relativos a la implementación de la solución informática en los momentos que el Instituto considere conveniente.

#### c) **Medio de acceso.**

Tanto los proveedores institucionales, como las personas servidoras públicas del IMSS que se habiliten para el uso de la plataforma informática, podrán acceder a ella por una dirección web habilitada para tal efecto; sin requerir la instalación de software especial o específico.

El Proveedor Adjudicado proporcionará el dominio de operación, debiendo el proveedor desarrollar el medio de acceso, niveles de seguridad y de operación, sin que dicha operación dependa inicialmente de los servidores informáticos del IMSS.

Para ello, deberá soportar los tres principales navegadores web: Google Chrome, Safari y Microsoft Edge. El proveedor adjudicado deberá garantizar el acceso en todo momento.

El proveedor debe privilegiar el uso de software libre y el fomento de estándares abiertos, para garantizar la interoperabilidad y flexibilidad.

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 5 de 20



El proveedor adjudicado deberá considerar las acciones necesarias, pertinentes y oportunas para la transición a los servidores del IMSS y para el otorgamiento de la licencia de dicha plataforma informática a este Instituto.

#### d) Cloud Service

La plataforma informática inicialmente debe operar en un "cloud service", con los niveles de seguridad informática descritos más adelante.

El uso de servicios en la nube debe proporcionar una infraestructura escalable, confiable y segura, eliminando la necesidad de mantener y administrar servidores físicos en las instalaciones del IMSS.

Al operar en la nube, el proveedor debe garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, así como implementar medidas de seguridad adicionales, como el cifrado de datos en reposo y en tránsito, y la segregación de datos entre los diferentes clientes.

Para ello, conforme a los parámetros del "cloud service" en que opere la plataforma, deberá documentar los controles de acceso y resguardo de la información, permitiendo al administrador del contrato el monitoreo de los controles establecidos a través de la consola de administración del "cloud service".

Se debe privilegiar el alojamiento de la plataforma en territorio nacional para optimizar el acceso y la seguridad de los datos. El proveedor deberá garantizar que el alojamiento de los servicios se realice en servidores ubicados dentro del país.

En la propuesta económica, relativa a la operación del servicio, debe incluirse el "cloud service", sin que represente otro costo adicional para el IMSS.

El proveedor adjudicado deberá contemplar iniciar las gestiones necesarias ante el **administrador del contrato** a efecto de realizar la transición a los servidores de este Instituto conforme a al anexo técnico, así como los términos y condiciones establecidos en el presente procedimiento.

#### e) Seguridad Informática.

La plataforma informática debe atender el estándar de administración de riesgos de seguridad informática "OWASP Top 10" (en inglés, Open Web Application Security Project).

Es mandatorio que la plataforma informática cuente con las siguientes medidas de seguridad informática:



- 1) **Contraseñas y accesos:** El proveedor debe implementar en la plataforma informática, políticas de contraseñas seguras, que incluyan requisitos de complejidad (como longitud mínima, combinación de caracteres, etc.) y la obligatoriedad de cambiarlas periódicamente. Además, se deberán utilizar mecanismos de autenticación robustos, como la autenticación de dos factores, para garantizar la integridad de los accesos y prevenir el acceso no autorizado a la plataforma.
- 2) **Protección contra ataques de seguridad:** El proveedor debe implementar en la plataforma informática medidas de protección contra ataques comunes, como ataques de denegación de servicio (DoS), inyección de código, XSS (cross-site scripting), CSRF (cross-site request forgery), así como la implementación de firewalls, filtros de entrada, validación de datos de entrada, cifrado de datos sensibles y la adopción de buenas prácticas de programación segura.
- 3) **Auditorías y registros:** El proveedor debe considerar que la plataforma debe contar con la capacidad de realizar auditorías de seguridad de forma periódica, para identificar posibles vulnerabilidades y detectar cualquier actividad sospechosa. También es importante que se generen registros detallados de las acciones realizadas en la plataforma, lo que permitirá el seguimiento y la investigación de incidentes de seguridad.
- 4) **Actualizaciones y parches:** El proveedor deberá mantener la plataforma informática actualizada con las últimas versiones de software y aplicar de manera oportuna los parches de seguridad correspondientes sin costo adicional para el IMSS. Esto incluye tanto el sistema operativo subyacente como las aplicaciones y librerías utilizadas en la plataforma.
- 5) **Respaldo y recuperación de datos:** El proveedor debe establecer un plan de respaldo mensual de los datos almacenados en la plataforma, así como un proceso de recuperación en caso de fallos o incidentes de seguridad, a fin de garantizar la disponibilidad de la información y minimizar la pérdida de datos en situaciones adversas; dicho respaldo debe estar disponible en un plazo de 5 años, los cuales, podrán ser requeridos al momento que el Instituto lo convenga.  
  
Asimismo, deberá contar con respaldos diarios con vigencia de 40 días naturales.  
  
El plan de respaldo debe considerar también la disponibilidad de datos en ubicaciones geográficamente diferentes, para garantizar la recuperación de datos en caso de fallas o desastres.
- 6) **Educación y concientización:** El proveedor debe brindar capacitación y concientización sobre seguridad informática a todo el personal que tenga acceso a la plataforma. Esto incluye la importancia de proteger las contraseñas, identificar correos electrónicos y sitios web maliciosos, y adoptar buenas prácticas de

#### ANEXOS

#### DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 7 de 20



seguridad en general. Para ello, desarrollará y pondrá a disposición de todos los usuarios, el material de capacitación en línea, necesario para tal fin.

- 7) **Monitoreo y respuesta ante incidentes:** La plataforma debe contar con sistemas de monitoreo en tiempo real que permitan detectar y responder rápidamente a cualquier incidente de seguridad. Esto implica la implementación de sistemas de detección de intrusos, alarmas de seguridad y conformar un equipo de personas que puedan dar respuesta a incidentes. Para ello el proveedor deberá de documentar y acreditar los mecanismos de monitoreo y respuesta ante incidentes, así como la persona responsable de atender y coordinar la respuesta a incidentes.

Los licitantes deberán incluir como parte de su propuesta técnica, la documentación que corresponda para acreditar el Rubro III. Propuesta de trabajo, subrubro c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos de la Matriz de Evaluación, de acuerdo con los tiempos y niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico.

Para acreditar las medidas efectivas de seguridad informática, anualmente el proveedor deberá realizar al menos una revisión de seguridad informática por un tercero independiente, sobre los aspectos señalados anteriormente, sin costo adicional para el IMSS. El proveedor propondrá a un evaluador externo quien será autorizado por el administrador del contrato y quien deberá emitir un dictamen de la evaluación de seguridad.

- 8) **Borrado Seguro de Información:** Se deberá realizar el borrado seguro de información cada vez que el proveedor realice la sustitución de activos de infraestructura por falla, sustitución y/o retiro dentro de la operación del servicio.
- 9) **Pruebas de Seguridad (Análisis de Vulnerabilidades Dinámico y Pruebas de Penetración):** El proveedor deberá atender a las recomendaciones que resulten de las pruebas de seguridad que el Instituto ejecute como parte de la puesta en operación del servicio.

f) **Servicios de soporte a la operación.**

La plataforma informática requiere operar **7x24**, con un 99% del tiempo en operación y cubriendo inicialmente los siguientes niveles de atención y soporte:

De manera enunciativa, más no limitativa, debe considerarse lo siguiente:

- 1) **Incidencias a la funcionalidad:** Deben ser resueltas, en función de su criticidad acorde a la siguiente tabla de respuesta:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones

N	CRITICIDAD	RESPUESTA
1	Alta	4 horas
2	Media	8 horas
3	Baja	24 horas
4	Mínima	48 horas

Dónde:

**ALTA:** Se refiere a incidencias críticas que tienen un impacto significativo en la operación del sistema o en la prestación de servicios del REPIIMSS.

Se refieren a aquellas que impiden que los usuarios de la plataforma puedan hacer uso de ella; como son: la paralización completa del servicio, acceso a la plataforma, carga de documentos o entrega de información, emisión o consulta de resultados, pérdida de datos o que vulneren los estándares de seguridad de la información.

Estas incidencias requieren una respuesta rápida y resolución inmediata dentro de las **4 horas** siguientes a la recepción del reporte de incidencia a través del sistema de tickets con el que cuente la plataforma, para minimizar el impacto y evitar interrupciones graves en la operación.

**MEDIA:** Se refiere a incidencias de importancia moderada que pueden afectar la funcionalidad o la eficiencia de la plataforma informática del REPIIMSS, pero no causan una interrupción total del servicio.

Son aquellas que complican o dificultan el uso de la plataforma a los usuarios; pero no lo impiden, como son: falta de respuesta oportuna en la funcionalidad de la plataforma o acceso limitado a funcionalidades que no requieren respuesta inmediata. También se consideran aquellas de acceso a la plataforma para usuarios no críticos o de acceso permanente.

Estas incidencias tienen un impacto considerable pero no crítico, por lo que se requiere una respuesta y resolución dentro de las **8 horas** siguientes a la recepción del reporte de incidencia a través del sistema de tickets con el que cuente la plataforma, para minimizar cualquier impacto negativo en la operación y prevenir efectos adversos mayores en la operación.

**BAJA:** Se refiere a incidencias de baja criticidad que tienen un impacto mínimo en la funcionalidad o en la operación del sistema, como problemas menores o solicitudes que no afectan la continuidad del servicio.

Estas permiten la funcionalidad de la plataforma, están enfocadas a la explotación de resultados o reportes que no requieren su respuesta inmediata, así como el acceso a la plataforma a usuarios ocasionales, correcciones o adecuaciones en reportes o de explotación de la información.

#### ANEXOS

#### DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 8 de 20



Estas incidencias pueden ser problemas menores o solicitudes de baja urgencia. Dichas incidencias deben resolverse dentro de las **24 horas** siguientes a la recepción del reporte de incidencia a través del sistema de tickets con el que cuente la plataforma, para mantener la continuidad del servicio sin afectar significativamente la operación.

**MÍNIMA:** Se refiere a incidencias de muy baja criticidad que tienen un impacto mínimo o nulo en la funcionalidad o en la operación del sistema.

El impacto al ser mínimo se refiere a reportes no críticos, procesamiento de las evaluaciones o consultas específicas.

Estas incidencias son de baja prioridad y se pueden abordar dentro de un plazo de **48 horas** siguientes a la recepción del reporte de incidencia a través del sistema de tickets con el que cuente la plataforma, sin afectar la continuidad del servicio.

El responsable de la atención de las incidencias, designado por el proveedor, deberá estar plenamente capacitado para clasificar cada incidencia de acuerdo con su criticidad tras la recepción del reporte a través del sistema de tickets.

Durante la etapa de preparación de la plataforma, el IMSS comunicará al proveedor adjudicado los criterios específicos para la clasificación de los grados de criticidad de las incidencias, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral. Basándose en estos criterios, el responsable de la atención de incidencias designado por el proveedor realizará la clasificación inicial de cada incidencia. Esta clasificación podrá ser revisada y, en su caso, modificados por quien determine el administrador del contrato, para para adaptarse a cualquier cambio en las necesidades del IMSS o en el entorno operativo.

Al momento de recibir el reporte de incidencia a través del sistema de tickets con el que cuente la plataforma, el responsable de su atención, por parte del proveedor, realizará la calificación de la misma acorde con su criticidad.

Para ello, el proveedor deberá inicialmente diseñar y operar un sistema de tickets, para la atención a las incidencias a la funcionalidad donde los usuarios reporten las incidencias, desde su apertura hasta su cierre.

**2) Solicitudes de soporte en cuanto a la funcionalidad:** Se refiere a la atención de dudas o asesoría para poder operar la funcionalidad de la plataforma informática.

Deben ser atendidas en un plazo no mayor a **24 horas siguientes a la recepción de la solicitud** a través de un sistema de tickets, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.



Para ello, el proveedor deberá de diseñar y operar un sistema de tickets, donde los usuarios reporten las incidencias y solicitudes de soporte a la mesa de soporte funcional, desde su apertura hasta su cierre.

El proveedor deberá contar con un equipo de atención y soporte a la operación, con al menos **dos personas** en el horario establecido, quienes tendrán capacidad resolutoria o de escalamiento a responsable técnico de operación de la plataforma.

Los licitantes deberán incluir como parte de su propuesta técnica, la documentación que corresponda para acreditar el Rubro III, Propuesta de trabajo, subrubro c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, de la Matriz de Evaluación, de acuerdo con los tiempos y niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico.

El responsable técnico de operación de la plataforma deberá estar disponible en los horarios establecidos.

El proveedor debe presentar en su propuesta técnica su mecanismo de operación de los servicios de soporte.

#### g) Información y Documentación que integra el REPIIMSS

Los proveedores del IMSS, al integrarse al REPIIMSS deben incorporar y actualizar la información y documentación que refiere el "Manual de Operación" en los apartados 7.13 al 7.18.

Por ello, la plataforma debe soportar la incorporación de archivos en formato PDF, con capacidad de hasta 15 MB para cada uno de los apartados.

La incorporación y actualización de documentación e información deberá ser registrada y trazable, para estar en condiciones de evaluar el cumplimiento de los proveedores en atención a su registro y actualización de información.

La información y documentación se almacenará inicialmente en el "cloud service" proporcionado por el proveedor, pudiendo el IMSS acceder y descargar la información y documentación en todo momento.

#### h) Herramientas de verificación de información y documentación.

Como requisito indispensable, los licitantes en la presentación de sus propuestas técnicas deberán detallar las herramientas y mecanismos de verificación que utilizarán para la verificación de información y documentación que refiere el "Manual de Operación" en su apartado 7.21 y 7.23. Estas podrán ser la verificación en bases de datos públicas, revisión y validación de códigos de reconocimiento óptico (OCR) o cualquier otra, en función de la información y documentación a verificar.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 11 de 20



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones

Para ello, el proveedor deberá hacer uso de los medios de verificación públicos que las autoridades ponen a disposición para los documentos señalados en el apartado 7.21 del "Manual de Operación"; y comunicar el hallazgo al momento de detectarlo, por servicio de mensajería en correo electrónico al Administrador del Contrato.

Para la verificación de la presencia en listas negras, indicativas o restrictivas, que señala en apartado 7.23 del "Manual de Operación", el proveedor deberá detallar las herramientas tecnológicas para la consulta y verificación de la presencia en listas públicas, al menos una vez a la semana, así como el mecanismo de alertamiento por la presencia en las mencionadas listas.

El proveedor adjudicado debe realizar la verificación en las listas críticas que, de manera enunciativa más no limitativa, se enuncian a continuación:

- Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.
- Listado de contribuyentes, al que se refiere el Artículo 69, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, publicado por el Servicio de Administración Tributaria.
- Listado de contribuyentes, al que se refiere el Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, publicado por el Servicio de Administración Tributaria.
- Personas abatidas, capturadas, fallecidas, prófugas o recapturadas. Fiscalía General de la República y Fiscalía General de los Gobiernos Locales.

Para las listas definidas como críticas, se deberá realizar su verificación dentro de las 24 horas siguientes a su publicación.

#### i) Verificación del domicilio.

El proveedor que resulte adjudicado deberá realizar la visita a las instalaciones de los proveedores institucionales, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.24 De la verificación del domicilio de los proveedores del Manual de Operación del REPIIMSS.

Mediante los aplicativos funcionales que desarrolle y administre el proveedor, deberá transmitir a la plataforma informática los resultados de la verificación domiciliaria, con fotografías y georreferencia de la visita, visualizada en un mapa en la aplicación "google maps".

La verificación al domicilio de los proveedores deberá realizarse dentro de los 4 días hábiles posteriores a la entrega de la totalidad de la documentación e información por parte de los proveedores institucionales a través de la plataforma del REPIIMSS. Dicha visita se documentará fotográficamente y se georreferenciará. La fecha y el resultado de la visita será notificada al proveedor institucional por medio de la plataforma informática.



**j) Perfiles y Usuarios.**

En la plataforma informática se deberán configurar los siguientes perfiles de usuarios y su volumen:

PERFIL	DESCRIPCIÓN	VOLUMEN
Administrador General	Tiene acceso a todas las funcionalidades e información. Capacidad de otorgar licencias a usuarios.	2
Administrador Central IMSS	Tiene acceso a todas las funcionalidades e información.	10
Unidad Compradora IMSS	Puede verificar el resultado de la evaluación de los proveedores.	800
Proveedores IMSS	Puede incorporar y actualizar información y documentación para su evaluación. Tiene visibilidad del resultado de su evaluación.	Al menos 5,000 proveedores, con un crecimiento anual estimado del 10%

**k) Mesa de Servicios Tecnológicos del IMSS**

El proveedor adjudicado deberá contemplar para la etapa de transición del servicio al Instituto el enlace a la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST) la cual, suplirá el apartado de Servicios de soporte a la operación, ya que la MST es el punto de contacto de los usuarios del IMSS, funciona como puerta de enlace para gestionar con las áreas internas de la DIDT; así como con otras áreas normativas, la resolución de incidentes, atención de requerimientos y gestión de cambio.

Contempla:

- Requerimientos de servicio.
- Permite reportar fallas en el sistema y/o la aplicación.
- Solicitar la modificación de un sistema o aplicación vigente.
- Solicitar un nuevo sistema.

Permite:

- Administración de Incidentes
- Administración de Solicitudes
- Administración de Configuración
- Administración de Problemas
- Administración de Cambios

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Una vez concluidas favorablemente la fase de **Pruebas de operación de la plataforma** por parte del proveedor adjudicado, el Instituto a través del administrador del contrato y el proveedor adjudicado, acordarán la mecánica de trabajo a seguir respecto del presente inciso.

## 2. Puesta en operación del REPIIMSS.

La plataforma deberá estar puesta en operación en un plazo **no mayor a 3 (tres) meses** contados a partir del **día natural siguiente a la notificación del fallo.**

A fin de poder estar en posibilidad de iniciar la operación del REPIIMSS, se deberán realizar las siguientes actividades:

### a) **Parametrización y diseño de reportes**

Se deberán diseñar y parametrizar los reportes necesarios para cumplir los objetivos de la "Política de Integridad" y del "Manual de Operación".

Para ello, el **Administrador del Contrato** debe especificar, **dentro del primer mes siguiente al día natural siguiente al de la notificación del fallo, los reportes a diseñar y parametrizar, así como los mecanismos de uso y explotación de la información.**

Los reportes mínimos que la herramienta informática deberá proporcionar con visibilidad en tiempo real son:

- 1) Reporte de evaluación del proveedor con detalle de su evaluación.
- 2) Reporte del nivel de evaluación cuantitativa del proveedor.
- 3) Reporte estratégico de proveedores evaluados, con sus parámetros y resultados.
- 4) Reporte del número de proveedores evaluados mensualmente.
- 5) Reporte de la atención de tickets a los servicios de soporte a la operación.
- 6) Reporte del uso de la plataforma informática por usuario.

Adicionalmente, en el mismo plazo, el proveedor deberá establecer los mecanismos de explotación de la información, así como su exportación.

### b) **Pruebas de operación de la plataforma**

Puesto que la plataforma informática debe estar en operación en un plazo **no mayor a 3 (tres) meses** a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo, se deberán realizar las pruebas de operación a la plataforma, previo a su entrada en operación.

El proveedor realizará en conjunto con el personal que al efecto designe el IMSS a través del administrador del contrato, las pruebas que permitan llevar a cabo una correcta validación del producto entregado y en las que se verificará la funcionalidad de la plataforma en cuanto a su concordancia con el "Manual de Operación", los perfiles y



usuarios, los alertamientos y emisión de reportes; así como el acceso a documentación e información, conforme al presente anexo técnico, así como sus términos y condiciones y demás anexos. El alcance de las pruebas debe ser acordado y aprobado por el Administrador del Contrato para lo cual podrá contar con la asesoría de personal de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Dichas pruebas se realizarán dentro de los 15 días hábiles previos a la puesta en operación de la plataforma, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, y a entera satisfacción del Administrador del contrato.

En el caso en el que la plataforma no cumpla con las especificaciones requeridas, el IMSS solicitará al proveedor los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos. El proveedor deberá corregir los defectos sin costo adicional, y se aplicarán, en su caso, las penas convencionales que correspondan de conformidad con lo establecido en el inciso i) de los Términos y Condiciones.

El IMSS podrá autorizar, en caso de haberse cumplido las condiciones previas a la puesta en operación y siendo evaluadas favorable por el IMSS, su funcionamiento en un plazo menor a los 3 (tres) meses establecidos contados a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo.

### c) Capacitación a personas servidoras públicas

Para los perfiles de Administrador General y Administrador Central, el proveedor debe desarrollar cursos de capacitación, en la modalidad presencial; para cada uno de ellos, de al menos 8 horas.

La capacitación deberá realizarse en el mes anterior al inicio de operaciones del REPIIMSS una vez realizadas y solventadas las pruebas para la puesta en operación de la plataforma, debiendo el proveedor proporcionar el material y manuales de operación respectivos.

Para los perfiles de Unidades Compradoras, el proveedor del servicio, desarrollará un video de capacitación, con duración máxima de 1 hora, para ser difundido por el Administrador del Contrato, entre las Unidades Compradoras.

El video deberá ser acompañado de una guía para el uso de la plataforma informática.

El material de capacitación para los perfiles de Unidad Compradora, video de capacitación y guía para el uso de la plataforma, deberán entregarse al Administrador del Contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la puesta en operación de la plataforma informática, para su revisión y aceptación.

Adicionalmente deberá operar un mecanismo de atención a preguntas de las Unidades Compradoras, por medios remotos, en mensaje de texto, presentando tal mecanismo de atención en su propuesta técnica, misma que deberá de operar a partir del inicio del

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 15 de 20



programa de capacitación y se mantendrá su operación durante toda la vigencia del contrato. Las preguntas de las Unidades compradoras deberán ser resueltas en no más de **24 horas siguientes** a la recepción de la solicitud, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

#### d) Capacitación a proveedores

Para los perfiles de Proveedores, deberá de desarrollar un video de capacitación, con duración máxima de **20 minutos**, para ser difundido a los proveedores a través de la plataforma informática del REPIIMSS.

El video deberá ser acompañado de una guía para el uso de la plataforma informática, la cual podrá descargarse a través del portal web del REPIIMSS.

El material de capacitación para los perfiles de Proveedores, video de capacitación y guía para el uso de la plataforma, deberán entregarse al Administrador del Contrato dentro de los **15 días hábiles posteriores** a la puesta en operación de la plataforma informática, para su revisión y aceptación.

### 3. Operación del REPIIMSS.

La operación del REPIIMSS, será conforme a lo que indica el "Manual de Operación", en la incorporación al REPIIMSS, actualización de información y documentación, actualización de instrumentos contractuales y emisión de la constancia de cumplimiento.

Durante la vigencia del contrato, e iniciado el periodo de operación del REPIIMSS, el proveedor, deberá celebrar semanalmente un webinar en vivo, para atender las dudas de los proveedores, con duración de 30 minutos, en la fecha y hora programada que determine el Administrador del Contrato del IMSS.

Para operar el REPIIMSS, el proveedor, deberá contar con el personal suficiente y calificado para atender a los proveedores, asesorarlos en la incorporación, actualización de información y documentación.

Los licitantes en sus propuestas técnicas, deberán entregar su propuesta de estructura organizacional, conformada por **dos equipos**: el de evaluadores de cadenas de proveedores y el de desarrollo y soporte a la solución informática, a fin de acreditar lo establecido en el Rubro III. Propuesta de trabajo, subrubro c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, de la Matriz de Evaluación.

El **equipo de evaluadores** deberá estar conformado por al menos 5 acreditadores, con experiencia en la evaluación de cadenas de proveedores, de al menos un año; con el grado académico de bachillerato o carrera trunca en áreas administrativas, de negocios o legales. Este equipo deberá ser liderado por un experto que acredite al menos 1 año de experiencia en la evaluación de cadenas de proveedores y grado académico de licenciatura concluida.



El equipo de desarrollo y soporte a la solución informática, deberá estar conformado por dos desarrolladores de soluciones informáticas, con al menos un año de experiencia en el desarrollo de soluciones tecnológicas y grado de licenciatura concluida en las áreas de tecnología, informática o similares. Este equipo deberá ser liderado por un Project Manager (PM) que acredite al menos 1 año de experiencia en desarrollo y diseño de soluciones informáticas y grado académico de licenciatura concluida en las áreas de tecnología, informática o similares.

Adicionalmente deberá de realizar las verificaciones en las listas a que refiere el apartado 7.23 del "Manual de Operación" determinadas por la unidad administrativa del IMSS, a cargo de la operación del REPIIMSS.

Para la prestación del servicio, los licitantes deben contar con los perfiles solicitados en el presente Anexo Técnico e integrar a sus equipos con personal que disponga de todas las capacidades técnicas, administrativas y la experiencia necesarias para llevar a cabo los servicios objeto de la presente contratación. Los licitantes deberán incluir como parte de su propuesta técnica la información sobre los recursos humanos propuestos, con el fin de acreditar su experiencia, competencias y certificaciones aplicables, de conformidad con lo establecido en el Rubro I. Capacidad del licitante, subrubro a) Capacidad de los recurso humanos, de la Matriz de evaluación.

El Administrador del Contrato del IMSS será el único autorizado para solicitar de manera formal el reemplazo de personal del proveedor. Únicamente podrán ser asignados aquellos recursos que cumplan con los perfiles requeridos.

Dentro de los 5 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, el proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato del IMSS una Carta de confidencialidad firmada por cada uno de los recursos y será responsable de proporcionar a su personal las herramientas de trabajo que se requieran para el desempeño de sus labores, de acuerdo con las actividades a realizar.

Para esta etapa de operación del REPIIMSS, el proveedor deberá poner a consideración del Administrador del contrato, las actividades necesarias para esta etapa en una herramienta informática para el seguimiento de proyectos, otorgando acceso al administrador del contrato, a efecto de que pueda monitorear y supervisar el avance.

#### 4. Transición del REPIIMSS al Instituto

Las gestiones para la transición de la plataforma informática a este Instituto deberán iniciarse y realizarse por parte del proveedor adjudicado, sin costo alguno para el Instituto, 4 meses antes del término de la vigencia del contrato y concluirse 2 meses antes del término de la vigencia del mismo.

El proveedor adjudicado en el plazo señalado en el párrafo que antecede, presentará al administrador del contrato a fin de que se realicen las gestiones necesarias para la transición, como mínimo lo siguiente: el código fuente, librerías, parámetros de configuración, scripts de compilación y todo lo necesario para documentar el versionamiento de la plataforma informática, bases de datos, middleware, balanceadores, servidores web, servidores de aplicación, servidores de integración,

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 17 de 20



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones

sistema operativo, contenedores, servidores virtuales y todo tipo de configuración necesaria para regenerar los aplicativos para redespiegues, en los diferentes ambientes, incluyendo la ficha técnica del aplicativo considerando todos los componentes tecnológicos que participan en la solución ofertada para cada partida, como son flujo de datos, direcciones IP, arquitectura tecnológica, interfaces con otros componentes tecnológicos, control de certificados, dependencias con terceros, así como las herramientas y software necesario para la integración y compilación del aplicativo, políticas de respaldo y monitoreo, definición de pruebas unitarias, de integración y volumen, stress y regresión, matriz de escalación, detallando el equipo de análisis, diseño y desarrollo que participó en el aplicativo correspondiente, indicando ámbitos de responsabilidad de cada uno de los participantes.

El proveedor adjudicado se obliga a realizar la migración y las gestiones necesarias, sin costo alguno para el Instituto, de acuerdo con los tiempos y forma descrita en el presente apartado y de conformidad con lo acordado en conjunto con el IMSS. Además, deberá entregar el expediente del proyecto tanto de forma física como digital, y proporcionar asistencia en la transferencia de conocimiento al personal designado por el IMSS.

Asimismo, deberá detallar y documentar todos los procesos necesarios para la transición, la operación del aplicativo y su continuidad operativa, tales como bajar servicios, aplicar reinicios al servicio, subir servicios, aplicar actualizaciones, ejecución de respaldos, depuración de información, ubicación de bitácoras de la plataforma para el análisis del comportamiento y búsqueda de posibles errores, donde se detalle la actividad los principales componentes y en su caso errores de diseño o fallas por infraestructura o interfaces con terceros, logs y restauraciones, así como los procesos de administración de cada uno de los componentes que conforman la aplicación desarrollada.

En caso de no entregar la información y documentación completa en el plazo establecido, el proveedor adjudicado se hará acreedor a las sanciones correspondientes.

El proveedor adjudicado deberá ofertar el acompañamiento necesario para interactuar en sus ambientes productivos y no productivos, de conformidad con lo acordado en conjunto con el IMSS durante la etapa de pruebas, cuidando en todo momento las políticas y lineamientos de seguridad informática establecidas para tal efecto.

En caso de que, durante el período posterior a la etapa de Transición, se requieran ajustes derivados por cambio de alcance en la funcionalidad de la aplicación, motivados por su puesta en producción o por defectos en los productos entregados, el proveedor adjudicado deberá ejecutar las adecuaciones necesarias, sin costo adicional para el IMSS.

Los ajustes por defectos deberán realizarse sin costo adicional para el IMSS.

El proveedor adjudicado debe asumir que este Instituto tomará como concluida la etapa de transición, la fecha en el que el mismo se encuentre libre de defectos/errores/hallazgos o cualquier otro tipo de problemática, que impida al hacer uso de este.



El proveedor adjudicado deberá entregar a entera satisfacción del IMSS, toda la documentación que se determine como necesaria para formalizar el cierre del contrato, la cual deberá ser generada durante la etapa de transición, para realizar en tiempo y forma la finalización del servicio.

Al finalizar cada uno de los componentes referidos en los numerales 1, 2, 3 y 4 del presente inciso, el proveedor deberá presentar los entregables establecidos en el inciso m) de los Términos y Condiciones para su revisión y aceptación.

#### 5. Derechos de autor

Concluida etapa de Transición y transcurridos 05 días hábiles posteriores a la manifestación favorable del administrador del contrato, el proveedor adjudicado deberá iniciar las gestiones necesarias para la titularidad de derechos sobre la totalidad de los componentes de la plataforma informática (código fuente, código objeto, diseño físico y lógico, imagen institucional, manuales técnicos y de usuario, etc.) serán a favor del IMSS, sin excepción alguna, para lo cual el proveedor adjudicado, con el apoyo y coordinación del administrador del contrato, coadyuvarán en preparar el expediente con la documentación e información necesaria para que el IMSS lleve a cabo los trámites de registro de derecho de autor a favor del IMSS ante el INDAUTOR e IMPI.

**g) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.**

Para efectos de la evaluación técnica, los licitantes que presenten proposiciones deberán asistir en la fecha, lugar y hora especificados en el calendario de eventos establecido en la Convocatoria, a fin de realizar una demostración ante el Administrador del Contrato del IMSS de la plataforma que ofrezcan como parte de su propuesta y que cumpla con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

Durante esta presentación, los licitantes deberán mostrar las funcionalidades de su plataforma, cumpliendo de manera enunciativa, más no limitativa, con los siguientes aspectos:

- Accesos: Métodos de autenticación y niveles de usuario.
- Funcionalidades: Herramientas específicas para su operación.
- Captura de información: Flujo de datos y mecanismos para ingresar información al sistema.
- Carga y descarga de información: Capacidad para gestionar archivos y datos en formatos compatibles.
- Generación de reportes: Funcionalidad para crear, visualizar y exportar reportes dinámicos.
- Otros.

La presentación en dichas pruebas es requisito indispensable para su evaluación por puntos y porcentajes, por lo que su incumplimiento será motivo de desechamiento.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones

Una vez adjudicado el contrato, el proveedor debe apegarse a lo establecido en el numeral 2 "Puesta en operación del REPIIMSS", inciso b) del presente documento.

h) MODIFICACIONES DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

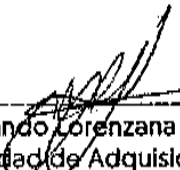
No aplica.

i) MODIFICACIONES DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

No aplica.

j) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR [ANTES MEXICANA], INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTÉ APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS.

No aplica.

  
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas  
Titular de la Unidad de Adquisiciones



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**SERVICIO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS).**

**a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.**

El contrato será plurianual, iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta treinta y seis meses posteriores.

**b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE CORRESPONDA.**

**PLAZO**

La prestación del servicio iniciará a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta treinta y seis meses, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

En un plazo no mayor a **3 (tres) meses** contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, deberán de concluirse los componentes **1) Actividades de preparación para la plataforma informática** y **2) Puesta en operación del REPIIMSS**, descritos en el Anexo Técnico.

La plataforma deberá estar puesta en operación en un plazo no mayor a **3 (tres) meses** contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

El servicio deberá proporcionarse de conformidad con los alcances establecidos en el Anexo Técnico, presentando los entregables establecidos en el inciso m) de los presentes Términos y Condiciones.

**LUGAR**

El servicio se desarrollará en el domicilio fiscal del IMSS, como área sede, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 y en el inmueble central donde se encuentra ubicada la Unidad de Adquisiciones: Durango 291 PH. Colonia Roma Norte, C. P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**c) TIPO DE CONTRATO**

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se celebrará un contrato abierto por monto, de acuerdo con lo siguiente:

Ejercicio	Monto mínimo sin I.V.A.	Montos máximo sin I.V.A.
2024	\$16,879,680.00	\$42,199,200.00
2025	\$35,228,160.00	\$88,070,400.00
2026	\$35,228,160.00	\$88,070,400.00

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones

Ejercicio	Monto mínimo sin I.V.A.	Montos máximo sin I.V.A.
2027	\$20,699,440.00	\$51,748,600.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$108,035,440.00</b>	<b>\$270,088,600.00</b>
<b>I.V.A.</b>	<b>\$17,285,670.40</b>	<b>\$43,214,176.00</b>
<b>Total</b>	<b>\$125,321,110.40</b>	<b>\$313,302,776.00</b>

**d) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de Puntos y Porcentajes considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones del servicio y la Matriz de Puntos, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se realizará al licitante que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica; en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**e) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

No aplica.

**f) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**

El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica todos aquellos documentos con los que acredite que cumple con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y en la Matriz de Puntos.

En caso de incluir folletos, catálogos o manuales, deberán presentarse en español, o en caso de que vengan en otro idioma, se deberá incluir una traducción simple al español.

**g) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.**

No aplica.

**h) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.**

No aplica.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones

**1) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

**PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, así como en los numerales 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, la penalización se calculará de acuerdo con los términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización se calculará a partir del momento en que concluya el plazo o fecha convenida para la prestación de los servicios y/o presentación de entregables, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Penas
1	Actividades de preparación y puesta a punto de la plataforma informática del REPIIMSS	Cubrir todas las actividades, funcionalidades y entregables solicitados dentro de los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, a entera satisfacción del administrador del contrato.	0.5% Del monto correspondiente a la Etapa 1 "Actividades de preparación y puesta a punto de la plataforma informática del REPIIMSS".
2	Entregables establecidos en el inciso m) de los presentes Términos y Condiciones, correspondientes a: Componente 3: Operación del REPIIMSS de forma mensual (consecutivos 1, 2, 3 y 4)	Dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente que se reporta.	0.5% Del monto mensual correspondiente a la Etapa 2. Servicio mensual de operación y soporte a la plataforma informática.
3	Entregables establecidos en el inciso m) de los presentes Términos y Condiciones, correspondientes a:	Dentro de los 5 días hábiles del año siguiente de operación de la plataforma	0.5% Del monto mensual correspondiente a la Etapa 2. Servicio mensual de



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones

No.	Concepto	Nivel del servicio	Penal
	Componente 3: Operación del REPIIMSS de forma anual (consecutivos 5, 6, 7 y 8)		operación y soporte a la plataforma informática.
4	Atención de incidencias a la funcionalidad de la plataforma.	Resolución de la incidencia dentro del tiempo de respuesta, acorde a su nivel. Alta: 4 horas. Media: 8 horas. Baja: 24 horas Mínima: 48 horas	0.1% Del monto mensual correspondiente a la Etapa 2. Servicio mensual de operación y soporte a la plataforma informática, por cada incidencia no atendida en el nivel de servicio.
5	Atención de solicitudes de soporte en cuanto a la funcionalidad.	Respuesta a la solicitud dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud	0.1% Del monto mensual correspondiente a la Etapa 2. Servicio mensual de operación y soporte a la plataforma informática, por cada incidencia no atendida en el nivel de servicio.
6	Realización de la verificación documental	En un plazo no mayor a 10 días hábiles, incluyendo la visita a sus instalaciones.	5% del precio unitario para la Etapa 3. Verificaciones de proveedores realizadas.
7	Realización de la verificación domiciliaria	Dentro de los 4 días hábiles posteriores a la entrega de la totalidad de la documentación e información por parte de los proveedores institucionales	5% del precio unitario para la Etapa 3. Verificaciones de proveedores realizadas.
8	Verificación semanal de la presencia en listas negras, indicativas o restrictivas.	Al menos una vez a la semana.	0.5% del precio unitario para la Etapa 3. Verificaciones de proveedores realizadas.
9	Verificación en listas definidas como críticas.	Dentro de las 24 horas siguientes a su publicación.	0.5% del precio unitario para la Etapa 3. Verificaciones de proveedores realizadas.
10	Transición del REPIIMSS al Instituto.	Deberá concluirse 2 meses antes del término de la vigencia del servicio a	Por cada día de atraso imputable al proveedor en la conclusión de la



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones

No.	Concepto	Nivel del servicio	Pena
		entera satisfacción del administrador del contrato.	transición se aplicará un 0.5% calculado sobre el precio unitario de la Etapa 1.
ii	Derechos de autor	Concluida etapa de Transición y transcurridos 05 días hábiles posteriores a la manifestación favorable del administrador del contrato, el proveedor adjudicado deberá iniciar las gestiones necesarias para la cesión de la titularidad de derechos sobre la totalidad de los componentes de la plataforma informática.	Por cada día de atraso para el inicio de las gestiones referidas se aplicará el 0.5% calculado sobre el precio unitario de la Etapa 1.

**DEDUCCIONES AL PAGO**

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS establecidos en el numeral 5.5.8.1.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Funcionalidad de la Plataforma informática	99% del tiempo en operación	Horas	0.5% correspondiente al soporte a la operación del mes correspondiente por cada 2 horas hábiles sin operación de la plataforma informática, fuera del nivel de servicio	Será hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento
Resultado de la revisión de seguridad satisfactorio	Dictamen de la evaluación de seguridad con "no conformidades" o "hallazgos" críticos, por el evaluador externo.	Resultado de evaluación no satisfactorio	1% correspondiente al soporte a la operación anual.	

**jj) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

No aplica

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 6 de 12



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones

## **k) GARANTÍAS**

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% [diez por ciento] del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del IMSS.

La garantía deberá entregarse en la División de Contratos, sita en Durango No. 291, Piso 10, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dentro de los 10 [diez] días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos de lo establecido en el artículo 48 y 49 de la LAASSP, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y demás disposiciones legales y normatividad aplicable en la materia, ante la División de Contratos

De conformidad con el artículo 81, fracción II del RLAASSP, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se aplicará por forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

## **l) FORMA DE PAGO.**

El servicio descrito en el Anexo Técnico está modelado conforme a las tres etapas de la siguiente forma:

### **ETAPA 1. Actividades de preparación y puesta a punto de la plataforma informática del REPIIMSS.**

Con base en un esquema de pago único, una vez entregado y aceptado a total conformidad de los entregables que corresponden a los componentes 1) Actividades de preparación para la plataforma informática y 2) Puesta en operación del REPIIMSS.

### **ETAPA 2. Servicio mensual de operación y soporte a la plataforma informática.**

Con base en un esquema de pago a mes vencido, una vez entregado y aceptado el informe que corresponde a la operación de la plataforma informática.

### **ETAPA 3. Verificaciones de proveedores realizadas.**

El precio unitario ofertado por proveedor incorporado y evaluado en el REPIIMSS, es bajo un esquema de anualidad; el pago se realizará a mes vencido, una vez que se haya realizado el cálculo de la factura documentando los proveedores evaluados en el mes correspondiente y se haya entregado y aceptado el informe mensual que corresponde a la verificación de los proveedores, de acuerdo con lo descrito con detalle en el Anexo Técnico.

Bajo este esquema, el proveedor debe reportar y solicitar al IMSS el pago asociado a las etapas que correspondan conforme a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico, y con estricto apego a las características y niveles de servicio que se requieren para cada rubro definido.

Página 6 de 12



El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato.

**m) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

A partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, el proveedor adjudicado deberá establecer contacto con el Administrador del Contrato para iniciar las tareas técnicas y administrativas necesarias para el arranque de la prestación del servicio. El IMSS proporcionará toda la información necesaria para su conocimiento y aplicación, de acuerdo con el marco rector establecido en el contrato.

Dentro de los 5 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, el proveedor deberá presentar para validación del Administrador del Contrato:

- **Plan de Trabajo:** Debe incluir una descripción detallada de las acciones concretas, planes de trabajo, así como las metodologías y herramientas que se proporcionarán sin costo para lograr cada una de las actividades establecidas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, en línea con la Política de Integridad y el Manual de Operación del REPIIMSS. El Plan de Trabajo debe contemplar estrategias para garantizar la calidad de los servicios y establecer mecanismos de monitoreo y evaluación de avances.
- **Calendarización:** Se deberá presentar una calendarización de los acuerdos, actividades y tareas a realizar durante la vigencia del contrato. Esta debe elaborarse en una herramienta informática para la gestión de proyectos, y se deberá otorgar acceso al Administrador del Contrato y a las personas que él designe.
- **Matriz de Responsabilidades:** Incluirá los responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos presentes en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Apéndices o documentación complementaria, así como en su propia oferta. Esto permitirá contar con un listado completo de los responsables, acciones, interacciones, consideraciones de tipo y frecuencia de información electrónica, casos de uso y, si es el caso, especificaciones o excepciones.

El Administrador del Contrato definirá, en un plazo no mayor a 15 días naturales tras la presentación de dichos documentos, los criterios para medir el desempeño del proveedor y los mecanismos de control para la administración del contrato. Esto facilitará la comunicación y asegurará la correcta prestación del servicio. El Administrador será responsable de administrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, pudiendo auxiliarse, si es necesario, del personal especializado adscrito a la DIDT del IMSS.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 7 de 12



El proveedor deberá apegarse a los procesos y documentación establecidos por el IMSS en relación con la prestación de los servicios, de acuerdo con lo acordado en las reuniones de planeación del arranque del contrato y sus subsecuentes actualizaciones. Si el proveedor necesita actualizar el Plan de Trabajo y/o el cronograma, deberá presentarlo al Administrador del Contrato para su autorización con al menos 15 días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo a modificar.

El proveedor acepta que un cambio en la estrategia planteada para las fases iniciales descritas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones puede generar una redefinición de actividades y entregables para cada una de las fases, por lo que se tendrán que replantear las actividades entre el IMSS y el proveedor, sin que esto implique costos adicionales para el IMSS.

El Administrador del Contrato convocará al proveedor a reuniones periódicas (ya sean presenciales o a través de medios remotos) para que informe sobre el avance en la implementación del REPIIMSS. El proveedor deberá presentar al personal del IMSS detalles de la operación, indicadores, áreas de oportunidad y propuestas de mejora susceptibles de ser incorporadas en la operación y administración del contrato. Estas propuestas serán evaluadas por el Administrador del Contrato y, en su caso, autorizadas con o sin modificaciones para su implementación gradual o inmediata. Tanto el IMSS como el proveedor se comprometen a actuar de buena fe para resolver dudas técnicas derivadas de la prestación de los servicios. El IMSS no realizará pagos por servicios en proceso de aclaración.

El proveedor se compromete a realizar y documentar un análisis periódico de los problemas o brechas en el servicio, estableciendo una base de conocimiento sobre errores recurrentes. Con base en este análisis, implementará las medidas necesarias para su resolución y deberá notificar al Administrador del Contrato las propuestas de mejora para su autorización, asegurando que no haya cambios en el alcance de los servicios y que esto no implique costos adicionales para el IMSS.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato verificará que las actividades se realicen conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

Para cada uno de los componentes, se estipulan los siguientes entregables:

#### **ETAPA 1. Actividades de preparación y puesta a punto de la plataforma Informática del REPIIMSS**

##### **Componente 1. Actividades de preparación para la plataforma informática.**

1. Documentación respecto al diseño conceptual de la plataforma informática que contenga al menos:
  - a) Requerimientos del negocio;
  - b) Mecanismo o esquemas de seguridad de información;
  - c) Políticas de privacidad y protección de datos personales;
  - d) Alcance de los módulos;
  - e) Perfiles de usuario;
  - f) Matriz de trazabilidad;
  - g) Protocolos de pruebas; y



h) Mecanismos de autenticación.

Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la puesta en operación de la plataforma informática.

2. Acta de la verificación de funcionalidad de la plataforma donde estipule que se han realizado las pruebas necesarias y cubre con los requerimientos.

Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la puesta en operación de la plataforma informática.

3. Reporte de evaluación por un tercero de la seguridad informática de la plataforma informática, conforme a los parámetros del Anexo Técnico.

Dentro de los 15 hábiles días posteriores a la puesta en operación de la plataforma informática.

4. Licencia de Administrador General. Que le permite administrar la plataforma y otorgar las licencias de funcionamiento en los perfiles estipulados.

Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la puesta en operación de la plataforma informática.

**Componente 2. Puesta en operación del REPIIMSS.**

1. Documentación de la capacitación a los perfiles de Administrador General y Administradores Centrales (listas de asistencia y material de capacitación).

Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la puesta en operación de la plataforma informática.

2. Material de capacitación para los perfiles de Unidad Compradora y Proveedores. Videos de capacitación y guía para el uso de la plataforma.

Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la puesta en operación de la plataforma informática.

3. Documentación donde conste la operación del mecanismo de la atención de dudas de los perfiles Unidad Compradora.

Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la puesta en operación de la plataforma informática.

4. Evidencia documental de la puesta en funcionamiento de los reportes definidos para la operación del REPIIMSS.

Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la puesta en operación de la plataforma informática.

**ETAPA 2. Servicio mensual de operación y soporte a la plataforma informática.**

**Componente 3. Operación del REPIIMSS.**

ANEXOS

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 9 de 12.



De forma mensual:

1. Documentación de la realización de "webinar's" semanales de atención a dudas de los proveedores. Videograbación y lista de asistencia.  
Dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
2. Reporte de atención de incidencias a la operación de la plataforma informática.  
Dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
3. Reporte de "tickets" de servicios de soporte a la operación.  
Dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
4. Reporte de uso de la plataforma por usuario.  
Dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

De forma anual:

1. Reporte de evaluación por un tercero de la seguridad informática de la plataforma informática, conforme a los parámetros del Anexo Técnico.  
Dentro de los primeros 5 días hábiles, al cumplirse el primer año de operación de la plataforma informática.
2. Reporte de memoria técnica, anual, en caso de modificaciones a la plataforma informática, para mejorar su operación y eficiencia, aceptados por el IMSS.  
Dentro de los primeros 5 días hábiles, al cumplirse el primer año de operación de la plataforma informática.
3. Reporte de memoria técnica, anual, de usuarios y contraseñas otorgadas.  
Dentro de los primeros 5 días hábiles, al cumplirse el primer año de operación de la plataforma informática.
4. Reporte de memoria técnica, anual, sobre las bases de datos e información.  
Dentro de los primeros 5 días hábiles, al cumplirse el primer año de operación de la plataforma informática.

Para facilitar la supervisión en la operación del REPIIMS, conforme a lo estipulado, el proveedor deberá de establecer tableros en la herramienta informática en que se pueda verificar en tiempo real el uso de la plataforma por usuario, la atención de incidencias a la operación y de los servicios de soporte.

Adicionalmente deberá incorporar herramientas de monitoreo de la funcionalidad de la herramienta informática, el uso de su infraestructura y su capacidad y respuesta.

### ETAPA 3. Verificaciones de proveedores realizadas.



1. Reporte de proveedores evaluados.

Dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Adicionalmente, el proveedor, deberá de integrar en la herramienta informática un tablero que índice en tiempo real los proveedores evaluados, y lo que están en proceso de evaluación, a fin de facilitar la supervisión en la operación del RIPIMSS en lo relativo a esta Etapa 3.

La presentación de dichos entregables señalados para cada una de las etapas del servicio descritas en el Anexo Técnico deberá realizarse en las oficinas del Administrador del Contrato, ubicada en Calle Durango No. 291, PH, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, de forma impresa y en archivo electrónico.

El proveedor acepta que un entregable no se considerará como entregado hasta que cuente con la aprobación del personal facultado para tal efecto, a plena satisfacción del IMSS. Esto implica que el entregable debe estar libre de hallazgos, defectos y/o errores detectados por el IMSS o por actividades de control y aseguramiento de la calidad realizadas por la persona que el Instituto designe. En caso de que la calidad de los entregables no sea la requerida, el Administrador del Contrato solicitará los ajustes necesarios para asegurar el cumplimiento de los estándares establecidos. El proveedor deberá corregir los defectos sin costo adicional para el IMSS. El tiempo que el proveedor requiera para correcciones y adecuaciones sobre los entregables, será contabilizado y aplicarán las correspondientes penas convencionales establecidas en el inciso i) de los presentes Términos y Condiciones.

Un entregable se considerará como concluido cuando cumple con los siguientes criterios:

- El proveedor ha finalizado el entregable.
- El entregable cumple con todos los estándares aplicables del IMSS
- La información ha sido validada como correcta y completa por el IMSS.
- El IMSS ha otorgado el visto bueno al entregable y lo ha aceptado a entera satisfacción.

Todos los entregables generados serán propiedad del IMSS, incluyendo tanto el formato como el contenido, sin excepción alguna. Los entregables deberán ser firmados de manera autógrafa por el personal del proveedor que haya participado en su elaboración, revisión y autorización, una vez que hayan sido aceptados a plena satisfacción por el IMSS.

El IMSS realizará el(los) pago(s) que corresponda(n) por cada etapa dentro de los 20 días posteriores a la presentación, validación y aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato, así la documentación comprobatoria (entregables) y acta de aceptación del servicio, con la que acreditará fehacientemente que se ha proporcionado el servicio a entera satisfacción del IMSS, y en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en el IMSS.

El proveedor deberá contar con el acta de aceptación mensual elaborada y firmada por él para la entrega del servicio, la cual deberá ser avalada por el Administrador del Contrato para dar constancia de la aceptación de la prestación del servicio referido a entera satisfacción del IMSS.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones

El proveedor adjudicado deberá facturar mensualmente, por periodos mensuales vencidos de servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al IMSS: la(s) factura(s) correspondiente(s) al servicio.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**n) ANTICIPO.**

No aplica.

**o) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.**

Los datos personales que se recaban de forma general a través del REPIIMSS, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

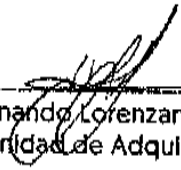
En la puesta en operación del REPIIMSS se deberán considerar todas aquellas políticas de privacidad y protección de datos personales, incluyendo el Aviso de privacidad, así como términos y condiciones de uso claros y actualizados, en términos de la legislación aplicable.

**p) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA.**

No aplica.

**q) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.**

No aplica.

  
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas  
Titular de la Unidad de Adquisiciones



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N23124-001-00**

### **ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE FALLO, OFICIO  
NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2025/049 Y ATENTA NOTA”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



# NEC'SUB

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

Ciudad de Mexico, a 17 de Diciembre de 2024.

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística**

Calle Durango Número 291, Piso 5,  
Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc,  
Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

**Daniel Hernández Ramírez**, en mi carácter de **Representante Común**, con poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las propuestas técnica y económica en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-231-2024**, así como para suscribir dichas propuestas; derivado del Convenio de Participación Conjunta para el citado Procedimiento, que celebraron:

- A) **Soluciones para negocios éticos, competitivos y sustentables, S.A. de C.V.**, con R.F.C. **SHN 100128 LX7** representada por Daniel Hernández Ramírez, como representante legal, y
  - B) **Creaciones digitales y tecnológicas JIM, S.C.**, con R.F.C. **NPA 190405 3U3** representada por Christian Juárez González, como representante legal.
- que forma parte de la presente propuesta, **me permito PRESENTAR:**

## PROPUESTA TÉCNICA

<b>Entidad Convocante</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social.
<b>Área Contratante</b>	Dirección de Administración. Unidad de Adquisiciones. Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. División de Contratación de Activos y Logística.
<b>Domicilio de elaboración de Actas</b>	Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Sótano, Sala 5, Ala Poniente Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
<b>Área Requirente</b>	Dirección de Administración. Unidad de Adquisiciones.

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



# NEC'SUS

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

**Área Técnica**

Dirección de Administración.  
Unidad de Adquisiciones.

## **A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.**

La clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) de los servicios a desarrollar se identifica en la siguiente tabla:

<b>Clave CUCOP</b>	33301-0006
<b>Descripción</b>	Desarrollo y mantenimiento de sistemas (páginas de internet, elaboración de programas).
<b>Unidad de Medida</b>	Servicio.
<b>Partida Específica (COG)</b>	33301 Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas.
<b>Objetivo del contrato</b>	Servicio para la operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)

El servicio consiste en probar, poner en operación, operar y transaccionar la plataforma informática del REPIIMSS, que cubra a cabalidad lo estipulado en la "Política de Integridad" y el "Manual de Operación"; y pueda soportar la operación para el registro de al menos 5,000 proveedores, considerando un crecimiento anual estimado del 10%.

Adicionalmente deberá operar el REPIIMSS, en las fases de recepción, verificación y evaluación de la información y documentación que los proveedores de este Instituto incorporen al REPIIMSS, así como la emisión de la constancia de cumplimiento, de al menos 5,000 proveedores, con un crecimiento anual estimado del 10%. Ello incluye la capacitación para los administradores de la plataforma informática, así como la atención y asesoría a los proveedores que deseen incorporarse al REPIIMSS.

También, la plataforma informática deberá presentar la información y documentación, y permitir su explotación como insumo para las investigaciones de mercado, actos de contratación, así como la determinación de acciones de coordinación y normativas para el diseño y operación de estrategias de contratación que fortalezcan las mejores condiciones de compra del IMSS.

Es decir, se requiere de un servicio que considere las tareas de preparación, pruebas, capacitación, así como la puesta en operación, operación y transición de la plataforma informática del REPIIMSS, permitiendo a: a) los proveedores del IMSS su incorporación al REPIIMSS y en caso de ser favorable su incorporación, la emisión de la constancia; y b) al IMSS el uso y explotación de la información y documentación para el cumplimiento de los objetivos del REPIIMSS.

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B, Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.



Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

## 1. Características y especificaciones.

El servicio descrito en el Anexo Técnico está estructurado en tres etapas, desarrolladas de la siguiente forma:

### **ETAPA 1. Actividades de preparación y puesta a punto de la plataforma informática del REPIIMSS.**

Incluye los siguientes componentes:

1. Actividades de preparación para la plataforma informática.
2. Puesta en operación del REPIIMSS.

### **ETAPA 2. Servicio mensual de operación y soporte a la plataforma informática.**

Incluye el siguiente componente:

- 3) Operación del REPIIMSS, específicamente en lo relacionado con el soporte a su operación.

### **ETAPA 3. Verificaciones de proveedores realizadas.**

Incluye el siguiente componente:

- 3) Operación del REPIIMSS, específicamente en lo relacionado con la evaluación de proveedores del REPIIMSS.

El IMSS se reserva el derecho de llevar a cabo revisiones en cada etapa con el fin de validar la calidad y el cumplimiento de los estándares establecidos.

A continuación, se detalla el alcance de cada uno de los componentes mencionados.

#### **1. Actividades de preparación para la plataforma informática.**

El proveedor deberá de poner en operación la plataforma informática para operar el REPIIMSS, que cumpla cabalmente con lo establecido en la "Política de Integridad" y el "Manual de Operación", de acuerdo con lo siguiente:

##### **a) Capacidad.**

La plataforma informática debe ser capaz de soportar mínimo 5,000 expedientes de proveedores anuales, pudiendo crecer un 10% por año; y con una sobrecapacidad de al menos el 50% de la solicitud mínima (2,500 expedientes de proveedores anuales).

El registro de los proveedores en el REPIIMSS, no se estima lineal a lo largo del año; por lo que la plataforma informática debe ser capaz de soportar en un mes hasta 1,500 registros de alta. Por ello, la plataforma informática debe soportar la incorporación de archivos en formato PDF (200 dpi como mínimo), con capacidad de hasta 15 MB para cada uno de los apartados.

##### **b) Gestión**

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.



# NEC'SUS

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

La gestión del proyecto debe cumplir con las prácticas de gestión de proyectos establecidas por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS. Esto implica contar con un **Project Manager (PM)** designado por el proveedor adjudicado como parte de su equipo técnico que estará reportando de forma periódica al Instituto el avance en los trabajos relativos a la implementación de la solución informática en los momentos que el Instituto considere conveniente.

### c) Medio de acceso.

Tanto los proveedores institucionales, como las personas servidoras públicas del IMSS que se habiliten para el uso de la plataforma informática, podrán acceder a ella por una dirección web habilitada para tal efecto; sin requerir la instalación de software especial o específico.

El Proveedor Adjudicado proporcionará el dominio de operación, debiendo el proveedor desarrollar el medio de acceso, niveles de seguridad y de operación, sin que dicha operación dependa inicialmente de los servidores informáticos del IMSS.

Para ello, deberá soportar los tres principales navegadores web: Google Chrome, Safari y Microsoft Edge. El proveedor adjudicado deberá garantizar el acceso en todo momento.

El proveedor debe privilegiar el uso de software libre y el fomento de estándares abiertos, para garantizar la interoperabilidad y flexibilidad.

El proveedor adjudicado deberá considerar las acciones necesarias, pertinentes y oportunas para la transición a los servidores del IMSS y para el otorgamiento de la licencia de dicha plataforma informática a este Instituto.

### d) Cloud Service

La plataforma informática inicialmente debe operar en un "cloud service", con los niveles de seguridad informática descritos más adelante.

El uso de servicios en la nube debe proporcionar una infraestructura escalable, confiable y segura, eliminando la necesidad de mantener y administrar servidores físicos en las instalaciones del IMSS.

Al operar en la nube, el proveedor debe garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, así como implementar medidas de seguridad adicionales, como el cifrado de datos en reposo y en tránsito, y la segregación de datos entre los diferentes clientes.



# NEC

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

Para ello, conforme a los parámetros del "cloud service" en que opere la plataforma, deberá documentar los controles de acceso y resguardo de la información, permitiendo al administrador del contrato el monitoreo de los controles establecidos a través de la consola de administración del "cloud service".

Se debe privilegiar el alojamiento de la plataforma en territorio nacional para optimizar el acceso y la seguridad de los datos. El proveedor deberá garantizar que el alojamiento de los servicios se realice en servidores ubicados dentro del país.

En la propuesta económica, relativa a la operación del servicio, debe incluirse el "cloud service", sin que represente otro costo adicional para el IMSS.

El proveedor adjudicado deberá contemplar iniciar las gestiones necesarias ante el **administrador del contrato** a efecto de realizar la transición a los servidores de este Instituto conforme a al anexo técnico, así como los términos y condiciones establecidos en el presente procedimiento.

#### **e) Seguridad Informática.**

La plataforma informática debe atender el estándar de administración de riesgos de seguridad informática **"OWASP Top 10"** (en inglés, Open Web Application Security Project).

Es mandatorio que la plataforma informática cuente con las siguientes medidas de seguridad informática:

- 1) **Contraseñas y accesos:** El proveedor debe implementar en la plataforma informática, políticas de contraseñas seguras, que incluyan requisitos de complejidad (como longitud mínima, combinación de caracteres, etc.) y la obligatoriedad de cambiarlas periódicamente. Además, se deberán utilizar mecanismos de autenticación robustos, como la autenticación de dos factores, para garantizar la integridad de los accesos y prevenir el acceso no autorizado a la plataforma.
- 2) **Protección contra ataques de seguridad:** El proveedor debe implementar en la plataforma informática medidas de protección contra ataques comunes, como ataques de denegación de servicio (DoS), inyección de código, XSS (cross-site scripting), CSRF (cross-site request forgery), así como la implementación de firewalls, filtros de entrada, validación de datos de entrada, cifrado de datos sensibles y la adopción de buenas prácticas de programación segura.
- 3) **Auditorías y registros:** El proveedor debe considerar que la plataforma debe contar con la capacidad de realizar auditorías de seguridad de forma periódica, para identificar posibles vulnerabilidades y detectar

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.

ANEXOS

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



# NECOSUS

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

cualquier actividad sospechosa. También es importante que se generen registros detallados de las acciones realizadas en la plataforma, lo que permitirá el seguimiento y la investigación de incidentes de seguridad.

- 4) Actualizaciones y parches:** El proveedor deberá mantener la plataforma informática actualizada con las últimas versiones de software y aplicar de manera oportuna los parches de seguridad correspondientes sin costo adicional para el IMSS. Esto incluye tanto el sistema operativo subyacente como las aplicaciones y librerías utilizadas en la plataforma.
- 5) Respaldo y recuperación de datos:** El proveedor debe establecer un plan de respaldo mensual de los datos almacenados en la plataforma, así como un proceso de recuperación en caso de fallos o incidentes de seguridad, a fin de garantizar la disponibilidad de la información y minimizar la pérdida de datos en situaciones adversas; dicho respaldo debe estar disponible en un plazo de 5 años, los cuales, podrán ser requeridos al momento que el Instituto lo convenga.

Asimismo, deberá contar con respaldos diarios con vigencia de 40 días naturales.

El plan de respaldo debe considerar también la disponibilidad de datos en ubicaciones geográficamente diferentes, para garantizar la recuperación de datos en caso de fallas o desastres.

- 6) Educación y concientización:** El proveedor debe brindar capacitación y concientización sobre seguridad informática a todo el personal que tenga acceso a la plataforma. Esto incluye la importancia de proteger las contraseñas, identificar correos electrónicos y sitios web maliciosos, y adoptar buenas prácticas de seguridad en general. Para ello desarrollará y pondrá a disposición de todos los usuarios, el material de capacitación en línea, necesario para tal fin.
- 7) Monitoreo y respuesta ante incidentes:** La plataforma debe contar con sistemas de monitoreo en tiempo real que permitan detectar y responder rápidamente a cualquier incidente de seguridad. Esto implica la implementación de sistemas de detección de intrusos, alarmas de seguridad y conformar un equipo de personas que puedan dar respuesta a incidentes. Para ello el proveedor deberá de documentar y acreditar los mecanismos de monitoreo y respuesta ante incidentes, así como la persona responsable de atender y coordinar la respuesta a incidentes.

Los licitantes deberán incluir como parte de su propuesta técnica, la documentación que corresponda para acreditar el Rubro III. Propuesta

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.



# NECO

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

de trabajo, subrubro c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos de la Matriz de Evaluación, de acuerdo con los tiempos y niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico.

Para acreditar las medidas efectivas de seguridad informática, anualmente el proveedor deberá realizar al menos una revisión de seguridad informática por un tercero independiente, sobre los aspectos señalados anteriormente, sin costo adicional para el IMSS. El proveedor propondrá a un evaluador externo quien será autorizado por el administrador del contrato y quien deberá emitir un dictamen de la evaluación de seguridad.

- 8) Borrado Seguro de Información:** Se deberá realizar el borrado seguro de información cada vez que el proveedor realice la sustitución de activos de infraestructura por falla, sustitución y/o retiro dentro de la operación del servicio.
- 9) Pruebas de Seguridad (Análisis de Vulnerabilidades Dinámico y Pruebas de Penetración):** El proveedor deberá atender a las recomendaciones que resulten de las pruebas de seguridad que el Instituto ejecute como parte de la puesta en operación del servicio.

**f) Servicios de soporte a la operación.**

La plataforma informática requiere operar **7x24**, con un 99% del tiempo en operación y cubriendo **inicialmente** los siguientes niveles de atención y soporte:

De manera enunciativa, más no limitativa, debe considerarse lo siguiente:

- 1) Incidencias a la funcionalidad:** Deben ser resueltas, en función de su criticidad acorde a la siguiente tabla de respuesta:

N	CRITICIDAD	RESPUESTA
1	Alta	4 horas
2	Media	8 horas
3	Baja	24 horas
4	Mínima	48 horas

Dónde:

**ALTA:** Se refiere a incidencias críticas que tienen un impacto significativo en la operación del sistema o en la prestación de servicios del REPIIMSS.

Montes Urales 450, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B, Col. La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.

ANEXOS  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



# NEC'SUS

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

Se refieren a aquellas que impiden que los usuarios de la plataforma puedan hacer uso de ella; como son: la paralización completa del servicio, acceso a la plataforma, carga de documentos o entrega de información, emisión o consulta de resultados, pérdida de datos o que vulneren los estándares de seguridad de la información.

Estas incidencias requieren una respuesta rápida y resolución inmediata dentro de las **4 horas** siguientes a la recepción del reporte de incidencia a través del sistema de tickets con el que cuente la plataforma, para minimizar el impacto y evitar interrupciones graves en la operación.

**MEDIA:** Se refiere a incidencias de importancia moderada que pueden afectar la funcionalidad o la eficiencia de la plataforma informática del REPIIMSS, pero no causan una interrupción total del servicio.

Son aquellas que complican o dificultan el uso de la plataforma a los usuarios; pero no lo impiden, como son: falta de respuesta oportuna en la funcionalidad de la plataforma o acceso limitado a funcionalidades que no requieren respuesta inmediata. También se consideran aquellas de acceso a la plataforma para usuarios no críticos o de acceso permanente.

Estas incidencias tienen un impacto considerable pero no crítico, por lo que se requiere una respuesta y resolución dentro de las **8 horas** siguientes a la recepción del reporte de incidencia a través del sistema de tickets con el que cuente la plataforma, para minimizar cualquier impacto negativo en la operación y prevenir efectos adversos mayores en la operación.

**BAJA:** Se refiere a incidencias de baja criticidad que tienen un impacto mínimo en la funcionalidad o en la operación del sistema, como problemas menores o solicitudes que no afectan la continuidad del servicio.

Estas permiten la funcionalidad de la plataforma, están enfocadas a la explotación de resultados o reportes que no requieren su respuesta inmediata, así como el acceso a la plataforma a usuarios ocasionales, correcciones o adecuaciones en reportes o de explotación de la información.

Estas incidencias pueden ser problemas menores o solicitudes de baja urgencia. Dichas incidencias deben resolverse dentro de las **24 horas** siguientes a la recepción del reporte de incidencia a través del sistema de tickets con el que cuente la plataforma, para mantener la continuidad del servicio sin afectar significativamente la operación.

**MÍNIMA:** Se refiere a incidencias de muy baja criticidad que tienen un impacto mínimo o nulo en la funcionalidad o en la operación del sistema.



# NEC

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHNT00128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

El impacto al ser mínimo se refiere a reportes no críticos, procesamiento de las evaluaciones o consultas específicas.

Estas incidencias son de baja prioridad y se pueden abordar dentro de un plazo de **48 horas** siguientes a la recepción del reporte de incidencia a través del sistema de tickets con el que cuente la plataforma, sin afectar la continuidad del servicio.

El responsable de la atención de las incidencias, designado por el proveedor, deberá estar plenamente capacitado para clasificar cada incidencia de acuerdo con su criticidad tras la recepción del reporte a través del sistema de tickets.

Durante la etapa de preparación de la plataforma, el IMSS comunicará al proveedor adjudicado los criterios específicos para la clasificación de los grados de criticidad de las incidencias, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral. Basándose en estos criterios, el responsable de la atención de incidencias designado por el proveedor realizará la clasificación inicial de cada incidencia. Esta clasificación podrá ser revisada y, en su caso, modificados por quien determine el administrador del contrato, para adaptarse a cualquier cambio en las necesidades del IMSS o en el entorno operativo.

Al momento de recibir el reporte de incidencia a través del sistema de tickets con el que cuente la plataforma, el responsable de su atención, por parte del proveedor, realizará la calificación de la misma acorde con su criticidad.

Para ello, el proveedor deberá inicialmente diseñar y operar un sistema de tickets, para la atención a las incidencias a la funcionalidad donde los usuarios reporten las incidencias, desde su apertura hasta su cierre.

**2) Solicitudes de soporte en cuanto a la funcionalidad:** Se refiere a la atención de **dudas o asesoría** para poder operar la funcionalidad de la plataforma informática.

Deben ser atendidas en un plazo no mayor a **24 horas siguientes a la recepción de la solicitud** a través de un sistema de tickets, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Para ello, el proveedor deberá de diseñar y operar un sistema de tickets, donde los usuarios reporten las incidencias y solicitudes de soporte a la mesa de soporte funcional, desde su apertura hasta su cierre.

El proveedor deberá contar con un equipo de atención y soporte a la operación, con al menos **dos personas** en el horario establecido, quienes



# NECOSUS

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

tendrán capacidad resolutoria o de escalamiento a responsable técnico de operación de la plataforma.

Los licitantes deberán incluir como parte de su propuesta técnica, la documentación que corresponda para acreditar el Rubro III. Propuesta de trabajo, subrubro c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, de la Matriz de Evaluación, de acuerdo con los tiempos y niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico.

El responsable técnico de operación de la plataforma deberá estar disponible en los horarios establecidos.

El proveedor debe presentar en su propuesta técnica su mecanismo de operación de los servicios de soporte.

#### **g) Información y Documentación que integra el REPIIMSS**

Los proveedores del IMSS, al integrarse al REPIIMSS deben incorporar y actualizar la información y documentación que refiere el "Manual de Operación" en los apartados **7.13 al 7.18**.

Por ello, la plataforma debe soportar la incorporación de archivos en formato PDF, con capacidad de hasta 15 MB para cada uno de los apartados.

La incorporación y actualización de documentación e información deberá ser registrada y trazable, para estar en condiciones de evaluar el cumplimiento de los proveedores en atención a su registro y actualización de información.

La información y documentación se almacenará inicialmente en el "cloud service" proporcionado por el proveedor, pudiendo el IMSS acceder y descargar la información y documentación en todo momento.

#### **h) Herramientas de verificación de información y documentación.**

Como requisito indispensable, los licitantes en la presentación de sus propuestas técnicas deberán detallar las herramientas y mecanismos de verificación que utilizarán para la verificación de información y documentación que refiere el "Manual de Operación" en su apartado 7.21 y 7.23. Estas podrán ser la verificación en bases de datos públicas, revisión y validación de códigos de reconocimiento óptico (OCR) o cualquier otra, en función de la información y documentación a verificar.

Para ello, el proveedor deberá hacer uso de los medios de verificación públicos que las autoridades ponen a disposición para los documentos señalados en el apartado 7.21 del "Manual de Operación"; y comunicar el hallazgo al momento de detectarlo, por servicio de mensajería en correo electrónico al Administrador del Contrato.



# NEC

Negocios Éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

Para la verificación de la presencia en listas negras, indicativas o restrictivas, que señala en apartado 7.23 del "Manual de Operación", el proveedor deberá detallar las herramientas tecnológicas para la consulta y verificación de la presencia en listas públicas, al menos una vez a la semana, así como el mecanismo de alertamiento por la presencia en las mencionadas listas.

El proveedor adjudicado debe realizar la verificación en las listas críticas que, de manera enunciativa más no limitativa, se enuncian a continuación:

- Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.
- Listado de contribuyentes, al que se refiere el Artículo 69, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, publicado por el Servicio de Administración Tributaria.
- Listado de contribuyentes, al que se refiere el Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, publicado por el Servicio de Administración Tributaria.
- Personas abatidas, capturadas, fallecidas, prófugas o recapturadas. Fiscalía General de la República y Fiscalía General de los Gobiernos Locales.

Para las listas definidas como críticas, se deberá realizar su verificación dentro de las **24 horas** siguientes a su publicación.

#### **i) Verificación del domicilio.**

El proveedor que resulte adjudicado deberá realizar la visita a las instalaciones de los proveedores institucionales, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.24 De la verificación del domicilio de los proveedores del Manual de Operación del REPIIMSS.

Mediante los aplicativos funcionales que desarrolle y administre el proveedor, deberá transmitir a la plataforma informática los resultados de la verificación domiciliaria, con fotografías y georreferencia de la visita, visualizada en un mapa en la aplicación "google maps".

La verificación al domicilio de los proveedores deberá realizarse dentro de los **4 días hábiles posteriores a la entrega de la totalidad de la documentación e información por parte de los proveedores institucionales a través de la plataforma del REPIIMSS**. Dicha visita se documentará fotográficamente y se georreferenciará. La fecha y el resultado de la visita será notificada al proveedor institucional por medio de la plataforma informática.

#### **j) Perfiles y Usuarios.**

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX, C. P. 11000.

ANEXOS

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.



**NECBUS**

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHINI00128 LX7



**CREACIONES TECNOLOGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA1904033U3

En la plataforma informática se deberán configurar los siguientes perfiles de usuarios y su volumen:

PERFIL	DESCRIPCIÓN	VOLUMEN
Administrador General	Tiene acceso a todas las funcionalidades e información. Capacidad de otorgar licencias a usuarios.	2
Administrador Central IMSS	Tiene acceso a todas las funcionalidades e información.	10
Unidad Compradora IMSS	Puede verificar el resultado de la evaluación de los proveedores.	800
Proveedores IMSS	Puede incorporar y actualizar información y documentación para su evaluación. Tiene visibilidad del resultado de su evaluación.	Al menos 5,000 proveedores, con un crecimiento anual estimado del 10%

**k) Mesa de Servicios Tecnológicos del IMSS**

El proveedor adjudicado deberá contemplar para la etapa de **transición** del servicio al Instituto el enlace a la **Mesa de Servicios Tecnológicos (MST)** la cual, suplirá el apartado de **Servicios de soporte a la operación**, ya que la **MST** es el punto de contacto de los usuarios del IMSS, funciona como puerta de enlace para gestionar con las áreas internas de la DIDI; así como con otras áreas normativas, la resolución de incidentes, atención de requerimientos y gestión de cambio.

Contempla:

- Requerimientos de servicio.
- Permite reportar fallas en el sistema y/o la aplicación.
- Solicitar la modificación de un sistema o aplicación vigente.
- Solicitar un nuevo sistema.

Permite:

- Administración de Incidentes
- Administración de Solicitudes
- Administración de Configuración
- Administración de Problemas
- Administración de Cambios

Una vez concluidas favorablemente la fase de **Pruebas de operación de la plataforma** por parte del proveedor adjudicado, el Instituto a través del

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.



**NEC**

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

administrador del contrato y el proveedor adjudicado, acordarán la mecánica de trabajo a seguir respecto del presente inciso.

## **2. Puesta en operación del REPIIMSS.**

La plataforma deberá estar puesta en operación en un plazo **no mayor a 3 (tres) meses** contados a partir del **día natural siguiente a la notificación del fallo**.

A fin de poder estar en posibilidad de iniciar la operación del REPIIMSS, se deberán realizar las siguientes actividades:

### **a) Parametrización y diseño de reportes**

Se deberán diseñar y parametrizar los reportes necesarios para cumplir los objetivos de la "Política de Integridad" y del "Manual de Operación".

Para ello, el **Administrador del Contrato** debe especificar, **dentro del primer mes** siguiente al día natural siguiente al de la notificación del fallo, **los reportes a diseñar y parametrizar, así como los mecanismos de uso y explotación de la información**.

Los reportes mínimos que la herramienta informática deberá proporcionar con visibilidad en tiempo real son:

- 1) Reporte de evaluación del proveedor con detalle de su evaluación.
- 2) Reporte del nivel de evaluación cuantitativa del proveedor.
- 3) Reporte estratégico de proveedores evaluados, con sus parámetros y resultados.
- 4) Reporte del número de proveedores evaluados mensualmente.
- 5) Reporte de la atención de tickets a los servicios de soporte a la operación.
- 6) Reporte del uso de la plataforma informática por usuario.

Adicionalmente, en el mismo plazo, el proveedor deberá establecer los mecanismos de explotación de la información, así como su exportación.

### **b) Pruebas de operación de la plataforma**

Puesto que la plataforma informática debe estar en operación en un plazo **no mayor a 3 (tres) meses** a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo, se deberán realizar las pruebas de operación a la plataforma, previo a su entrada en operación.

El proveedor realizará en conjunto con el personal que al efecto designe el IMSS a través del administrador del contrato, las pruebas que permitan llevar a cabo una correcta validación del producto entregado y en las que se verificará la funcionalidad de la plataforma en cuanto a su concordancia con el "Manual de Operación", los perfiles y usuarios, los alertamientos y emisión

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
GDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.



Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
S11N100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

de reportes; así como el acceso a documentación e información, conforme al presente anexo técnico, así como sus términos y condiciones y demás anexos. El alcance de las pruebas debe ser acordado y aprobado por el Administrador del Contrato para lo cual podrá contar con la asesoría de personal de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Dichas pruebas se realizarán dentro de los **15 días hábiles** previos a la puesta en operación de la plataforma, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, y a **entera satisfacción del Administrador del contrato.**

En el caso en el que la plataforma no cumpla con las especificaciones requeridas, el IMSS solicitará al proveedor los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos. El proveedor deberá corregir los defectos sin costo adicional, y se aplicarán, en su caso, las penas convencionales que correspondan de conformidad con lo establecido en el inciso i) de los Términos y Condiciones.

El IMSS podrá autorizar, en caso de haberse cumplido las condiciones previas a la puesta en operación y siendo evaluadas favorable por el IMSS, su funcionamiento en un plazo menor a los 3 (tres) meses establecidos contados a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo.

### **c) Capacitación a personas servidoras públicas**

Para los perfiles de Administrador General y Administrador Central, el proveedor debe desarrollar cursos de capacitación, en la modalidad presencial; para cada uno de ellos, de al menos **8 horas**.

La capacitación deberá realizarse en el mes anterior al inicio de operaciones del RÉPIIMSS una vez realizadas y solventadas las pruebas para la puesta en operación de la plataforma, debiendo el proveedor proporcionar el material y manuales de operación respectivos.

Para los perfiles de Unidades Compradoras, el proveedor del servicio, desarrollará un video de capacitación, **con duración máxima de 1 hora**, para ser difundido por el Administrador del Contrato, entre las Unidades Compradoras.

El video deberá ser acompañado de una guía para el uso de la plataforma informática.

El material de capacitación para los perfiles de Unidad Compradora, video de capacitación y guía para el uso de la plataforma, deberán entregarse al Administrador del Contrato dentro de los **15 días hábiles** posteriores a la puesta en operación de la plataforma informática, para su revisión y aceptación.



Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

Adicionalmente deberá operar un mecanismo de atención a preguntas de las Unidades Compradoras, por medios remotos, en mensaje de texto, presentando tal mecanismo de atención en su propuesta técnica, misma que deberá de operar a partir del inicio del programa de capacitación y se mantendrá su operación durante toda la vigencia del contrato. Las preguntas de las Unidades compradoras deberán ser resueltas en no más de **24 horas siguientes** a la recepción de la solicitud, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

#### **d) Capacitación a proveedores**

Para los perfiles de Proveedores, deberá de desarrollar un video de capacitación, con duración máxima de **20 minutos**, para ser difundido a los proveedores a través de la plataforma informática del REPIIMSS.

El video deberá ser acompañado de una guía para el uso de la plataforma informática, la cual podrá descargarse a través del portal web del REPIIMSS.

El material de capacitación para los perfiles de Proveedores, video de capacitación y guía para el uso de la plataforma, deberán entregarse al Administrador del Contrato dentro de los **15 días hábiles posteriores** a la puesta en operación de la plataforma informática, para su revisión y aceptación.

### **3. Operación del REPIIMSS.**

La operación del REPIIMSS, será conforme a lo que indica el "Manual de Operación", en la incorporación al REPIIMSS, actualización de información y documentación, actualización de instrumentos contractuales y emisión de la constancia de cumplimiento.

Durante la vigencia del contrato, e iniciado el periodo de operación del REPIIMSS, el proveedor, deberá celebrar semanalmente un webinar en vivo, para atender las dudas de los proveedores, con duración de 30 minutos, en la fecha y hora programada que determine el Administrador del Contrato del IMSS.

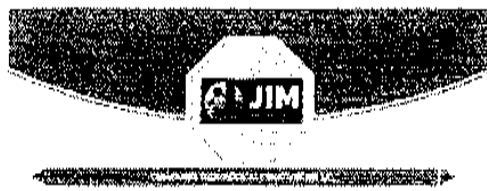
Para operar el REPIIMSS, el proveedor, deberá contar con el personal suficiente y calificado para atender a los proveedores, asesorarlos en la incorporación, actualización de información y documentación.

Los licitantes en sus propuestas técnicas, deberán entregar su propuesta de estructura organizacional, conformada por **dos equipos**: el de evaluadores de cadenas de proveedores y el de desarrollo y soporte a la solución informática, a fin de acreditar lo establecido en el Rubro III. Propuesta de trabajo, subrubro c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, de la Matriz de Evaluación.



Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

**El equipo de evaluadores** deberá estar conformado por al menos 5 acreditadores, con experiencia en la evaluación de cadenas de proveedores, de al menos un año; con el grado académico de bachillerato o carrera trunca en áreas administrativas, de negocios o legales. Este equipo deberá ser liderado por un experto que acredite al menos 1 año de experiencia en la evaluación de cadenas de proveedores y grado académico de licenciatura concluida.

**El equipo de desarrollo y soporte a la solución informática**, deberá estar conformado por **dos desarrolladores de soluciones informáticas**, con al menos un año de experiencia en el desarrollo de soluciones tecnológicas y grado de licenciatura concluida en las áreas de tecnología, informática o similares. Este equipo deberá ser liderado por un **Project Manager (PM)** que acredite al menos 1 año de experiencia en desarrollo y diseño de soluciones informáticas y grado académico de licenciatura concluida en las áreas de tecnología, informática o similares.

Adicionalmente deberá de realizar las verificaciones en las listas a que refiere el apartado 7.23 del "Manual de Operación" determinadas por la unidad administrativa del IMSS, a cargo de la operación del REPIIMSS.

Para la prestación del servicio, los licitantes deben contar con los perfiles solicitados en el presente Anexo Técnico e integrar a sus equipos con personal que disponga de todas las capacidades técnicas, administrativas y la experiencia necesarias para llevar a cabo los servicios objeto de la presente contratación. Los licitantes deberán incluir como parte de su propuesta técnica la información sobre los recursos humanos propuestos, con el fin de acreditar su experiencia, competencias y certificaciones aplicables, de conformidad con lo establecido en el Rubro I. Capacidad del licitante, subrubro a) Capacidad de los recurso humanos, de la Matriz de evaluación.

El Administrador del Contrato del IMSS será el único autorizado para solicitar de manera formal el reemplazo de personal del proveedor. Únicamente podrán ser asignados aquellos recursos que cumplan con los perfiles requeridos.

Dentro de los 5 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, el proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato del IMSS una Carta de confidencialidad firmada por cada uno de los recursos y será responsable de proporcionar a su personal las herramientas de trabajo que se requieran para el desempeño de sus labores, de acuerdo con las actividades a realizar.

Para esta etapa de operación del REPIIMSS, el proveedor deberá poner a consideración del Administrador del contrato, las actividades necesarias para esta etapa en una herramienta informática para el seguimiento de proyectos, otorgando acceso al administrador del contrato, a efecto de que pueda monitorear y supervisar el avance.

#### **4. Transición del REPIIMSS al Instituto**

Las gestiones para la transición de la plataforma informática a este Instituto deberán **iniciarse y realizarse** por parte del proveedor adjudicado, sin costo alguno para el

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Loto 2-2B. Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.



# NEC

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

Instituto, **4 meses antes** del término de la vigencia del contrato y **concluirse 2 meses antes** del término de la vigencia del mismo.

El proveedor adjudicado en el plazo señalado en el párrafo que antecede, presentará al **administrador del contrato** a fin de que se realicen las gestiones necesarias para la transición, como mínimo lo siguiente; el código fuente, librerías, parámetros de configuración, scripts de compilación y todo lo necesario para documentar el versionamiento de la plataforma informática, bases de datos, middleware, balanceadores, servidores web, servidores de aplicación, servidores de integración, sistema operativo, contenedores, servidores virtuales y todo tipo de configuración necesaria para regenerar los aplicativos para redespiegues, en los diferentes ambientes, incluyendo la ficha técnica del aplicativo considerando todos los componentes tecnológicos que participan en la solución ofertada para cada partida, como son flujo de datos, direcciones IP, arquitectura tecnológica, interfaces con otros componentes tecnológicos, control de certificados, dependencias con terceros, así como las herramientas y software necesario para la integración y compilación del aplicativo, políticas de respaldo y monitoreo, definición de pruebas unitarias, de integración y volumen, stress y regresión, matriz de escalación, detallando el equipo de análisis, diseño y desarrollo que participó en el aplicativo correspondiente, indicando ámbitos de responsabilidad de cada uno de los participantes.

El proveedor adjudicado se obliga a realizar la migración y las gestiones necesarias, sin costo alguno para el Instituto, de acuerdo con los tiempos y forma descrita en el presente apartado y de conformidad con lo acordado en conjunto con el IMSS. Además, deberá entregar el expediente del proyecto tanto de forma física como digital, y proporcionar asistencia en la transferencia de conocimiento al personal designado por el IMSS.

Asimismo, deberá detallar y documentar todos los procesos necesarios para la transición, la operación del aplicativo y su continuidad operativa, tales como bajar servicios, aplicar reinicios al servicio, subir servicios, aplicar actualizaciones, ejecución de respaldos, depuración de información, ubicación de bitácoras de la plataforma para el análisis del comportamiento y búsqueda de posibles errores, donde se detalle la actividad los principales componentes y en su caso errores de diseño o fallas por infraestructura o interfaces con terceros, logs y restauraciones, así como los procesos de administración de cada uno de los componentes que conforman la aplicación desarrollada.

En caso de no entregar la información y documentación completa en el plazo establecido, el proveedor adjudicado se hará acreedor a las sanciones correspondientes.

El proveedor adjudicado deberá ofertar el acompañamiento necesario para interactuar en sus ambientes productivos y no productivos, de conformidad con lo acordado en conjunto con el IMSS **durante la etapa de pruebas**, cuidando en todo momento las políticas y lineamientos de seguridad informática establecidas para tal efecto.

En caso de que, durante el período posterior a la etapa de Transición, se requieran ajustes derivados por cambio de alcance en la funcionalidad de la aplicación, motivados por su

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.

ANEXOS

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

puesta en producción o por defectos en los productos entregados, el proveedor adjudicado deberá ejecutar las adecuaciones necesarias, sin costo adicional para el IMSS.

Los ajustes por defectos deberán realizarse sin costo adicional para el IMSS.

El proveedor adjudicado debe asumir que este Instituto tomará como concluida la etapa de transición, la fecha en el que el mismo se encuentre libre de defectos/errores/hallazgos o cualquier otro tipo de problemática, que impida al hacer uso de este.

El proveedor adjudicado deberá entregar a entera satisfacción del IMSS, toda la documentación que se determine como necesaria para formalizar el cierre del contrato, la cual deberá ser generada durante la etapa de transición, para realizar en tiempo y forma la finalización del servicio.

Al finalizar cada uno de los componentes referidos en los numerales 1, 2, 3 y 4 del presente inciso, el proveedor deberá presentar los entregables establecidos en el inciso m) de los Términos y Condiciones para su revisión y aceptación.

#### **5. Derechos de autor**

Concluida etapa de Transición y transcurridos **05 días hábiles** posteriores a la manifestación favorable del **administrador del contrato**, el proveedor adjudicado deberá iniciar las gestiones necesarias para la titularidad de derechos sobre la totalidad de los componentes de la plataforma informática (código fuente, código objeto, diseño físico y lógico, imagen institucional, manuales técnicos y de usuario, etc.) serán a favor del IMSS, sin excepción alguna, para lo cual el proveedor adjudicado, con el apoyo y coordinación del administrador del contrato, coadyuvarán en preparar el expediente con la documentación e información necesaria para que el IMSS lleve a cabo los trámites de registro de derecho de autor a favor del IMSS ante el INDAUTOR e IMPI.

**g) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.**

Para efectos de la evaluación técnica, los licitantes que presenten proposiciones deberán asistir en la fecha, lugar y hora especificados en el calendario de eventos establecido en la Convocatoria, a fin de realizar una demostración ante el Administrador del Contrato del IMSS de la plataforma que ofrezcan como parte de su propuesta y que cumpla con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

Durante esta presentación, los licitantes deberán mostrar las funcionalidades de su plataforma, cumpliendo de manera enunciativa, más no limitativa, con los siguientes aspectos:

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.



Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

- Accesos: Métodos de autenticación y niveles de usuario.
- Funcionalidades: Herramientas específicas para su operación.
- Captura de información: Flujo de datos y mecanismos para ingresar información al sistema.
- Carga y descarga de información: Capacidad para gestionar archivos y datos en formatos compatibles.
- Generación de reportes: Funcionalidad para crear, visualizar y exportar reportes dinámicos.
- Otros.

La presentación en dichas pruebas es requisito indispensable para su evaluación por puntos y porcentajes, por lo que su incumplimiento será motivo de desechamiento. Una vez adjudicado el contrato, el proveedor debe apegarse a lo establecido en el numeral 2 "Puesta en operación del REPIIMSS", inciso b) del presente documento.

**h) MODIFICACIONES DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR.**

No aplica.

**i) MODIFICACIONES DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR.**

No aplica.

**j) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS.**

No aplica.

**B) TÉRMINOS Y CONDICIONES. SERVICIO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS).**



# NECOSUS

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

**a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.**

El contrato será plurianual, iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta treinta y seis meses posteriores.

**b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE CORRESPONDA.**

**PLAZO**

La prestación del servicio iniciará a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta treinta y seis meses, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

En un plazo no mayor a **3 (tres) meses** contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, deberán de concluirse los componentes **1) Actividades de preparación para la plataforma informática** y **2) Puesta en operación del REPIIMSS**, descritos en el Anexo Técnico.

La plataforma deberá estar puesta en operación en un plazo no mayor a 3 (tres) meses contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

El servicio deberá proporcionarse de conformidad con los alcances establecidos en el Anexo Técnico, presentando los entregables establecidos en el **inciso m)** de los presentes Términos y Condiciones.

**LUGAR**

El servicio se desarrollará en el domicilio fiscal del IMSS, como área sede, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 y en el inmueble central donde se encuentra ubicada la Unidad de Adquisiciones: Durango 291 PH. Colonia Roma Norte, C. P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**c) TIPO DE CONTRATO**

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se celebrará un contrato abierto por monto, de acuerdo con lo siguiente:

Ejercicio	Monto mínimo sin I.V.A.	Montos máximo sin I.V.A.
2024	\$16,879,680.00	\$42,199,200.00
2025	\$35,228,160.00	\$88,070,400.00

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.



# NECOSOL

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SFN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

<b>Ejercicio</b>	<b>Monto mínimo sin I.V.A.</b>	<b>Montos máximo sin I.V.A.</b>
2026	\$35,228,160.00	\$88,070,400.00
2027	\$20,699,440.00	\$51,748,600.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$108,035,440.00</b>	<b>\$270,088,600.00</b>
<b>I.V.A.</b>	<b>\$17,285,670.40</b>	<b>\$43,214,176.00</b>
<b>Total</b>	<b>\$125,321,110.40</b>	<b>\$313,302,776.00</b>

**d) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de Puntos y Porcentajes considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones del servicio y la Matriz de Puntos, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se realizará al licitante que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica; en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**e) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

No aplica.

**f) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**

El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica todos aquellos documentos con los que acredite que cumple con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y en la Matriz de Puntos.

En caso de incluir folletos, catálogos o manuales, deberán presentarse en español, o en caso de que vengan en otro idioma, se deberá incluir una traducción simple al español.

**g) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.**

No aplica.

**h) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL**



**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

**RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE  
PLASME EN LA CONVOCATORIA.**

No aplica.

**i) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

**PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, así como en los numerales 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, la penalización se calculará de acuerdo con los términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización se calculará a partir del momento en que concluya el plazo o fecha convenida para la prestación de los servicios y/o presentación de entregables, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Pena
1	Actividades de preparación y puesta a punto de la plataforma informática del REPIIMSS	Cubrir todas las actividades, funcionalidades y entregables solicitados dentro de los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, a entera satisfacción del administrador del contrato.	0.5% Del monto correspondiente a la Etapa 1 "Actividades de preparación y puesta a punto de la plataforma informática del REPIIMSS".
2	Entregables establecidos en el inciso m) de los presentes Términos y Condiciones, correspondientes a: Componente 3: Operación del REPIIMSS de forma mensual (consecutivos 1, 2, 3 y 4)	Dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente que se reporta.	0.5% Del monto mensual correspondiente a la Etapa 2. Servicio mensual de operación y soporte a la plataforma informática.

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.



# NEC

Negocios éticos, competitivos y sustentables



**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7

**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3LJ3

No.	Concepto	Nivel del servicio	Pena
3	Entregables establecidos en el inciso m) de los presentes Términos y Condiciones, correspondientes a: Componente 3: Operación del REPIIMSS de forma anual (consecutivos 5, 6, 7 y 8)	Dentro de los 5 días hábiles del año siguiente de operación de la plataforma	0.5% Del monto mensual correspondiente a la Etapa 2. Servicio mensual de operación y soporte a la plataforma informática.
4	Atención de incidencias a la funcionalidad de la plataforma.	Resolución de la incidencia dentro del tiempo de respuesta, acorde a su nivel. Alta: 4 horas. Media: 8 horas. Baja: 24 horas Mínima: 48 horas	0.1% Del monto mensual correspondiente a la Etapa 2. Servicio mensual de operación y soporte a la plataforma informática, por cada incidencia no atendida en el nivel de servicio.
5	Atención de solicitudes de soporte en cuanto a la funcionalidad.	Respuesta a la solicitud dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud	0.1% Del monto mensual correspondiente a la Etapa 2. Servicio mensual de operación y soporte a la plataforma informática, por cada incidencia no atendida en el nivel de servicio.
6	Realización de la verificación documental	En un plazo no mayor a 10 días hábiles, incluyendo la visita a sus instalaciones.	5% del precio unitario para la Etapa 3. Verificaciones de proveedores realizadas.
7	Realización de la verificación domiciliaria	Dentro de los 4 días hábiles posteriores a la entrega de la totalidad de la documentación e información por parte de los proveedores institucionales	5% del precio unitario para la Etapa 3. Verificaciones de proveedores realizadas.
8	Verificación semanal de la presencia en listas negras, indicativas o restrictivas.	Al menos una vez a la semana.	0.5% del precio unitario para la Etapa 3. Verificaciones de proveedores realizadas.

8



# NECOSUS

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLOGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

No.	Concepto	Nivel del servicio	Pena
9	Verificación en listas definidas como críticas.	Dentro de las 24 horas siguientes a su publicación.	0.5% del precio unitario para la Etapa 3. Verificaciones de proveedores realizadas.
10	Transición del REPIIMSS al Instituto.	Deberá concluirse 2 meses antes del término de la vigencia del servicio a entera satisfacción del administrador del contrato.	Por cada día de atraso imputable al proveedor en la conclusión de la transición se aplicará un 0.5% calculado sobre el precio unitario de la Etapa 1.
11	Derechos de autor	Concluida etapa de Transición y transcurridos 05 días hábiles posteriores a la manifestación favorable del administrador del contrato, el proveedor adjudicado deberá iniciar las gestiones necesarias para la cesión de la titularidad de derechos sobre la totalidad de los componentes de la plataforma informática.	Por cada día de atraso para el inicio de las gestiones referidas se aplicará el 0.5% calculado sobre el precio unitario de la Etapa 1.

### DEDUCCIONES AL PAGO

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS establecidos en el numeral 5.5.8.1.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Funcionalidad de la Plataforma informática	99% del tiempo en operación	Horas	0.5% correspondiente al soporte a la operación del mes correspondiente por cada 2 horas hábiles sin operación de la plataforma informática, fuera del nivel de servicio	Será hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento
Resultado de la revisión de	Dictamen de la evaluación de seguridad con "no	Resultado de evaluación	1% correspondiente al soporte a la operación anual.	

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec, CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col. La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.



Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
seguridad satisfactorio	conformidades" o "hallazgos" críticos, por el evaluador externo.	no satisfactorio		

**j) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

No aplica

**k) GARANTÍAS**

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del IMSS.

La garantía deberá entregarse en la División de Contratos, sita en Durango No. 291, Piso 10, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos de lo establecido en el artículo 48 y 49 de la LAASSP, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y demás disposiciones legales y normatividad aplicable en la materia, ante la División de Contratos

De conformidad con el artículo 81, fracción II del RLAASSP, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se aplicará por forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**l) FORMA DE PAGO.**

El servicio descrito en el Anexo Técnico está modelado conforme a las tres etapas de la siguiente forma:

**ETAPA 1.** Actividades de preparación y puesta a punto de la plataforma informática del REPIIMSS.

Con base en un esquema de pago único, una vez entregado y aceptado a total conformidad de los entregables que corresponden a los componentes 1) Actividades de preparación para la plataforma informática y 2) Puesta en operación del REPIIMSS.

**ETAPA 2.** Servicio mensual de operación y soporte a la plataforma informática.

Montes Urales 450, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B, Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.



# NECOLUX

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

Con base en un esquema de pago a mes vencido, una vez entregado y aceptado el informe que corresponde a la operación de la plataforma informática.

### **ETAPA 3. Verificaciones de proveedores realizadas.**

El precio unitario ofertado por proveedor incorporado y evaluado en el REPIIMSS, es bajo un esquema de anualidad; el pago se realizará a mes vencido, una vez que se haya realizado el cálculo de la factura documentando los proveedores evaluados en el mes correspondiente y se haya entregado y aceptado el informe mensual que corresponde a la verificación de los proveedores, de acuerdo con lo descrito con detalle en el Anexo Técnico.

Bajo este esquema, el proveedor debe reportar y solicitar al IMSS el pago asociado a las etapas que correspondan conforme a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico, y con estricto apego a las características y niveles de servicio que se requieren para cada rubro definido.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato.

### **m) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

A partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, el proveedor adjudicado deberá establecer contacto con el Administrador del Contrato para iniciar las tareas técnicas y administrativas necesarias para el arranque de la prestación del servicio. El IMSS proporcionará toda la información necesaria para su conocimiento y aplicación, de acuerdo con el marco rector establecido en el contrato.

Dentro de los 5 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, el proveedor deberá presentar para validación del Administrador del Contrato:

- **Plan de Trabajo:** Debe incluir una descripción detallada de las acciones concretas, planes de trabajo, así como las metodologías y herramientas que se proporcionarán sin costo para lograr cada una de las actividades establecidas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, en línea con la Política de Integridad y el Manual de Operación del REPIIMSS. El Plan de Trabajo debe contemplar estrategias para garantizar la calidad de los servicios y establecer mecanismos de monitoreo y evaluación de avances.
- **Calendarización:** Se deberá presentar una calendarización de los acuerdos, actividades y tareas a realizar durante la vigencia del contrato. Esta debe elaborarse en una herramienta informática para la gestión de proyectos, y se



**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

deberá otorgar acceso al Administrador del Contrato y a las personas que él designe.

- **Matriz de Responsabilidades:** Incluirá los responsables, verbos, pronombres, tiempos y compromisos presentes en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Apéndices o documentación complementaria, así como en su propia oferta. Esto permitirá contar con un listado completo de los responsables, acciones, interacciones, consideraciones de tipo y frecuencia de información electrónica, casos de uso y, si es el caso, especificaciones o excepciones.

El Administrador del Contrato definirá, en un plazo no mayor a 15 días naturales tras la presentación de dichos documentos, los criterios para medir el desempeño del proveedor y los mecanismos de control para la administración del contrato. Esto facilitará la comunicación y asegurará la correcta prestación del servicio. El Administrador será responsable de administrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, pudiendo auxiliarse, si es necesario, del personal especializado adscrito a la DIDT del IMSS.

El proveedor deberá apearse a los procesos y documentación establecidos por el IMSS en relación con la prestación de los servicios, de acuerdo con lo acordado en las reuniones de planeación del arranque del contrato y sus subsecuentes actualizaciones. Si el proveedor necesita actualizar el Plan de Trabajo y/o el cronograma, deberá presentarlo al Administrador del Contrato para su autorización con al menos 15 días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo a modificar.

El proveedor acepta que un cambio en la estrategia planteada para las fases iniciales descritas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones puede generar una redefinición de actividades y entregables para cada una de las fases, por lo que se tendrán que replantear las actividades entre el IMSS y el proveedor, sin que esto implique costos adicionales para el IMSS.

El Administrador del Contrato convocará al proveedor a reuniones periódicas (ya sean presenciales o a través de medios remotos) para que informe sobre el avance en la implementación del REPIIMSS. El proveedor deberá presentar al personal del IMSS detalles de la operación, indicadores, áreas de oportunidad y propuestas de mejora susceptibles de ser incorporadas en la operación y administración del contrato. Estas propuestas serán evaluadas por el Administrador del Contrato y, en su caso, autorizadas con o sin modificaciones para su implementación gradual o inmediata. Tanto el IMSS como el proveedor se comprometen a actuar de buena fe para resolver dudas técnicas derivadas de la prestación de los servicios. El IMSS no realizará pagos por servicios en proceso de aclaración.

El proveedor se compromete a realizar y documentar un análisis periódico de los problemas o brechas en el servicio, estableciendo una base de conocimiento sobre errores recurrentes. Con base en este análisis, implementará las medidas necesarias para su resolución y deberá notificar al Administrador del Contrato las propuestas de mejora para su autorización, asegurando que no haya cambios en el alcance de los servicios y que esto no implique costos adicionales para el IMSS.

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Motepec, México, C. P. 52177.

ANEXOS

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



# NECOSOL

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHIN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato verificará que las actividades se realicen conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

Para cada uno de los componentes, se estipulan los siguientes entregables:

## **ETAPA 1. Actividades de preparación y puesta a punto de la plataforma informática del REPIIMSS**

### **Componente 1. Actividades de preparación para la plataforma informática.**

1. Documentación respecto al diseño conceptual de la plataforma informática que contenga al menos:
  - a) Requerimientos del negocio;
  - b) Mecanismo o esquemas de seguridad de información;
  - c) Políticas de privacidad y protección de datos personales;
  - d) Alcance de los módulos;
  - e) Perfiles de usuario;
  - f) Matriz de trazabilidad;
  - g) Protocolos de pruebas; y
  - h) Mecanismos de autenticación.

Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la puesta en operación de la plataforma informática.
2. Acta de la verificación de funcionalidad de la plataforma donde estipule que se han realizado las pruebas necesarias y cubre con los requerimientos.
 

Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la puesta en operación de la plataforma informática.
3. Reporte de evaluación por un tercero de la seguridad informática de la plataforma informática, conforme a los parámetros del Anexo Técnico.
 

Dentro de los 15 hábiles días posteriores a la puesta en operación de la plataforma informática.
4. Licencia de Administrador General. Que le permite administrar la plataforma y otorgar las licencias de funcionamiento en los perfiles estipulados.
 

Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la puesta en operación de la plataforma informática.

### **Componente 2. Puesta en operación del REPIIMSS.**

1. Documentación de la capacitación a los perfiles de Administrador General y Administradores Centrales (listas de asistencia y material de capacitación).
 

Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la puesta en operación de la plataforma informática.



Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SMN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

2. Material de capacitación para los perfiles de Unidad Compradora y Proveedores. Vídeos de capacitación y guía para el uso de la plataforma.  
Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la puesta en operación de la plataforma informática.
3. Documentación donde conste la operación del mecanismo de la atención de dudas de los perfiles Unidad Compradora.  
Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la puesta en operación de la plataforma informática.
4. Evidencia documental de la puesta en funcionamiento de los reportes definidos para la operación del REPIIMSS.  
Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la puesta en operación de la plataforma informática.

## **ETAPA 2. Servicio mensual de operación y soporte a la plataforma informática.**

### **Componente 3. Operación del REPIIMSS.**

De forma mensual:

1. Documentación de la realización de "webinar´s" semanales de atención a dudas de los proveedores. Videograbación y lista de asistencia.  
Dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
2. Reporte de atención de incidencias a la operación de la plataforma informática.  
Dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
3. Reporte de "tickets" de servicios de soporte a la operación.  
Dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
4. Reporte de uso de la plataforma por usuario.  
Dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

De forma anual:

1. Reporte de evaluación por un tercero de la seguridad informática de la plataforma informática, conforme a los parámetros del Anexo Técnico.  
Dentro de los primeros 5 días hábiles, al cumplirse el primer año de operación de la plataforma informática.
2. Reporte de memoria técnica, anual, en caso de modificaciones a la plataforma informática, para mejorar su operación y eficiencia, aceptados por el IMSS.  
Dentro de los primeros 5 días hábiles, al cumplirse el primer año de operación de la plataforma informática.

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.



# NECOSUS

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

3. Reporte de memoria técnica, anual, de usuarios y contraseñas otorgadas.  
Dentro de los primeros 5 días hábiles, al cumplirse el primer año de operación de la plataforma informática.
4. Reporte de memoria técnica, anual, sobre las bases de datos e información.  
Dentro de los primeros 5 días hábiles, al cumplirse el primer año de operación de la plataforma informática.

Para facilitar la supervisión en la operación del REPIIMS, conforme a lo estipulado, el proveedor deberá de establecer tableros en la herramienta informática en que se pueda verificar en tiempo real el uso de la plataforma por usuario, la atención de incidencias a la operación y de los servicios de soporte.

Adicionalmente deberá incorporar herramientas de monitoreo de la funcionalidad de la herramienta informática, el uso de su infraestructura y su capacidad y respuesta.

### **ETAPA 3. Verificaciones de proveedores realizadas.**

1. Reporte de proveedores evaluados.  
Dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Adicionalmente, el proveedor, deberá de integrar en la herramienta informática un tablero que indique en tiempo real los proveedores evaluados, y lo que están en proceso de evaluación, a fin de facilitar la supervisión en la operación del RIPIMSS en lo relativo a esta Etapa 3.

La presentación de dichos entregables señalados para cada una de las etapas del servicio descritas en el Anexo Técnico deberá realizarse en las oficinas del Administrador del Contrato, ubicada en Calle Durango No. 291, PH, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, de forma impresa y en archivo electrónico.

El proveedor acepta que un entregable no se considerará como entregado hasta que cuente con la aprobación del personal facultado para tal efecto, a plena satisfacción del IMSS. Esto implica que el entregable debe estar libre de hallazgos, defectos y/o errores detectados por el IMSS o por actividades de control y aseguramiento de la calidad realizadas por la persona que el Instituto designe. En caso de que la calidad de los entregables no sea la requerida, el Administrador del Contrato solicitará los ajustes necesarios para asegurar el cumplimiento de los estándares establecidos. El proveedor deberá corregir los defectos sin costo adicional para el IMSS. El tiempo que el proveedor requiera para correcciones y adecuaciones sobre los entregables, será contabilizado y aplicarán las correspondientes penas convencionales establecidas en el inciso i) de los presentes Términos y Condiciones.

Un entregable se considerará como concluido cuando cumple con los siguientes criterios:

- El proveedor ha finalizado el entregable.

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.



Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

- El entregable cumple con todos los estándares aplicables del IMSS
- La información ha sido validada como correcta y completa por el IMSS.
- El IMSS ha otorgado el visto bueno al entregable y lo ha aceptado a entera satisfacción.

Todos los entregables generados serán propiedad del IMSS, incluyendo tanto el formato como el contenido, sin excepción alguna. Los entregables deberán ser firmados de manera autógrafa por el personal del proveedor que haya participado en su elaboración, revisión y autorización, una vez que hayan sido aceptados a plena satisfacción por el IMSS.

El IMSS realizará el(los) pago(s) que corresponda(n) por cada etapa dentro de los 20 días posteriores a la presentación, validación y aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato, así la documentación comprobatoria (entregables) y acta de aceptación del servicio, con la que acreditará fehacientemente que se ha proporcionado el servicio a entera satisfacción del IMSS, y en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en el IMSS.

El proveedor deberá contar con el acta de aceptación mensual elaborada y firmada por él para la entrega del servicio, la cual deberá ser avalada por el Administrador del Contrato para dar constancia de la aceptación de la prestación del servicio referido a entera satisfacción del IMSS.

El proveedor adjudicado deberá facturar mensualmente, por periodos mensuales vencidos de servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al IMSS: la(s) factura(s) correspondiente(s) al servicio.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**n) ANTICIPO.**

No aplica.

**o) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.**

Los datos personales que se recaban de forma general a través del REPIIMSS, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

En la puesta en operación del REPIIMSS se deberán considerar todas aquellas políticas de privacidad y protección de datos personales, incluyendo el Aviso de privacidad, así como términos y condiciones de uso claros y actualizados, en términos de la legislación aplicable.



# NECOSUE

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3L3

- p) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA.**

No aplica.

- q) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.**

No aplica.

## **C) PROPUESTA DE TRABAJO**

### **Objetivo General.**

Probar, poner en operación, operar y transaccionar la plataforma informática del REPIIMS, que cubra a cabalidad lo estipulado en la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro social", en lo sucesivo la "Política de Integridad" y el "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social", en lo sucesivo el "Manual de Operación".

### **Resultado Esperado:**

Contar con una plataforma informática que se opere adecuadamente para el registro de los proveedores del IMSS, acorde a la "Política de Integridad" y el "Manual de Operación". El servicio debe soportar al menos 5,000 proveedores al año, con un crecimiento estimado anual del 10%.

Derivado del "Convenio de Participación Conjunta" entre nuestras organizaciones nos permitimos manifestar los siguientes:



# NEC

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SI-IN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

## Antecedentes:

- 1) Soluciones para Negocios Éticos, Competitivos y Sustentables, S.A. de C.V. (NECSUS, por su marca comercial), es una empresa mexicana, con 4 años de experiencia en el mercado en la evaluación de cadenas de proveedores, operando acorde a mejores prácticas. Mas de 20 entidades compradoras en México confían en nuestros servicios, siendo líder en el mercado en el servicio de evaluación de cadenas de proveduría.
- 2) Para ello, NECSUS cuenta con una plataforma tecnológica, en constante innovación, que nos permite prestar nuestros servicios a un precio competitivo, con automatización y calidad en la verificación y evaluación, altos estándares de seguridad informática y mejora continua e innovación.
- 3) La primera versión de la plataforma informática NECSUS, fue desarrollada por la prestigiada firma de desarrollo de software "Linko, S.A. de C.V.", empresa líder en México en desarrollo informático con mas de 20 años de experiencia en desarrollo de soluciones informáticas, ciberseguridad, integración, data & cloud, transformación digital e inteligencia artificial. Acorde a los requerimientos de la contratación, anexamos a nuestra propuesta el Contrato para el Desarrollo de un Software, denominado "Plataforma NECSUS", de fecha 04 de enero de 2021.
- 4) Al día de hoy, NECSUS se conforma con un equipo de mas de 20 colaboradores, que se agrupan en las áreas de "Evaluación y Acreditación" y "Desarrollo e Innovación Tecnológica". El equipo de expertos en evaluación y acreditación verifican la información y documentación que proporcionan los proveedores y emiten la evaluación de esta, con apoyo de herramientas informáticas, que conforman la "Plataforma NECSUS". Por su parte el equipo de Desarrollo e Innovación Tecnológica" garantiza el funcionamiento de la "Plataforma NECSUS" y realizan proyectos de innovación, mejora continua y parametrización, acorde a las necesidades de nuestros clientes.
- 5) NECSUS, ha colaborado exitosamente en diversas ocasiones con "Creaciones Tecnológicas y Digitales JIM, S.C." (JIM por su marca comercial); en la parametrización y modernización de la "Plataforma

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.

**ASISOS**  
**PREPAREDOS EN CONTRATOS**



**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA1904053U3

NECSUS", para atender los requerimientos específicos de diversos clientes.

- 6) JIM es una empresa líder en México en el desarrollo de soluciones informáticas, cuenta con un equipo de más de 400 expertos en soluciones informáticas con especialidades en materia de: "cloud service", ciberseguridad, soluciones de atención a clientes entre otras.
- 7) La experiencia en la operación, soporte y actualización de servicios de evaluación de cadenas de proveedores de NECSUS, en conjunto con la expertis de JIM en el desarrollo de soluciones informáticas; nos dan la posibilidad de generar una sinergia que permitirá cumplir en total cabalidad con el requerimiento de servicios para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anteriormente descrito, presentamos:

**a) Metodología para la prestación del servicio.**

Partiendo de que NECSUS cuenta con la "Plataforma Informática NECSUS", en operación desde el año 2021, misma que se ha modernizado, actualizado y parametrizado para diversos clientes, estamos en posibilidad de parametrizar y adaptar la "Plataforma NECSUS", para que pueda atender a total cabalidad lo indicado en la "Política de Integridad", el "Manual de Operación" y lo solicitado en el presente procedimiento de contratación, en los términos, especificaciones y condiciones que se establecen.

Con ello, se podrá garantizar la puesta a punto de la plataforma informática del REPIIMS, partiendo de la parametrización y adaptación de la "Plataforma NECSUS", a fin de poder operarla, dar el soporte solicitado y realizar las evaluaciones de los proveedores de REPIIMSS.

Conforme a lo solicitado, en el periodo de Transición del REPIIMS al Instituto, la plataforma REPIIMSS, se realizaran las tareas indicadas para que sea el IMSS quien reciba en su infraestructura y opere la plataforma REPIIMS, transfiriendo inclusive la titularidad de los derechos sobre la totalidad de la plataforma.

Para la prestación del servicio en cada una de las Etapas, conforme a los requerimiento, se describe nuestra metodología de trabajo propuesta a continuación.



**NEC**

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

## **Etapas 1. Actividades de Preparación y Puesta a Punto de la plataforma informática del REPIIMSS**

### **1) Parametrización de la plataforma acorde a los requerimientos del IMSS.**

A partir del análisis de la "Política de Integridad" y el "Manual de Operación", así como los requerimientos del presente procedimiento de contratación, se desglosa la metodología en cada uno de los componentes.

#### **a) Capacidad.**

Al operar la "Plataforma NECSUS" en servicios en nube administrados (Amazon Web Service, AWS), su capacidad de soporte a expedientes y su procesamiento, puede ser ampliado acorde a la demanda, por lo que se puede soportar el mínimo solicitado de 5,000 expedientes anuales, con crecimiento de 10% anual, así como sobrecapacidad de la solicitud mínima (2,500 expedientes adicionales anuales).

Se solicita que en un solo mes, se tenga la capacidad de atender hasta 1,500 registros de alta, lo que no implica mayor problema para la plataforma, al operar en servicios administrados en nube, pudiendo ampliarse la capacidad en función de la demanda de servicios, sin restricción del número de servicios.

En cuanto al soporte de archivos en formato PDF (200 dpi) como mínimo, con capacidad de hasta 15B; para cada uno de los apartados, la "Plataforma NECSUS", permite configurar el tipo de archivos y su tamaño para su incorporación. Actualmente tiene la capacidad de soportar el requerimiento solicitado, por lo que no se requiere mayor adaptación, salvo la restricción de soportar solo archivos en formato PDF.

#### **b) Gestión**

Para la gestión del proyecto, acorde con las con las prácticas de gestión de proyectos establecidas por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, contamos en nuestra estructura con el perfil solicitado de **Project Manager (PM)**, designando como tal a la LIC Montserrat Quintana Vázquez.

Esta profesional reportará en forma periódica al Instituto el avance en los trabajos relativos a la implementación de la solución informática en los momentos que el Instituto considere conveniente. Para ello, pondremos a



Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLOGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

disposición del Administrador del contrato, en una herramienta de gestión de proyectos, el reporte de actividades y su realización, para su supervisión.

**c) Medio de acceso.**

La "Plataforma NECSUS" se accesa vía web, soportando los tres principales navegadores web: Google Chrome, Safari y Microsoft Edge. Por lo que el acceso a la misma, no requiere de la instalación de software adicional.

Para ello, en el dominio del IMSS que se indique, se integrará el acceso a la plataforma mediante la dirección web habilitada para tal efecto; esto durante el periodo para la parametrización.

Al ser un servicio administrado en nube, no se hace necesario que se dependa de los servidores informáticos del IMSS.

Acorde a los criterios establecidos en el apartado de Seguridad Informática, se configurarán los niveles de seguridad solicitados.

Los diversos aplicativos y servicios con los que opera la "Plataforma NECSUS", privilegian el uso de de software libre y el fomento de estándares abiertos, para garantizar la interoperabilidad y flexibilidad.

En el periodo de transición, se programarán las acciones necesarias, pertinentes y oportunas, para lograr la transición de la plataforma a los servidores del IMSS, y otorgar la licencia de solicitada.

**d) Cloud Service**

La plataforma informática opera en un "cloud service", siendo nuestro prestador del servicio: "Amazon Web Service" (AWS). AWS es el líder global en el mercado de servicios en nube, cuenta con los mas altos niveles de seguridad informática, cubriendo a cabalidad con los niveles de seguridad informática descritos más adelante.

Al usar AWS como servicio en nube, es posible proporcionar una infraestructura escalable, confiable y segura, eliminando la necesidad de mantener y administrar servidores físicos en las instalaciones del IMSS.

Al operar en la nube AWS, podemos garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, así como implementar medidas de seguridad adicionales, como el cifrado de datos en reposo y en tránsito, y la segregación de datos entre los diferentes clientes.

Para ello, en el periodo de parametrización de la plataforma, acorde a los requerimiento del IMSS, vamos a revisar el cabal cumplimiento y en su caso la parametrización solicitada; entre ellos el documentar los controles de



Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

acceso y resguardo de la información, permitiendo al administrador del contrato el monitoreo de los controles establecidos a través de la consola de administración del "cloud service" AWS.

Actualmente AWS opera nuestros servicios en N. Virginia. Sin embargo AWS ha anunciado la construcción de infraestructura de centros de datos en México, misma que está en desarrollo y se prevé que inicie operaciones próximamente. Con ello, en cuanto entre en operación y se encuentre estable el servicio de AWA en territorio nacional, presentaremos un programa de migración a los servicios en territorio nacional, en el centro de datos AWS que se instale en México.

Cabe señalar que en nuestra propuesta económica, se incluye la operación del "cloud service", sin que represente un costo adicional para el IMSS, ni tampoco incurrirá en un costo adicional, la migración al centro de datos AWS que opere en territorio nacional.

#### e) Seguridad Informática.

La "Plataforma NECSUS" cubre el estándar de administración de riesgos de seguridad informática **"OWASP Top 10"** (en inglés, Open Web Application Security Project) en su totalidad, por lo que no requiere acciones de parametrización para su operación, y cubre a cabalidad las medidas de seguridad informática solicitadas y mencionadas:

- 1) **Contraseñas y accesos:** Se cuenta con, políticas de contraseñas seguras, que incluyen requisitos de complejidad (como longitud mínima, combinación de caracteres, etc.) y la obligatoriedad de cambiarlas periódicamente. Además, se utilizan mecanismos de autenticación robustos, como la autenticación de dos factores, para garantizar la integridad de los accesos y prevenir el acceso no autorizado a la plataforma.
- 2) **Protección contra ataques de seguridad:** Contamos con medidas de protección contra ataques comunes, como ataques de denegación de servicio (DoS), inyección de código, XSS (cross-site scripting), CSRF (cross-site request forgery), así como la implementación de firewalls, filtros de entrada, validación de datos de entrada, cifrado de datos sensibles y la adopción de buenas prácticas de programación segura.
- 3) **Auditorías y registros:** La plataforma cuenta con la capacidad de realizar auditorías de seguridad de forma periódica, para identificar posibles vulnerabilidades y detectar cualquier actividad sospechosa. Se generan registros detallados de las acciones realizadas en la plataforma, lo que permitire el seguimiento y la investigación de incidentes de seguridad.



# NECOSUS

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLOGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

**4) Actualizaciones y parches:** Nuestra plataforma está actualizada con las últimas versiones de software y aplica de manera oportuna los parches de seguridad correspondientes, sin que ello implique un costo adicional para el IMSS. Esto incluye tanto el sistema operativo subyacente como las aplicaciones y librerías utilizadas en la plataforma.

**5) Respaldo y recuperación de datos:** Contamos con un plan de respaldo mensual de los datos almacenados en la plataforma, así como un proceso de recuperación en caso de fallos o incidentes de seguridad, a fin de garantizar la disponibilidad de la información y minimizar la pérdida de datos en situaciones adversas. El respaldo estará disponible en un plazo de 5 años, los cuales, podrán ser requeridos al momento que el Instituto lo convenga.

Se parametrizará la realización de respaldos diarios con vigencia de 40 días naturales, a fin de poder reactivar los servicios, al levantar la base de datos, ante una contingencia.

Nuestro plan de respaldo, a considerará también la disponibilidad de datos en ubicaciones geográficamente diferentes, para garantizar la recuperación de datos en caso de fallas o desastres.

Al usar "cloud service" AWS, estas parametrizaciones se podrán configurar en forma sencilla en el periodo comprometido para la parametrización.

**6) Educación y concientización:** En las acciones de capacitación a los diversos usuarios, se incluirán temas relacionados con la concientización sobre seguridad informática a todo el personal que tenga acceso a la plataforma. Esto incluye la importancia de proteger las contraseñas, identificar correos electrónicos y sitios web maliciosos, y adoptar buenas prácticas de seguridad en general. Para ello desarrollará y pondrá a disposición de todos los usuarios, el material de capacitación en línea, necesario para tal fin.

**7) Monitoreo y respuesta ante incidentes:** La plataforma cuenta con mecanismos de monitoreo en tiempo real que permitan detectar y responder rápidamente a cualquier incidente de seguridad, a través de la consola de servicios administrados AWS. Con ello se puede monitorear la detección de intrusos, alarmas de seguridad. Para ello, en nuestro esquema estructural presentado, informamos nuestro equipo de profesionales en tecnologías de la información que dar respuesta a incidentes de acuerdo con los tiempos y niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico.

Para acreditar las medidas efectivas de seguridad informática, precio a la autorización para la puesta en operación de la plataforma



Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

informática, hemos incluido en nuestro Plan de Trabajo la actividad de "Pruebas de ciberseguridad a la plataforma", en donde un tercero independiente, líder en el mercado y ampliamente acreditado en la materia, será propuesto para ser autorizado por el administrador del contrato, a fin de que realice una revisión de las medidas de seguridad informática y emita un dictamen de evaluación de seguridad.

Durante la vigencia del contrato, y de forma anual, esta práctica de revisión por un tercero independiente se programará y realizará, en acuerdo con el administrador del contrato.

- 8) Borrado Seguro de Información:** Se parametrizará la realización del borrado seguro de información cada vez que se realice la sustitución de activos de infraestructura por falla, sustitución y/o retiro dentro de la operación del servicio.
- 9) Pruebas de Seguridad (Análisis de Vulnerabilidades Dinámico y Pruebas de Penetración):** Derivado del resultado de las pruebas de seguridad realizadas por un tercero independiente, antes de la puesta en operación de la plataforma y en forma anual, a partir de su operación, se elaborará, en caso de resultar observaciones o temas a atender, un programa para su atención, con compromisos claros y programados.

**f) Servicios de soporte a la operación.**

La plataforma informática tiene la capacidad de operar **7x24**, con un 99% del tiempo en operación y cubriendo **inicialmente** los siguientes niveles de atención y soporte:

De manera enunciativa, más no limitativa, se considera lo siguiente:

- 1) Incidencias a la funcionalidad:** Serán resueltas, en función de su criticidad acorde a la siguiente tabla de respuesta:

N	CRITICIDAD	RESPUESTA
1	Alta	4 horas
2	Media	8 horas
3	Baja	24 horas
4	Mínima	48 horas

Dónde:

Montes Urales 450, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B, Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.



Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

**ALTA:** Se refiere a incidencias críticas que tienen un impacto significativo en la operación del sistema o en la prestación de servicios del REPIIMSS.

Se refieren a aquellas que impiden que los usuarios de la plataforma puedan hacer uso de ella; como son: la paralización completa del servicio, acceso a la plataforma, carga de documentos o entrega de información, emisión o consulta de resultados, pérdida de datos o que vulneren los estándares de seguridad de la información.

Estas incidencias requieren una respuesta rápida y resolución inmediata dentro de las **4 horas** siguientes a la recepción del reporte de incidencia a través del sistema de tickets con el que cuente la plataforma, para minimizar el impacto y evitar interrupciones graves en la operación.

**MEDIA:** Se refiere a incidencias de importancia moderada que pueden afectar la funcionalidad o la eficiencia de la plataforma informática del REPIIMSS, pero no causan una interrupción total del servicio.

Son aquellas que complican o dificultan el uso de la plataforma a los usuarios; pero no lo impiden, como son: falta de respuesta oportuna en la funcionalidad de la plataforma o acceso limitado a funcionalidades que no requieren respuesta inmediata. También se consideran aquellas de acceso a la plataforma para usuarios no críticos o de acceso permanente.

Estas incidencias tienen un impacto considerable pero no crítico, por lo que se requiere una respuesta y resolución dentro de las **8 horas** siguientes a la recepción del reporte de incidencia a través del sistema de tickets con el que cuente la plataforma, para minimizar cualquier impacto negativo en la operación y prevenir efectos adversos mayores en la operación.

**BAJA:** Se refiere a incidencias de baja criticidad que tienen un impacto mínimo en la funcionalidad o en la operación del sistema, como problemas menores o solicitudes que no afectan la continuidad del servicio.

Estas permiten la funcionalidad de la plataforma, están enfocadas a la explotación de resultados o reportes que no requieren su respuesta inmediata, así como el acceso a la plataforma a usuarios ocasionales, correcciones o adecuaciones en reportes o de explotación de la información.

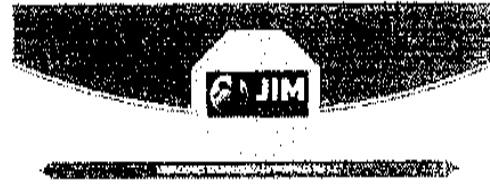
Estas incidencias pueden ser problemas menores o solicitudes de baja urgencia. Dichas incidencias deben resolverse dentro de las **24 horas** siguientes a la recepción del reporte de incidencia a través del sistema de tickets con el que cuente la plataforma, para mantener la continuidad del servicio sin afectar significativamente la operación.



# NECAUB

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

**MÍNIMA:** Se refiere a incidencias de muy baja criticidad que tienen un impacto mínimo o nulo en la funcionalidad o en la operación del sistema.

El impacto al ser mínimo se refiere a reportes no críticos, procesamiento de las evaluaciones o consultas específicas.

Estas incidencias son de baja prioridad y se pueden abordar dentro de un plazo de **48 horas** siguientes a la recepción del reporte de incidencia a través del sistema de tickets con el que cuente la plataforma, sin afectar la continuidad del servicio.

Para ello, en nuestro esquema estructural hemos designado a un persona del equipo de desarrollo y soporte a la solución informática, como responsable de la atención de las incidencias, este profesional se encuentra plenamente capacitado para clasificar cada incidencia de acuerdo con su criticidad tras la recepción del reporte a través del sistema de tickets.

Contamos con un sistema de tickets, en el que los usuarios de la plataforma, podrán levantar solicitudes de atención, que serán clasificados por el responsable de su atención y canalizados al experto que lo atenderá. El sistema de tickets registra las reportes, así como su atención, permitiendo una trazabilidad de cada caso y su resolución.

Durante la etapa de preparación de la plataforma, el IMSS comunicará al proveedor adjudicado los criterios específicos para la clasificación de los grados de criticidad de las incidencias, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral.

Basándose en estos criterios, el responsable de la atención de incidencias designado por el proveedor realizará la clasificación inicial de cada incidencia. Esta clasificación podrá ser revisada y, en su caso, modificados por quien determine el administrador del contrato, para para adaptarse a cualquier cambio en las necesidades del IMSS o en el entorno operativo.

Para ello, la persona que determine el administrador del contrato, tendrá visibilidad del registro de solicitudes de incidencia, para revisar y en su caso modificar la clasificación, así como monitorear su gestión.

Al momento de recibir el reporte de incidencia a través del sistema de tickets con el que cuente la plataforma, el responsable de su atención, por parte del proveedor, realizará la calificación de la misma acorde con su criticidad.

Para ello, contamos con un sistema de tickets de atención, que permite a los usuarios reportar sus incidencias y registrar su atención.



# NEC

Negocios Éticos, Competitivos y Sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLOGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

En el periodo de parametrización, acorde a los criterios que establezca el administrador del contrato, parametrizaremos los reportes en tiempo real de la recepción y atención a incidencias, mediante el sistema de tickets, desde su apertura hasta su cierre.

**2) Solicitudes de soporte en cuanto a la funcionalidad:** Se refiere a la atención de **dudas o asesoría** para poder operar la funcionalidad de la plataforma informática.

Deben ser atendidas en un plazo no mayor a **24 horas siguientes a la recepción de la solicitud** a través de un sistema de tickets, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Para ello, contamos con un sistema de tickets, donde los usuarios reporten las incidencias y solicitudes de soporte a la mesa de soporte funcional, desde su apertura hasta su cierre. El sistema de tickets permite la recepción de solicitudes de soporte, su respuesta y registro. En el periodo de parametrización, se realizarán las adecuaciones, acorde a las indicaciones del administrador del contrato, para que se pueda reportar la atención a las solicitudes de soporte.

Dentro del esquema estructural presentado, hemos designado a dos personas, del equipo de evaluadores de cadenas de proveedores, con la capacidad resolutoria o de escalamiento al responsable técnico de operación de la plataforma.

Nuestros responsables de operación de la plataforma, de soporte a la solución informática y de atención a las solicitudes de soporte, estarán disponibles en los horarios que se establecen en el requerimiento.

### **Mecanismo de atención.**

Para atender los servicios de soporte, los usuarios, mediante el sistema de tickets, al cual de accesa desde el ícono de ayuda de la plataforma informática, plantearán su solicitud de soporte a la funcionalidad, duda o asesoría; o de soporte a la operación, registrándose su solicitud en la fecha y hora realizada y con folio para su trazabilidad.

La solicitud será clasificada, acorde a su criticidad, y canalizada para su atención. El responsable de su atención, deberá dar respuesta y resolución en los tiempos establecidos, acorde a la solicitud, registrando la comunicación y solución en el sistema de tickets.

En todo momento, la persona designada por el administrador del contrato, tendrá visibilidad de la gestión de tickets, y su resolución.

### **g) Información y Documentación que integra el REPIIMSS**

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.



Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 SJ3

Los proveedores del IMSS, al integrarse al REPIIMSS deben incorporar y actualizar la información y documentación que refiere el "Manual de Operación" en los apartados **7.13 al 7.18**.

Por ello, la plataforma debe soportar la incorporación de archivos en formato PDF, con capacidad de hasta 15 MB para cada uno de los apartados.

La incorporación y actualización de documentación e información deberá ser registrada y trazable, para estar en condiciones de evaluar el cumplimiento de los proveedores en atención a su registro y actualización de información.

La información y documentación se almacenará inicialmente en el "cloud service" proporcionado por el proveedor pudiendo el IMSS acceder y descargar la información y documentación en todo momento.

A su vez, la plataforma permite la carga de documentos del tamaño solicitado, y en diversos formatos, por lo que en periodo de parametrización, se regulará la recepción de documentos en formato PDF.

Toda la información y documentación que el proveedor entregue en la plataforma será trazable y desguardada en "cloud service".

La "Plataforma NECSUS", en el periodo de parametrización, incorporará los requerimientos de información y documentación que solicita el IMSS, entre otros el módulo para la gestión de contratos: así como los bienes y servicios que ofrezcan los proveedores, tomando como referencia el CUCOP (clasificador único de las contrataciones públicas), lo que permitirá realizar búsquedas de proveedores, acorde al catálogo de bienes y servicios con el que opera el IMSS.

#### **h) Herramientas de verificación de información y documentación.**

Como requisito indispensable, los licitantes en la presentación de sus propuestas técnicas deberán detallar las herramientas y mecanismos de verificación que utilizarán para la verificación de información y documentación que refiere el "Manual de Operación" en su apartado 7.21 y 7.23. Estas podrán ser la verificación en bases de datos públicas, revisión y validación de códigos de reconocimiento óptico (OCR) o cualquier otra, en función de la información y documentación a verificar.

Para ello, el proveedor deberá hacer uso de los medios de verificación públicos que las autoridades ponen a disposición para los documentos señalados en el apartado 7.21 del "Manual de Operación"; y comunicar el hallazgo al momento de detectarlo, por servicio de mensajería en correo electrónico al Administrador del Contrato.



# NECSUS

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

Para la verificación de la presencia en listas negras, indicativas o restrictivas, que señala en apartado 7.23 del "Manual de Operación", el proveedor deberá detallar las herramientas tecnológicas para la consulta y verificación de la presencia en listas públicas, al menos una vez a la semana, así como el mecanismo de alertamiento por la presencia en las mencionadas listas.

El proveedor adjudicado debe realizar la verificación en las listas críticas que, de manera enunciativa más no limitativa, se enuncian a continuación:

- Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.
- Listado de contribuyentes, al que se refiere el Artículo 69, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, publicado por el Servicio de Administración Tributaria.
- Listado de contribuyentes, al que se refiere el Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, publicado por el Servicio de Administración Tributaria.
- Personas abatidas, capturadas, fallecidas, prófugas o recapturadas, Fiscalía General de la República y Fiscalía General de los Gobiernos Locales.

Para las listas definidas como críticas, se deberá realizar su verificación dentro de las **24 horas** siguientes a su publicación.

Para la verificación de información y documentación, describimos nuestras herramientas:

### **Revisión en listas negras.**

La aplicación cuenta con un servicio externo, que nos proporciona acceso a una base de datos con listas globales y nacionales. Semanalmente realizamos una descarga de la base de datos de y la guardamos en nuestra base de MongoDB.

Al validar la información de la empresa, así como directivos, accionistas y representante legal del proveedor, se realiza la búsqueda de estos en la base de datos con el fin de detectar posibles coincidencias.

En caso de detectarse alguna, las coincidencias son revisadas manualmente por nuestro equipo de evaluadores (a través de la mesa de control) que se encargan de validar que no sea un falso positivo, recabando información adicional en caso de ser necesario. De confirmarse la coincidencia se envía un correo automático tanto al contacto principal del proveedor como al contacto del IMSS, informando de las coincidencias halladas y recalculando la calificación del proveedor con el nuevo hallazgo. Una vez validado el expediente del proveedor, el sistema mantiene un monitoreo diario del proveedor para detectar cualquier actualización en la base de datos.



# NEC

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

### Revisión en empresas sancionadas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (Anteriormente Secretaría de la Función Pública)

En este caso realizamos la búsqueda a través de una automatización robótica de procesos (RPA).

A partir de esta automatización de web scraping, descargamos el listado completo de la página:  
"https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx".

Esta información es almacenada en nuestra base de datos de MongoDB para poder realizar diariamente la búsqueda de coincidencias con la información de los proveedores y sus directivos y accionistas.

### Revisión REPSE.

En el caso de REPSE la primer revisión de la información del proveedor se hace manualmente por mesa de control en la página "https://repse.stps.gob.mx/".

En caso de encontrar discrepancias con la información proporcionada por el proveedor se solicita la rectificación al mismo. Una vez validada la información del proveedor se pasa a monitoreo, en dónde semanalmente se revisa la vigencia del certificado REPSE.

Para ello lo hacemos a través de una automatización robótica de procesos (RPA) con el cual se realiza la búsqueda automatizada del proveedor en la página de REPSE. En caso de no encontrarse el registro del proveedor se actualiza el estatus en nuestra base de MongoDB.

### Verificación de documentos con código QR.

Nuestra plataforma informática esta habilitada para verificar mediante el código QR la autenticidad y congruencia de la información, de documentos oficiales que tienen medios de verificación externos; como es el caso de las Constancias de Situación Fiscal, las opiniones de cumplimiento fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT).

Adicionalmente nuestro equipo de evaluadores, realizan la corroboración de la validación, con medios de verificación ópticos, escaneando el código QR y validando su congruencia con los datos que arrojan las fuentes de verificación oficiales.

En el caso de la Identificación "Credencial para votar", se verifica en el portal del Instituto Nacional Electoral (INE), la congruencia de la información que



# NECOSUS

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

proporciona el proveedor en la imagen de ésta con la que reporta el INE en su portal web.

## **i) Verificación del domicilio.**

El proveedor que resulte adjudicado deberá realizar la visita a las instalaciones de los proveedores institucionales, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.24 De la verificación del domicilio de los proveedores del Manual de Operación del REPIIMSS.

Mediante los aplicativos funcionales que desarrolle y administre el proveedor, deberá transmitir a la plataforma informática los resultados de la verificación domiciliaria, con fotografías y georreferencia de la visita, visualizada en un mapa en la aplicación "google maps".

La verificación al domicilio de los proveedores deberá realizarse dentro de los **4 días hábiles posteriores a la entrega de la totalidad de la documentación e información por parte de los proveedores institucionales a través de la plataforma del REPIIMSS.** Dicha visita se documentará fotográficamente y se georreferenciará. La fecha y el resultado de la visita será notificada al proveedor institucional por medio de la plataforma informática.

Para ello, la plataforma informática, dispara un servicio de verificación en campo. El verificador en campo, realiza la visita al domicilio del proveedor, acordando previamente fecha y horario de visita. El verificador en campo toma fotografía externa del domicilio del proveedor y solicita el acceso a sus instalaciones, de ser autorizada, documenta con 4 fotografías adicionales.

Cabe señalar que las fotografías son georreferenciadas, integrándose a la plataforma de forma directa del aplicativo que tiene en verificador en campo.

Se registra la geolocalización de las fotografías, así como la fecha de realización de la visita, y en caso de no ser exitosa, las razones de ello.

El resultado de la verificación en domicilio, es validada por la mesa de control, del equipo de evaluadores, previo a su incorporación al reporte de resultados.

## **j) Perfiles y Usuarios.**

En la plataforma informática se deberán configurar los siguientes perfiles de usuarios y su volumen:

PERFIL	DESCRIPCIÓN	VOLUMEN
Administrador General	Tiene acceso a todas las funcionalidades e información.	2



# NEC

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

PERFIL	DESCRIPCIÓN	VOLUMEN
	Capacidad de otorgar licencias a usuarios.	
Administrador Central IMSS	Tiene acceso a todas las funcionalidades e información.	10
Unidad Compradora IMSS	Puede verificar el resultado de la evaluación de los proveedores.	800
Proveedores IMSS	Puede incorporar y actualizar información y documentación para su evaluación. Tiene visibilidad del resultado de su evaluación.	Al menos 5,000 proveedores, con un crecimiento anual estimado del 10%

La plataforma permite un número de usuarios dinámico, pudiendo crecer sin mayor restricción o costo para el IMSS.

Se parametrizarán los privilegios para las Unidades Compradoras, a efecto que solo puedan visualizar el resultado de la evaluación de proveedores, en el período de parametrización.

El resto de los perfiles no requiere mayores esfuerzos de parametrización.

#### **k) Mesa de Servicios Tecnológicos del IMSS**

El proveedor adjudicado deberá contemplar para la etapa de **transición** del servicio al Instituto el enlace a la **Mesa de Servicios Tecnológicos (MST)** la cual, suplirá el apartado de **Servicios de soporte a la operación**, ya que la **MST** es el punto de contacto de los usuarios del IMSS, funciona como puerta de enlace para gestionar con las áreas internas de la DDT; así como con otras áreas normativas, la resolución de incidentes, atención de requerimientos y gestión de cambio.

Contempla:

- Requerimientos de servicio.
- Permite reportar fallas en el sistema y/o la aplicación.
- Solicitar la modificación de un sistema o aplicación vigente.
- Solicitar un nuevo sistema.

Permite:

- Administración de Incidentes
- Administración de Solicitudes
- Administración de Configuración
- Administración de Problemas

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.

ANEXOS

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

- Administración de Cambios

Una vez concluidas favorablemente la fase de **Pruebas de operación de la plataforma** por parte del proveedor adjudicado, el Instituto a través del administrador del contrato y el proveedor adjudicado, acordarán la mecánica de trabajo a seguir respecto del presente inciso.

Concluido el periodo de Pruebas de Operación de la Plataforma, se acordará con el administrador del contrato la mecánica de operación de la MST, la cual operará soportada en el sistema de tickets, ya descrito anteriormente.

### **Tecnologías utilizadas en la plataforma informática**

Nuestra aplicación web se ha construido utilizando una serie de tecnologías modernas y escalables que permiten una integración eficiente y una gestión óptima de los recursos.

Para el desarrollo de los servicios de nuestra aplicación, hemos optado por usar **Spring Boot**, un framework que simplifica la creación de aplicaciones basadas en microservicios en Java. Con Spring Boot, cada parte de la aplicación se desarrolla como un servicio independiente, lo que permite que se escalen de manera autónoma sin afectar a otros componentes. Esto mejora la flexibilidad y facilita la implementación de nuevas funcionalidades. Además, Spring Boot permite una configuración mínima, lo que acelera el tiempo de desarrollo.

Para el despliegue de los microservicios, utilizamos **AWS Fargate** junto con **Elastic Container Service (ECS)**, lo que nos permite ejecutar nuestros contenedores sin necesidad de gestionar la infraestructura subyacente. Fargate se encarga de la administración de la infraestructura y de la escalabilidad de los contenedores, lo que simplifica la administración y reduce los costos operativos. Esta solución permite que nuestra aplicación escale automáticamente en función de la demanda, garantizando un rendimiento óptimo sin intervención manual.

La utilización de **AWS Lambda** permite ejecutar código sin necesidad de gestionar servidores, lo que optimiza la infraestructura. **Lambda** ofrece una solución perfecta para manejar picos de tráfico o cargas variables sin necesidad de mantener servidores permanentes o ajustarlos manualmente. Las funciones Lambda son invocadas en respuesta a eventos específicos, lo que reduce considerablemente los costos, ya que solo pagamos por el tiempo de ejecución. Además, AWS Lambda escala automáticamente según la demanda, lo que garantiza que la aplicación pueda manejar picos de tráfico sin intervención manual.

Para la integración y entrega continua (CI/CD) usamos **Jenkins**, una herramienta de automatización que facilita la creación de pipelines de desarrollo. Jenkins automatiza

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.



# NECSSS

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

todo el proceso de construcción, prueba y despliegue, lo que permite que el código se libere de manera más rápida y fiable.

**AWS API Gateway** se encarga de la creación, mantenimiento y gestión de las APIs que permiten que nuestros servicios se comuniquen entre sí y con los clientes. Este servicio facilita la publicación de APIs escalables y seguras, con opciones para integrar autenticación y autorización mediante **AWS Cognito**. API Gateway también permite una integración sencilla con otras soluciones de AWS, como Lambda y S3, y ofrece capacidades avanzadas de monitoreo y análisis a través de **AWS CloudWatch**, lo que asegura un seguimiento eficiente del rendimiento de las APIs en todo momento.

Para la gestión de los datos, utilizamos **Amazon DocumentDB**, una base de datos NoSQL completamente gestionada compatible con MongoDB. Este servicio nos permite almacenar grandes volúmenes de datos, ya que proporciona escalabilidad automática, lo que facilita su crecimiento conforme aumentan los datos, y ofrece alta disponibilidad con copias de seguridad automáticas y opciones de recuperación ante desastres. Esto asegura que los datos estén siempre disponibles y protegidos contra posibles fallos.

**AWS Cognito** juega un papel crucial en la gestión de usuarios y la autenticación en nuestra aplicación. Utilizamos **Cognito User Pool** para registrar y gestionar a los usuarios, permitiendo un inicio de sesión seguro y sin esfuerzo. Además, **Cognito Identity Pool** facilita el acceso a otros servicios de AWS, como S3, sin comprometer la seguridad. Gracias a esta integración, podemos ofrecer a nuestros usuarios un acceso controlado y seguro a los recursos de la aplicación, como documentos almacenados en S3, sin necesidad de gestionar manualmente credenciales de acceso.

El almacenamiento de documentos y archivos se maneja a través de **Amazon S3**, un servicio de almacenamiento de objetos que garantiza una alta durabilidad y disponibilidad. Con S3, podemos almacenar una cantidad prácticamente ilimitada de documentos y acceder a ellos en cualquier parte del mundo con baja latencia. Además, este servicio se ajusta perfectamente a nuestras necesidades de escalabilidad, ya que puede manejar desde pequeños archivos hasta grandes volúmenes de datos sin degradarse en rendimiento. S3 también ofrece robustas capacidades de seguridad y control de acceso, asegurando que solo los usuarios autorizados puedan acceder a los datos.

En cuanto a la capa de frontend, la integración de **React** en nuestra aplicación mejora significativamente la experiencia de usuario al permitir el desarrollo de interfaces dinámicas y eficientes. Al ser una biblioteca basada en componentes, React facilita la creación de interfaces modulares y reutilizables, lo que agiliza el desarrollo y mejora la mantenibilidad. Su uso de un **Virtual DOM** optimiza las actualizaciones de la interfaz, lo que mejora el rendimiento al actualizar solo los elementos necesarios. Para entregar el frontend de manera rápida y globalmente distribuida, utilizamos **Amazon CloudFront**, un servicio de entrega de contenido (CDN) que garantiza tiempos de

Montes Urales 450, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX, C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



# NECSUS

Negocios eficientes, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

carga rápidos y mejora el rendimiento mediante la distribución de los recursos estáticos en servidores ubicados en múltiples regiones. Esta arquitectura facilita la creación de aplicaciones **Single Page Application (SPA)**, proporcionando una navegación fluida sin recargar la página, lo que mejora aún más la experiencia del usuario.

### Proceso detallado del registro y acreditación de proveedores REPIMSS

#### 1. Registro (Proveedor)

El proceso inicia cuando la empresa registra su información general, incluyendo razón social, RFC, productos y servicios suministrados (de acuerdo al CUCOPI) y detalles del contrato adjudicado. Una vez completado el registro, el proveedor recibe una notificación por correo electrónico informando que su solicitud está en espera de autorización.

#### 2. Autorización del registro (Comprador administrador IMSS)

El área compradora central designada por el IMSS revisa la información proporcionada, así como el contrato del proveedor, para autorizar su registro. El proveedor recibe una notificación con la autorización para iniciar el proceso, junto con sus credenciales de acceso (usuario y contraseña). En caso de rechazo, la notificación especifica la razón correspondiente.

#### 3. Carga de información y documentación (Proveedor)

El proveedor procede a cargar la información y documentación requerida, que incluye aspectos legales, fiscales, financieros, comerciales, equipo directivo, ética e integridad, así como pólizas de seguro, conforme al manual de operación del IMSS. Una vez enviada la información, el proveedor recibe una notificación de que su documentación está en proceso de validación y puede dar seguimiento al estatus desde la plataforma.

#### 4. Validación de información y documentación (Evaluador NECSUS)

Un equipo de evaluadores revisa en detalle la información proporcionada y coteja los documentos. Durante este proceso, el proveedor puede visualizar el avance de su validación en la plataforma. Si se detectan inconsistencias, omisiones o errores, se notifica al proveedor por correo electrónico y a través de la plataforma para que realice las correcciones necesarias.

#### 5. Verificación en listas negras (Evaluador NECSUS)

Se verifica que el proveedor y su equipo directivo no estén sancionados por el gobierno ni incluidos en listas negras nacionales e internacionales (OFAC, FBI, DEA, SAT, entre otras), ni en supuestos de operaciones simuladas.

#### 6. Verificación de domicilio (Servicio de visita, Proveedor)

De forma simultánea a la validación documental, se coordina la verificación del domicilio del proveedor. Durante esta etapa, se confirma la ubicación física y se toma evidencia fotográfica de la fachada, recepción, áreas administrativas, operativas y almacén.

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.

9



Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

7. Declaración de conformidad (Proveedor)

Una vez concluida la validación de la información y la verificación del domicilio, se solicita al proveedor firmar una declaración de conformidad confirmando la veracidad de la información presentada.

8. Evaluación y expediente validado. (Comprador IMSS, Proveedor)

Al finalizar el proceso se emite una evaluación del proveedor que puede ser consultada en línea tanto por el proveedor como por el comprador. El proveedor tiene la opción de adjuntar contratos adicionales con el IMSS y actualizar su información para mantener su expediente vigente.

9. Seguimiento y renovación (Evaluador NECSUS, Proveedor)

La plataforma envía alertas automáticas a los proveedores notificando con anticipación cuando un documento está próximo a vencer. Esto les permite actualizar la información a tiempo y evitar la pérdida de su estatus vigente. En caso de no recibir respuesta, se envían recordatorios adicionales.

**2. Puesta en operación del REPIIMSS.**

La plataforma estará puesta en operación en un plazo de 70 días contados a partir del **día natural siguiente a la notificación del fallo**. Esto representa un 22.2% de reducción en el plazo solicitado.

Para ello, en nuestro Plan de Trabajo, indicamos la programación de actividades para lograrlo.

A fin de poder estar en posibilidad de iniciar la operación del REPIIMSS, se realizarán las siguientes actividades:

**e) Parametrización y diseño de reportes**

Se diseñarán y parametrizarán los reportes necesarios para cumplir los objetivos de la "Política de Integridad" y del "Manual de Operación".

Para ello, el **Administrador del Contrato** debe especificar, **dentro del primer mes** siguiente al día natural siguiente al de la notificación del fallo, **los reportes a diseñar y parametrizar, así como los mecanismos de uso y explotación de la información.**

Los reportes mínimos que la herramienta informática deberá proporcionar con visibilidad en tiempo real son:

- 1) Reporte de evaluación del proveedor con detalle de su evaluación.
- 2) Reporte del nivel de evaluación cuantitativa del proveedor.



# NECOSUS

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

- 3) Reporte estratégico de proveedores evaluados, con sus parámetros y resultados.
- 4) Reporte del número de proveedores evaluados mensualmente.
- 5) Reporte de la atención de tickets a los servicios de soporte a la operación.
- 6) Reporte del uso de la plataforma informática por usuario.

Dentro el periodo de puesta en operación del REPIIMS, se diseñaran y parametrizarán los seis reportes indicados, con visibilidad en tiempo real.

Adicionalmente aquellos reportes que el Administrador del Contrato determine dentro del primer mes siguiente al de la notificación del fallo.

La plataforma informática contiene un módulo de tableros, en el que se construyen reportes a pedido del cliente, partiendo de la explotación de la base de datos.

Para ello, entre los mecanismos de explotación de la información, así como su exportación; proponemos la realización de los reportes necesarios que determine el administrador del contrato, durante la vigencia del contrato, y no solo los notificados en el plazo indicado, sin que esto implique un costo adicional al IMSS, dentro de la funcionalidad de "tableros" con que cuenta la plataforma informática.

Además, proporcionaremos como servicio adicional al solicitado el diseño y desarrollo de servicios "web service", para lograr la integración con otros sistemas del IMSS, aportando información y documentación que esté en la plataforma REPIIMS, a solicitud del administrador del contrato, sin que esto implique un costo adicional al IMSS, dentro de la vigencia del contrato.

Para ello, el administrador del contrato realizará la solicitud del diseño y desarrollo, y comprometeremos un plazo de realización y puesta en operación, acorde a las posibilidades técnicas de la plataforma informática.

#### **f) Pruebas de operación de la plataforma**

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.



# NEC

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100126 I X7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

Puesto que la plataforma informática debe estar en operación en un plazo **no mayor a 3 (tres) meses** a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo, se deberán realizar las pruebas de operación a la plataforma, previo a su entrada en operación.

Realizaremos en conjunto con el personal que al efecto designe el IMSS a través del administrador del contrato, las pruebas que permitan llevar a cabo una correcta validación del producto entregado y en las que se verificará la funcionalidad de la plataforma en cuanto a su concordancia con el "Manual de Operación", los perfiles y usuarios, los alertamientos y emisión de reportes; así como el acceso a documentación e información, conforme al presente anexo técnico, así como sus términos y condiciones y demás anexos. El alcance de las pruebas será acordado y aprobado por el Administrador del Contrato para lo cual podrá contar con la asesoría de personal de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Dichas pruebas se realizarán dentro de los **15 días hábiles** previos a la puesta en operación de la plataforma, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, y a **entera satisfacción del Administrador del contrato**.

En el caso en el que la plataforma no cumpla con las especificaciones requeridas, el IMSS solicitará al proveedor los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos. El proveedor deberá corregir los defectos sin costo adicional, y se aplicarán, en su caso, las penas convencionales que correspondan de conformidad con lo establecido en el inciso i) de los Términos y Condiciones.

El IMSS podrá autorizar, en caso de haberse cumplido las condiciones previas a la puesta en operación y siendo evaluadas favorable por el IMSS, su funcionamiento en un plazo menor a los 3 (tres) meses establecidos contados a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo.

Adicional a lo anterior, previo a la autorización para la puesta en operación de la plataforma, en los plazos indicados en nuestro Plan de Trabajo, se realizarán pruebas de seguridad informática a la plataforma, por un tercero independiente acordado con el administrador del contrato, sin que ello implique un costo adicional para el IMSS. Dichas pruebas se realizarán anualmente, durante la vigencia del contrato.

#### **g) Capacitación a personas servidoras públicas**

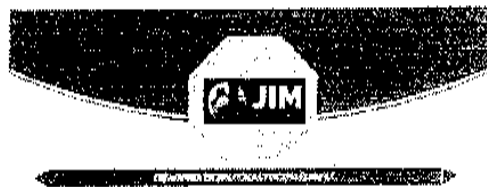
Para los perfiles de Administrador General y Administrador Central, el proveedor se desarrollarán cursos de capacitación, en la modalidad presencial; para cada uno de ellos, de al menos **8 horas**.



# NECBUS

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN10012B LX7



**CREACIONES TECNOLOGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

La capacitación deberá realizarse en el mes anterior al inicio de operaciones del REPIIMSS una vez realizadas y solventadas las pruebas para la puesta en operación de la plataforma, para ello proporcionaremos el material y manuales de operación respectivos.

Para los perfiles de Unidades Compradoras, desarrollaremos un video de capacitación, **con duración máxima de 1 hora**, para ser difundido por el Administrador del Contrato, entre las Unidades Compradoras.

El video deberá ser acompañado de una guía para el uso de la plataforma informática.

Pervio a la producción del video, someteremos a la autorización del contrato el guión del mismo. Esto conforme a los plazos indicados en nuestro Plan de Trabajo.

El material de capacitación para los perfiles de Unidad Compradora, video de capacitación y guía para el uso de la plataforma, deberán entregarse al Administrador del Contrato dentro de los **15 días hábiles** posteriores a la puesta en operación de la plataforma informática, para su revisión y aceptación.

Adicionalmente deberá operar un mecanismo de atención a preguntas de las Unidades Compradoras, por medios remotos, en mensaje de texto, presentando tal mecanismo de atención en su propuesta técnica, misma que deberá de operar a partir del inicio del programa de capacitación y se mantendrá su operación durante toda la vigencia del contrato. Las preguntas de las Unidades compradoras deberán ser resueltas en no más de **24 horas siguientes** a la recepción de la solicitud, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Para ello, en la plataforma informática, se cuenta con un sistema de tickets, en el que los usuarios pueden planterar sus dudas e inquietudes. Están serán respuestan dentro de las 24 horas siguientes a su formulación. El sistema de tickets, permite el registro de las solicitudes, su canalización y atención y resolución, pudiendo el administrador del contrato monitorear en todo momento su gestión, además de emitir los reportes correspondientes.

#### **h) Capacitación a proveedores**

Para los perfiles de Proveedores, se desarrollará un video de capacitación, con duración máxima de **20 minutos**, para ser difundido a los proveedores a través de la plataforma informática del REPIIMSS.

El video deberá ser acompañado de una guía para el uso de la plataforma informática, la cual podrá descargarse a través del portal web del REPIIMSS.



**NEC**

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SI IN100128 I X7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

El material de capacitación para los perfiles de Proveedores, video de capacitación y guía para el uso de la plataforma, deberán entregarse al Administrador del Contrato dentro de los **15 días hábiles posteriores** a la puesta en operación de la plataforma informática, para su revisión y aceptación.

Previo a la producción del material, presentaremos al administrador del contrato, para su autorización el guión del video.

### **3. Operación del REPIIMSS.**

La operación del REPIIMSS, será conforme a lo que indica el "Manual de Operación", en la incorporación al REPIIMSS, actualización de información y documentación, actualización de instrumentos contractuales y emisión de la constancia de cumplimiento.

Durante la vigencia del contrato, e iniciado el periodo de operación del REPIIMSS, el proveedor, deberá celebrar semanalmente un webinar en vivo, para atender las dudas de los proveedores, con duración de 30 minutos, en la fecha y hora programada que determine el Administrador del Contrato del IMSS.

El webinar será en vivo, mediante herramientas de videoconferencia, pudiendo participar los proveedores que accedan al mismo. Para ello, el administrador del contrato nos notificará el día y la hora, en que semana a semana, se desarrollará el webinar.

En el webinar se explicará a los proveedores participantes la forma de registrarse y se atenderán sus dudas.

Para operar el REPIIMSS, contamos con el personal suficiente y calificado para atender a los proveedores, asesorarlos en la incorporación, actualización de información y documentación. Nuestro equipo de evaluadores, que se describe en la estructura organizacional, tendrá la responsabilidad de atender a los proveedores, orientarlos para su registro y entrega de información y documentación, así como para realizar las verificaciones necesarias.

En el apartado de esquema estructural, detallamos la conformación de los **dos equipos**: el de evaluadores de cadenas de proveedores y el de desarrollo y soporte a la solución informática.

**El equipo de evaluadores** propuesto, está conformado por 6 acreditadores, con experiencia en la evaluación de cadenas de proveedores, de al menos un año; con el grado académico de bachillerato o carrera trunca en áreas administrativas, de negocios o legales.

Este equipo es liderado por una experta con mas de 8 años de experiencia en la evaluación de cadenas de proveedores y grado académico de Licenciatura en Finanzas.

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.



# NECSUS

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPAT90405 3U3

**El equipo de desarrollo y soporte a la solución informática**, está conformado por **ocho desarrolladores de soluciones informáticas**, con amplia de experiencia en el desarrollo de soluciones tecnológicas y grado de licenciatura concluida en las áreas de tecnología, informática o similares.

Este equipo deberá ser liderado por un Líder de Equipo, bajo la coordinación de un Project Manager (PM), ambos con mas de 3 años con mas de 3 años de experiencia en desarrollo y diseño de soluciones informáticas y grado académico de licenciatura concluida en las áreas de tecnología, informática o similares, mismos que se detallan en nuestro esquema estructural.

La Dirección del Proyecto, será a cargo del Director General de NECSUS, quien cuenta con mas de 15 años de experiencia en diseño y operación de modelos de control interno, debidas diligencias, y cuenta con grado académico de Maestria en Negocios.

Presentamos la relación de perfiles solicitados, los documentos que soportan su grado académico y capacitación, así como sus currículums vitae.

Los equipos de trabajo cuentan de todas las capacidades técnicas, administrativas y la experiencia necesarias para llevar a cabo los servicios objeto de la presente contratación.

Como parte de la propuesta técnica, presentamos la información y documentación sobre los recursos humanos propuestos, con el fin de acreditar su experiencia, competencias y certificaciones aplicables, de conformidad con lo establecido en el Rubro I. Capacidad del licitante, subrubro a) Capacidad de los recurso humanos, de la Matriz de evaluación.

El Administrador del Contrato del IMSS será el único autorizado para solicitar de manera formal el reemplazo de personal del proveedor. Únicamente podrán ser asignados aquellos recursos que cumplan con los perfiles requeridos.

Dentro de los 5 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, entregaremos al al Administrador del Contrato del IMSS una Carta de confidencialidad firmada por cada uno de los recursos. Además de ser nosotros los responsables de proporcionar a nuestro personal las herramientas de trabajo que se requieran para el desempeño de sus labores, de acuerdo con las actividades a realizar.

Para esta etapa de operación del REPIIMSS, pondremos a consideración del Administrador del contrato, las actividades necesarias para esta etapa en una herramienta informática de gestión de proyectos para el seguimiento de proyectos, otorgando acceso al administrador del contrato, a efecto de que pueda monitorear y supervisar el avance.

#### **4. Transición del REPIIMSS al Instituto**

Las gestiones para la transición de la plataforma informática a este Instituto deberán **iniciarse y realizarse** por nuestra parte, sin costo alguno para el Instituto, **4 meses antes**



Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

del término de la vigencia del contrato y **concluirse 2 meses antes** del término de la vigencia del mismo.

En el plazo señalado en el párrafo que antecede, presentaremos al **administrador del contrato** a fin de que se realicen las gestiones necesarias para la transición, como mínimo lo siguiente: el código fuente, librerías, parámetros de configuración, scripts de compilación y todo lo necesario para documentar el versionamiento de la plataforma informática, bases de datos, middleware, balanceadores, servidores web, servidores de aplicación, servidores de integración, sistema operativo, contenedores, servidores virtuales y todo tipo de configuración necesaria para regenerar los aplicativos para redespiegues, en los diferentes ambientes, incluyendo la ficha técnica del aplicativo considerando todos los componentes tecnológicos que participan en la solución ofertada para cada partida, como son flujo de datos, direcciones IP, arquitectura tecnológica, interfaces con otros componentes tecnológicos, control de certificados, dependencias con terceros, así como las herramientas y software necesario para la integración y compilación del aplicativo, políticas de respaldo y monitoreo, definición de pruebas unitarias, de integración y volumen, stress y regresión, matriz de escalación, detallando el equipo de análisis, diseño y desarrollo que participó en el aplicativo correspondiente, indicando ámbitos de responsabilidad de cada uno de los participantes.

Nos obligamos a realizar la migración y las gestiones necesarias, sin costo alguno para el Instituto, de acuerdo con los tiempos y forma descrita en el presente apartado y de conformidad con lo acordado en conjunto con el IMSS. Además, entregaremos el expediente del proyecto tanto de forma física como digital, y proporcionar asistencia en la transferencia de conocimiento al personal designado por el IMSS.

Asimismo, deberemos detallar y documentar todos los procesos necesarios para la transición, la operación del aplicativo y su continuidad operativa, tales como bajar servicios, aplicar reinicios al servicio, subir servicios, aplicar actualizaciones, ejecución de respaldos, depuración de información, ubicación de bitácoras de la plataforma para el análisis del comportamiento y búsqueda de posibles errores, donde se detalle la actividad los principales componentes y en su caso errores de diseño o fallas por infraestructura o interfaces con terceros, logs y restauraciones, así como los procesos de administración de cada uno de los componentes que conforman la aplicación desarrollada.

En caso de no entregar la información y documentación completa en el plazo establecido, el proveedor adjudicado se hará acreedor a las sanciones correspondientes.

Además nos comprometemos a proporcionar el acompañamiento necesario para interactuar en sus ambientes productivos y no productivos, de conformidad con lo acordado en conjunto con el IMSS **durante la etapa de pruebas**, cuidando en todo momento las políticas y lineamientos de seguridad informática establecidas para tal efecto.

En caso de que, durante el período posterior a la etapa de Transición, se requieran ajustes derivados por cambio de alcance en la funcionalidad de la aplicación, motivados por su puesta en producción o por defectos en los productos entregados, ejecutaremos las

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.

ANEXOS

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

adecuaciones necesarias, sin costo adicional para el IMSS. Los ajustes por defectos deberán realizarse sin costo adicional para el IMSS.

Asumimos que el IMSS tomará como concluida la etapa de transición, la fecha en el que el mismo se encuentre libre de defectos/errores/hallazgos o cualquier otro tipo de problemática, que impida al hacer uso de este.

Entregaremos a entera satisfacción del IMSS, toda la documentación que se determine como necesaria para formalizar el cierre del contrato, la cual deberá ser generada durante la etapa de transición, para realizar en tiempo y forma la finalización del servicio.

Al finalizar cada uno de los componentes referidos en los numerales 1, 2, 3 y 4 del presente inciso, presentaremos los entregables establecidos en el inciso m) de los Términos y Condiciones para su revisión y aceptación.

## **b) Plan de Trabajo**

Se solicita que la Etapa 1, en sus componentes:

1) Actividades de preparación para la plataforma informática y

2) Puesta en operación del REPIMSS,

se realice en un periodo de 3 meses.

Nos permitimos proponer su realización en un 22.2% menos del tiempo solicitado, es decir en 70 días naturales, que comprenden 10 semanas, conforme al plan de trabajo presentado

Para ello, se presenta el Plan de Trabajo, indicando las fechas para cada actividad.





Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7

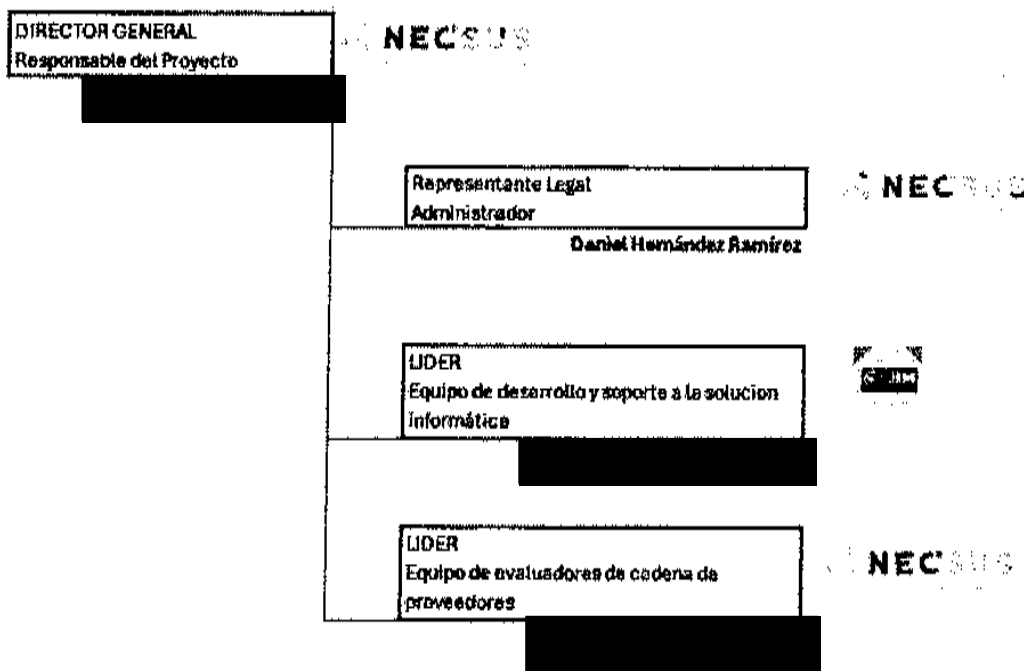


**CREACIONES TECNOLOGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

**c) Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos**

Presentamos el siguiente esquema estructural, de nuestro equipo directivo, del equipo de evaluadores de cadenas de proveedores (acreditadores) y del equipo de desarrollo y soporte a la solución tecnológica.

**EQUIPO DIRECTIVO**



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES QUE NO SON DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**



# NEC

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA180405 3U3

## EQUIPO DE EVALUADORES (ACREDITADORES)

**LIDER**  
Equipo de evaluadores de cadena de  
proveedores



NEC

Evaluador de Proveedores  
Atención y Soporte a la Operación

NEC



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES  
QUE NO SON DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

**ALTIOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Motopec, México, C. P. 52177.



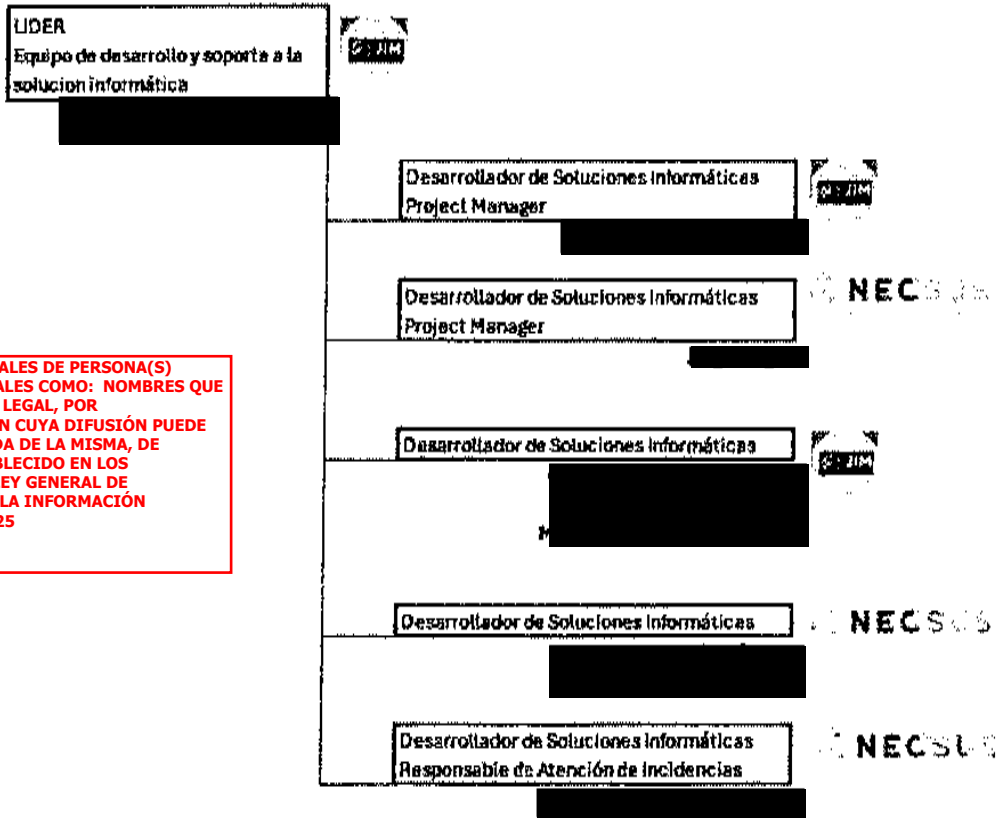
Negocios éticos, competitivos y sustentables

SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.  
SHN100128 LX7



CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.  
NPA190405 3U3

### EQUIPO DE DESARROLLO Y SOPORTE A LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES QUE NO SON DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**NECOSUS**

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

**ROLES QUE DEBE CUBRIR CADA PERFIL DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO**

<b>ROL</b>	Director General Responsable del Proyecto
<b>NOMBRE DEL COLABORADOR</b>	[REDACTED]
<b>FUNCIONES ASIGNADAS</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar a los equipos de trabajo, a fin de garantizar el cumplimiento del contrato.</li> <li>2. Participar en las reuniones de trabajo que determine el administrador del contrato.</li> <li>3. Presentar los entregables en tiempo y forma, para revisión y aceptación del administrador del contrato.</li> <li>4. Coordinar la resolución de incidencias a la operación.</li> <li>5. Validar y autorizar todos los entregables y reportes al administrador del contrato.</li> <li>6. Coordinar e impartir la capacitación a personas servidoras públicas.</li> <li>7. Proponer al administrador del contrato el tercero independiente para la realización de las pruebas de seguridad informática.</li> <li>8. Presentar al administrador del contrato, en caso de presentarse, las sustituciones de personal, acorde al perfil, para su autorización.</li> <li>9. Monitorear la atención del sistema de tickets, de las acciones de capacitación, el desarrollo de los webinars, así como las métricas y estándares en el registro de proveedores al REPIIMSS.</li> <li>10. Coordinar la puesta en operación de los reportes y mecanismos de explotación de información.</li> <li>11. Coordinar la realización de pruebas a la herramienta informática, previo a su puesta en operación, y en su caso coordinar la atención de correcciones.</li> <li>12. Presentar el programa de transición del REPIIMSS al Instituto, para su autorización al administrador del contrato y coordinar su ejecución, incluyendo la realización de las gestiones necesarias para otorgar la titularidad de los derechos de la plataforma REPIIMS a Instituto.</li> </ol>	

D

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

<b>ROL</b>	Lider del Equipo de evaluadores de cadena de proveedores
<b>NOMBRE DEL COLABORADOR</b>	[REDACTED]
<b>FUNCIONES ASIGNADAS</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y supervisar al equipo de evaluadores de la cadena de proveedores en sus funciones.</li> <li>2. Coordinar la capacitación y orientación al equipo de evaluadores.</li> <li>3. Reportar las métricas respecto del registro, en todas sus etapas de proveedores al REPIIMS.</li> <li>4. Coordinar e impartir los webinars semanales de información y orientación a los proveedores.</li> <li>5. Coordinar la atención a solicitudes de soporte en cuanto a la funcionalidad, referida a dudas o asesoría para operar la funcionalidad de la plataforma informática.</li> <li>6. Garantizar que el equipo este conformado con los perfiles requeridos.</li> </ol>	

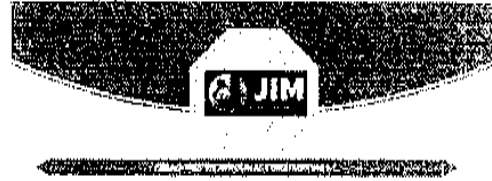
<b>ROL</b>	Evaluador de Proveedores Atención y Seguimiento a la Operación
<b>NOMBRE DEL COLABORADOR</b>	[REDACTED]
<b>FUNCIONES ASIGNADAS</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender y resolver las dudas y asesoría de los proveedores o unidades compradoras, generadas en el sistema de tickets, en forma resolutoria o escalar en su caso al Lider del Equipo de Evaluadores o al Responsable de Atención de Incidencias.</li> <li>2. Asesorar a los proveedores en cuanto a la carga de información y documentación para su registro en el REPIIMS, en los medios de comunucación determinados para tal fin.</li> <li>3. Verificar que la información y documentación que los proveedores incorporan al REPIIMS cubra con los criterios determinados y en su caso relizar las observaciones pertinentes.</li> <li>4. Validar que los resultados de la visita domiciliaria cubra los estándares establecidos.</li> </ol>	



# NECESUS

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

<b>ROL</b>	Líder el Equipo de Desarrollo y Soporte a la Solución Informática
<b>NOMBRE DEL COLABORADOR</b>	[REDACTED]
<b>FUNCIONES ASIGNADAS</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y supervisar al equipo de Desarrollo y Soporte a la Solución Informática en el desempeño de sus funciones.</li> <li>2. Coordinar la capacitación y actualización de los integrantes del equipo de Desarrollo y Soporte a la Solución Informática.</li> <li>3. Coordinar y supervisar los proyectos de parametrización y puesta en operación de la plataforma informática, así como la transición del REPIIMSS al Instituto.</li> <li>4. Monitorear la funcionalidad de la plataforma informática.</li> <li>5. Coordinar la atención de incidencias a la funcionalidad, supervisar la calificación de su criticidad y su debida resolución, en los términos establecidos.</li> <li>6. Coordinar las pruebas a la funcionalidad de la plataforma informática, así como a la seguridad informática por un tercero independiente, y en su caso coordinar la atención del resultado de las mismas.</li> <li>7. Proponer los mecanismos de explotación de la información y su exportación.</li> <li>8. Preparar y validar los reportes en cuanto a la operación de la plataforma informática.</li> </ol>	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES QUE NO SON DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



# NECOSUS

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

<b>ROL</b>	Project Manager
<b>NOMBRE DEL COLABORADOR</b>	[REDACTED]
<b>FUNCIONES ASIGNADAS</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y monitorear las actividades de preparación para la plataforma informática y de la transición del REPIIMS al Instituto, a fin de reportar a Lider del Equipo de Desarrollo y Soporte a la Solución Informática su desarrollo.</li> <li>2. Balancear los recursos humanos y técnicos, para poder soportar la realización de las actividades programadas.</li> <li>3. Desarrollar y mantener una hoja de ruta y cumplir con los planes acordados para la ejecución de cada fase</li> </ol>	

<b>ROL</b>	Desarrollador de Soluciones Informáticas
<b>NOMBRE DEL COLABORADOR</b>	[REDACTED]
<b>FUNCIONES ASIGNADAS</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar soluciones informáticas para la plataforma.</li> <li>2. Administrar el "cloud service"</li> <li>3. Garantizar las prácticas de seguridad informática</li> <li>4. Proporcionar atención y respuesta a la atención de incidencias en los criterios señalados.</li> <li>5. Monitorear la funcionalidad de la plataforma informática.</li> <li>6. Realizar las parametrizaciones, adecuaciones y mejoras a la plataforma informática, acorde a la programación de actividades.</li> </ol>	

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES QUE NO SON DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec,  
CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.



# NECOSUS

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

<b>ROL</b>	Responsables de la atención de incidencias
<b>NOMBRE DEL COLABORADOR</b>	[REDACTED]
<b>FUNCIONES ASIGNADAS</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recepcionar, calificar y canalizar las solicitudes de atención de incidencias a la funcionalidad de la plataforma informática.</li> <li>2. Dar respuesta en primer nivel, y en su caso escalar y supervisar la resolución de incidencias a la funcionalidad de la plataforma informática.</li> <li>3. Preparar los reportes respecto de la recepción, gestión y resolución de solicitudes de atención de incidencias a la funcionalidad de la plataforma informática.</li> <li>4. Analizar las solicitudes de atención y su resolución, para proponer mejoras a la funcionalidad</li> </ol>	

Los roles de los perfiles propuestos y el personal asignado, especifica cada una de sus funciones en el proyecto.

Si alguno de los perfiles mencionados, terminara su relación laboral con las empresas proponentes o se modificara su participación en el proyecto, o incluso a solicitud del Administrador del Contrato, se sustituirá por quien cubra a cabalidad el perfil solicitado.

Para ello, el Director General, pondrá a consideración del Administrador del Contrato el perfil que sustituya, mismo que debe cubrir con el perfil, experiencia, competencia o habilidad y desarrollo de herramientas, soportado con la documentación soporte necesaria, para que sea analizado y autorizado este cambio por el administrador del contrato.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES QUE NO SON DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

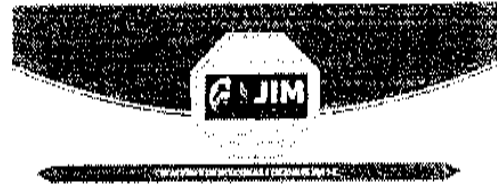
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



# NECSUS

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHNT00128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

## **d) Condiciones adicionales a las mínimas requeridas**

### **a. Plazo reducido**

Se solicita que la Etapa 1, en sus dos componentes, se concluya en un plazo no mayor a 3 (tres) meses contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

En el plan de trabajo, hemos propuesto que esta etapa 1, se concluya en 70 días naturales a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, lo que representa una reducción de 22.2% menos al plazo solicitado.

### **b. Servicios adicionales**

En la metodología propuesta, en cuanto a los mecanismos de explotación de la información, así como su exportación hemos indicado:

“Dentro el periodo de puesta en operación del REPIIMS, se diseñarán y parametrizarán los seis reportes indicados, con visibilidad en tiempo real.

Adicionalmente aquellos reportes que el Administrador del Contrato determine dentro del primer mes siguiente al de la notificación del fallo.

Para ello, entre los mecanismos de explotación de la información, así como su exportación; proponemos la realización de los reportes necesarios que determine el administrador del contrato, durante la vigencia del contrato, y no solo los notificados en el plazo indicado, sin que esto implique un costo adicional al IMSS, dentro de la funcionalidad de “tableros” con que cuenta la plataforma informática.

Además, proporcionaremos como servicio adicional al solicitado el diseño y desarrollo de servicios “web service”, para lograr la integración con otros sistemas del IMSS, aportando información y documentación que esté en la plataforma REPIIMSS, a solicitud del administrador del



# NEC'SUS

Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

contrato, sin que esto implique un costo adicional al IMSS, dentro de la vigencia del contrato.

Para ello, el administrador del contrato realizará la solicitud del diseño y desarrollo, y comprometeremos un plazo de realización y puesta en operación, acorde a las posibilidades técnicas de la plataforma informática."

Adicionalmente, nos comprometemos a realizar la migración del "cloud service", a territorio nacional, en cuanto nuestro proveedor del servicio (AWS) instale, ponga en operación y establezca "cloud service" en territorio nacional. Para ello, pondremos a consideración del administrador del contrato, el programa para la migración. Esta migración no implicará un costo adicional al IMSS.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2024.

**Daniel Hernández Ramírez**

Representante Común, con poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las propuestas técnica y económica en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-231-2024, así como para suscribir dichas propuestas; derivado del Convenio de Participación Conjunta, anexo a la presente, para el citado Procedimiento, que celebraron:

- Soluciones para negocios éticos, competitivos y sustentables, S.A. de C.V., con R.F.C. SHN 100128 LX7 representada por Daniel Hernández Ramírez, como representante legal, y
- Creaciones digitales y tecnológicas JIM, S.C., con R.F.C. NPA 190405 3U3 representada por Christian Juárez González, como representante legal.

**ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Negocios éticos, competitivos y sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SI IN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLOGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**SERVICIO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS).**

<b>LUGAR</b>	Ciudad de México.
<b>FECHA</b>	17 de diciembre de 2024.

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	Propuesta Conjunta que presentan: <ul style="list-style-type: none"> <li>Soluciones para Negocios Éticos, Competitivos y Sustentables, S.A. de C.V.</li> <li>Creaciones Digitales y Tecnológicas JIM, S.C.</li> </ul>
<b>RFC</b>	SHN100128 LX7 NPA190405 3U3

ETAPA 1	DESCRIPCIÓN		PRECIO SIN I.V.A. PAGO ÚNICO
	Actividades de preparación y puesta a punto de la plataforma informática del REPIIMSS, que incluye:	Componente 1) Actividades de preparación para la plataforma Informática	
Componente 2) Puesta en operación del REPIIMSS			1,450,000.00
<b>Subtotal</b>			6,850,000.00
<b>I.V.A.</b>			1,095,000.00
<b>TOTAL</b>			7,945,000.00

Precio en letra SIN IVA: (Seis millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)  
 Precio en letra CON IVA: (Siete millones novecientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)

ETAPA 2	DESCRIPCIÓN		PRECIO SIN I.V.A. PAGO MENSUAL (CONSIDERANDO HASTA 36 MESES)
	Servicio mensual de operación y soporte a la plataforma informática, que incluye:	Componente 3) Operación del REPIIMSS.	
Soporte a la operación del REPIIMSS.			
<b>Subtotal</b>			295,000.00
<b>I.V.A.</b>			47,200.00
<b>TOTAL</b>			342,200.00

Precio en letra SIN IVA: (Dociientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)  
 Precio en letra CON IVA: (Trescientos cuarenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

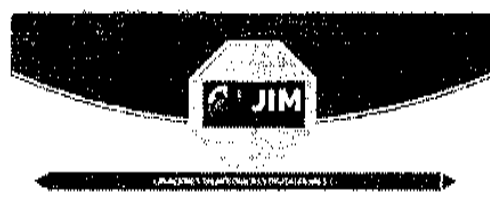
Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec, CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col. La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.



Negocios Éticos, Competitivos y Sustentables

**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS,  
COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S. A. DE C. V.**  
SHN100128 LX7



**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S. C.**  
NPA190405 3U3

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SIN I.V.A. ANUAL	CANT. MIN*	CANT. MÁX*	SUB. TOTAL MÍN	SUB. TOTAL MÁX
<b>ETAPA 3</b>	Verificaciones de proveedores realizadas, que incluye Componente 3) Operación del REPIIMSS. Evaluación de Proveedores del REPIIMSS.	Servicio	\$5,400.00	5,000	12,000	\$27,000,000.00	\$64,800,000.00
<b>Subtotal sin I.V.A.</b>						\$27,000,000.00	\$64,800,000.00
<b>I.V.A.</b>						\$4,320,000.00	\$10,368,000.00
<b>TOTAL</b>						\$31,320,000.00	\$75,168,000.00

Subtotal mínimo en letra SIN IVA: (Veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.)


Subtotal máximo en letra SIN IVA: (Sesenta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

Subtotal mínimo en letra CON IVA: (Treinta y un millones trescientos veinte mil de pesos 00/100 M.N.)

Subtotal máximo en letra CON IVA: (Setenta y cinco millones ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

\* Dichas cantidades son referenciales, para efectos de Evaluación.

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Precios sin el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

<b>REPRESENTANTE COMÚN</b>
FIRMA  
NOMBRE: Daniel Hernández Ramírez

Nota:

- Para la Etapa 1, referida a los componentes: Componente 1. Actividades de preparación para la plataforma informática, y Componente 2. Puesta en operación del REPIIMSS, se realizará un pago único.
- Para la Etapa 2, relacionada con el Componente 3. Operación del REPIIMSS, el pago se realizará a mes vencido (durante la vigencia del contrato), una vez entregado y aceptado el informe que corresponde a la operación de la plataforma informática.
- Para la Etapa 3, Verificaciones de proveedores realizadas, el precio unitario ofertado deberá ser por proveedor institucional incorporado y evaluado en el REPIIMSS bajo un esquema de anualidad; el pago se realizará a mes vencido, una vez que se haya realizado el cálculo de la factura documentando los proveedores evaluados en el mes correspondiente y se haya entregado y aceptado el informe mensual que corresponde a la verificación de los proveedores.

Para esta etapa, el precio por cada proveedor registrado en el REPIIMSS será independiente de las actualizaciones de información y documentación, así como de la incorporación de instrumentos contractuales. Es decir, la unidad de medida es "proveedor", bajo el concepto de anualidad.

El proveedor, en su propuesta económica, deberá precisar el precio por todos los requerimientos estipulados en el apartado de preparación para la puesta en operación del REPIIMSS, así como para estar en condiciones de iniciar la operación en un plazo no mayor a 3 (tres) meses contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, o antes previa autorización del IMSS.

Montes Urales 450, Piso 2. Col. Lomas de Chapultepec.  
CDMX. C. P. 11000.

Av. Ignacio Comonfort 1312 Norte, Lote 2-2B. Col.  
La Providencia, Metepec, México, C. P. 52177.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-231-2024**  
**"SERVICIO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMS)"**

En la Ciudad de México siendo las 12:30 horas del día 30 de diciembre de 2024 en la Sala 5 del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-231-2024 para la contratación del "Servicio para la puesta en operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMS)", de conformidad con los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 primer párrafo, 52 y 85 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en el subnumeral 3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 23 de diciembre de 2024 y el Aviso de Diferimiento de Fallo de fecha 27 de diciembre de 2024.

El Acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el subnumeral 7.1.3.1.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Quien preside el Acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

La Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos fue asistida por la Representante de la Unidad de Adquisiciones, en su carácter de Área Requiriente y Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-231-2024**  
**"SERVICIO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD**  
**ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS)"**

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto.-----

**I. DESARROLLO DEL ACTO:** -----

En presencia de los asistentes, se da lectura al FALLO contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: -

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado el pasado 23 de diciembre de 2024, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, así como 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP, la proposición del siguiente licitante:-----

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante que presentó proposición en este Acto a través del Sistema CompraNet	Partida(s)
1	<b>SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS, COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S.C.</b>	Única

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/> que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas así como en la página de proveedores suspendidos en la liga <https://suspensiondirectoriosancpc.apps.funcionpublica.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que las empresas referidas no se encuentran inhabilitadas, sancionadas ni suspendidas. -----

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación Pública, verificándose que las empresas referidas no se encuentran impedidas.-----





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-231-2024**  
**"SERVICIO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS)"**

**2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:** -----

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP; el CAPÍTULO SEGUNDO, SECCIÓN CUARTA en su DÉCIMO LINEAMIENTO, del "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas" y en el que se establecen los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN", publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 del 09 de enero de 2012, emitido por la Secretaría de la Función Pública (en adelante la SFP), ahora Anticorrupción y Buen Gobierno (en adelante la SABG); la evaluación de la proposición presentada se realizó utilizando el criterio de Puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo 1. Anexo Técnico y Anexo 2. Términos y Condiciones, así como el Anexo 8 Propuesta Económica, a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme el numeral 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES de la Convocatoria, así como el numeral 7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO. -----

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de la proposición del licitante, conforme al siguiente procedimiento: -----

**3. EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:** -----

**A. EVALUACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.** -----

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, subnumeral 3.5. Presentación y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. -----

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP establece que: "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la SFP, ahora SABG, -----





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-231-2024**  
**"SERVICIO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD**  
**ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS)"**

mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió del licitante, entre otras constancias, la relativa al ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, mismo que contiene el detalle de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el ACUSE VERIFICADO por el mismo Sistema CompraNet, y es la prueba de que la propuesta la autentica el licitante como enviada por el mismo a través de los medios electrónicos y por tanto, pone de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentó el licitante: 1) SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS, COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S.C.; fue debidamente firmada en forma electrónica con ACUSE VERIFICADO por el Sistema CompraNet.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Sólo después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, el subnumeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), así como el subnumeral 4.3. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento y demás relativa a la Licitación Pública Nacional.

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-231-2024**  
**"SERVICIO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS)"**

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.8 inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

La evaluación se contiene en el Anexo 1, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por el licitante: **1) SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS, COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S.C.; cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria de la presente Licitación.

**C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó por parte del Titular de la Unidad de Adquisiciones, en su carácter de Área Requirente y Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del RLAASP, los subnumerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG, remitida mediante oficio número 09 E1 61 IC00/0228/2024, recibido en la División de Contratación de Activos y Logística el 30 de diciembre de 2024, y que integra las razones del Área Requirente y Técnica, misma que se contiene en el Anexo 2 y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:

Núm.	Nombre, razón o denominación social	Partida(s)	Evaluación Técnica
1	<b>SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS, COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S.C.</b>	Única	<b>Cumple</b>

Sólo después de haber constatado el cumplimiento de los requisitos indispensables, se procedió a la asignación de los **60 puntos** determinados para la **propuesta técnica** del licitante, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, haya realizado de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando haya acreditado los parámetros exigidos en cada uno de





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-231-2024**  
**"SERVICIO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD**  
**ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS)"**

ellos.

Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica del licitante: **1) SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS, COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S.C.**, se determinó si resultaba ser solvente, para lo cual debía cumplir con los requisitos establecidos y obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos máximos que se pueden obtener, alcanzando el resultado siguiente:

<b>1) SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS, COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S.C.</b>			
	Rubro	Valor en puntos	Puntos obtenidos (Partida Única)
I.	Capacidad del licitante	24.00	22.00
II.	Experiencia y especialidad del licitante	18.00	18.00
III.	Propuesta de trabajo	8.00	8.00
IV.	Cumplimiento de contratos	10.00	10.00
	<b>Total</b>	<b>60 puntos</b>	<b>58.00</b>

Con base en la evaluación realizada por el Área Requirente y Técnica, se advierte que la proposición presentada por el licitante: **1) SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS, COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S.C.**, obtuvo un puntaje de **58.00** en cuanto a su propuesta técnica, misma que es superior a los 45 puntos mínimos de los 60 establecidos, en relación con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que su propuesta resulta técnicamente solvente.

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

**D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, de la propuesta técnica que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los subnumerales 4.5. Propuesta económica y 6.3. Evaluación de la propuesta económica de la Convocatoria a la Licitación Pública.

  
**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-231-2024**  
**"SERVICIO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS)"**

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 8 Propuesta Económica, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La evaluación de la propuesta económica del licitante: 1) SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS, COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S.C., quien resultó solvente técnicamente al haber obtenido una puntuación mayor a los 45 puntos, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los subnumerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.8 inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES.

Se procedió a la asignación de puntos a la propuesta económica, conforme a lo siguiente:

La puntuación a obtener en la propuesta económica será de 40 puntos, que se asignará de la siguiente forma:

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del licitante, se utilizó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante: 1) SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS, COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S.C. con \$7,150,400.00 [Siete millones ciento cincuenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.] sin considerar el IVA; correspondiente a la suma de los precios unitarios de cada una de las 3 Etapas, en





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-231-2024**  
**"SERVICIO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS)"**

términos de lo establecido en el subnumeral 6.3 de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. -----

El cálculo y resultado de la asignación de puntos se ilustra en la tabla siguiente: -----

Núm.	Nombre, razón o denominación social	Partida(s)	Total sin incluir IVA	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
1	SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS, COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S.C.	Única	\$7,150,400.00	$\frac{\$7,150,400.00 \times 40}{\$286,016,000.00} = 40$	40.00

**E. EVALUACIÓN FINAL** -----

Se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida del licitante, aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria. -----

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula: -----

$PT_j = TPT + PPE$  Para toda  $j = 1, 2, \dots, n$  -----

Dónde: -----

$PT_j$  = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición; -----

$TPT$  = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta Técnica; -----





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-231-2024**  
**"SERVICIO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS)"**

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la Propuesta Económica, y -----

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación. -----

La puntuación total obtenida por el licitante se indica a continuación: -----

Núm.	Nombre, razón o denominación social	Partida(s)	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Puntaje Total
1	SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS, COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S.C.	Única	58.00	40.00	98.00

**4. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON:** -----

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones no resultaron solventes: -----

No aplica. -----

**5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:** -----

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente: -----

Núm.	Nombre, razón o denominación social	Partida(s)
1	SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS, COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S.C.	Única





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-231-2024**  
**"SERVICIO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMS)"**

**6. FALLO:** -----

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-231-2024, en los siguientes términos: -----

Se ADJUDICA el contrato para la prestación del "Servicio para la puesta en operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social [REPIIMS]", al siguiente licitante, en los términos que se señalan: -----

**LICITANTE: SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS, COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S.C.** -----

Se le adjudica por un monto mínimo total de \$108,035,440.00 [Ciento ocho millones treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.] más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% [Dieciséis por ciento], por lo cual el impuesto causado para el monto mínimo es de \$17,285,670.40 [Diecisiete millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta pesos 40/100 M.N.], por ende, el monto mínimo total incluyendo dicho impuesto es de \$125,321,110.40 [Ciento veinticinco millones trescientos veintidós mil ciento diez pesos 40/100 M.N.]; así como un monto máximo total de \$270,088,600.00 [Doscientos setenta millones ochenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.] más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% [Dieciséis por ciento], por lo cual el impuesto causado para el monto máximo es de \$43,214,176.00 [Cuarenta y tres millones doscientos catorce mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.], por ende, el monto máximo total incluyendo dicho impuesto es de \$313,302,776.00 [Trescientos trece millones trescientos dos mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.]. Elo, de acuerdo con la distribución que se señala a continuación para cada ejercicio fiscal y considerando los precios unitarios ofertados por el licitante para cada una de las 3 Etapas, los cuales se encuentran contenidos en su propuesta económica, y que se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como parte de la misma en el Anexo 3. -----

Partida[s]	Descripción	Ejercicio	Monto Min. Sin IVA	Monto Máx. Sin IVA
Única	"Servicio para la puesta en operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social [REPIIMS]"	2024	\$16,879,680.00	\$42,199,200.00
		2025	\$35,228,160.00	\$88,070,400.00
		2026	\$35,228,160.00	\$88,070,400.00
		2027	\$20,699,440.00	\$51,748,600.00
		<b>Subtotal</b>	<b>\$108,035,440.00</b>	<b>\$270,088,600.00</b>





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-231-2024**  
**"SERVICIO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL [REPIIMSS]"**

Partida(s)	Descripción	Ejercicio	Monto Mín.	Monto Máx.
			Sin IVA	Sin IVA
		I.V.A.	\$17,285,670.40	\$43,214,176.00
		Total	\$125,321,110.40	\$313,302,776.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, al haber obtenido en el resultado en la evaluación combinada técnica y económica una puntuación de 98.00 puntos, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal en términos de lo señalado en el inciso a) del Anexo 2. Términos y Condiciones corresponde a:

El contrato será plurianual, iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta treinta y seis meses posteriores.

El plazo para la prestación del servicio de acuerdo con lo indicado en el inciso b) apartado PLAZO del Anexo 2. Términos y Condiciones es:

La prestación del servicio iniciará a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta treinta y seis meses, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y en los subnumerales 3.11 Fallo y firma del contrato y 3.12. Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, en la División de Contratos, ubicada en el Piso 10 del inmueble de Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones;
2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-231-2024**  
**"SERVICIO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS)"**

- facultades suficientes para su suscripción; -----
3. Identificación oficial vigente con fotografía del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato; -----
  4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal; -----
  5. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses); -----
  6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; [firmado con el día de la adjudicación];-----
  7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP; [firmado con el día de la adjudicación]; -----
  8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; [firmado con el día de la adjudicación]; -----
  9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria [SAT], en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación [en adelante el CFF] y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; -----
  10. Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido

  
**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-231-2024**  
**"SERVICIO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS)"**

por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 y el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024;

- II. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su Apoderado o Representante Legal.

En cumplimiento a los artículos 2º fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la LAASSP; 84 segundo párrafo del RLAASSP, así como lo establecido por el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, se solicita que previo a la suscripción del o los contratos respectivos, el Apoderado o Representante Legal del o los proveedores adjudicados lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> y [https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro\\_empresas.html](https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html)

Asimismo, se le informa al licitante adjudicado que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo en el día y hora que para tal efecto indique la División de Contratos, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-231-2024**  
**"SERVICIO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS)"**

que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: -----

Datos de la Garantía de Cumplimiento: -----

Licitante	SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS, COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, S.C.
No. de Contrato	050GYR019N23124-001-00
Objeto	"Servicio para la puesta en operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"
Partida	Única
Monto sin IVA	\$27,008,860.00 (Veintisiete millones ocho mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)
Vigencia del contrato	A partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta treinta y seis meses posteriores, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo
Tipo de Garantía	Divisible

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la LAASSP, con esta notificación de Fallo por el que se adjudica el respectivo contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado. -----

**7. CIERRE DEL ACTA:** -----

Una vez que se dio lectura al presente Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS manifiesta lo siguiente: -----

*"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, ahora Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83,*





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-231-2024**  
**"SERVICIO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS)"**

*párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las Áreas Requiriente y Técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a); de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.*

*Asimismo, señalo que es responsabilidad del Área Contratante y/o Técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".*

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica del Sistema CompraNet <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 12:59 horas del día 30 de diciembre de 2024, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de 16 (dieciséis) hojas útiles y 03 (tres) Anexos, constantes de 72 (setenta y dos) hojas útiles.

Por el IMSS:





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-231-2024**  
**"SERVICIO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD**  
**ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS)"**

Firma	Nombre	Área/Cargo
	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
	Lic. Selene Adelina García Cueto	Representante de la Unidad de Adquisiciones

Por el Órgano Interno de Control Específico en el IMSS:

Firma	Nombre	Área/Cargo
	C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	Representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS

Por la Dirección Jurídica en el IMSS:

Firma	Nombre	Área/Cargo
	Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta

FIN DEL TEXTO



JMHN  
E2024-0012427



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción	<b>UNIDAD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS</b>	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 03 de enero de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 ICFJ/2025/ 049	
	Procedimiento:	
	LA-50-GYR-050GYR019-N-231-2024	
	Contratos Totales:	1
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

13-26pre

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-231-2024 para la contratación del "Servicio para la puesta en operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMS)", para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 ICFJ/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo, Convocatoria, Actas de Junta de Aclaraciones y Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	1. Acta de Fallo (PDF). 2. Convocatoria (Word). 3. Actas de Junta de Aclaraciones (PDF). 4. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	5. Propuesta Económica (PDF). 6. Propuesta Técnica (PDF). 7. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato.	8. Oficio de designación de Administrador de Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000620375-2024 de fecha 27 de	9. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Handwritten signature and initials.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
	noviembre de 2024.	
5	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	10. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES.	11. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	12. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 E1 611C00/0206/2024 recibido con fecha 29 de noviembre de 2024.	13. Oficio de requerimiento.

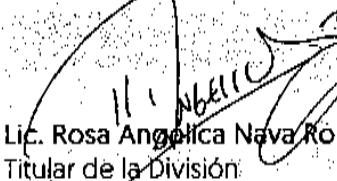
Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 30 de diciembre de 2024 del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-231-2024, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

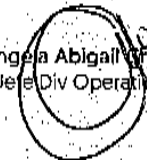
No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Rosa Angelica Nava Robles  
Titular de la División

Elaboró

  
Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo  
Jefe Div Operativa E0

Con copia para:  
Mtra. Elia Sandra Veras Galeana, - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (\*)  
(\*) Se envía copia por SICGC.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ATENTA NOTA**

Ciudad de México, a 8 de enero de 2025

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

De: Lic. Rosa Angélica Nava Robles  
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Me refiero al oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/049 de fecha 03 de enero de 2025 mediante el cual se solicitó la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-231-2024 para la contratación del "Servicio para la puesta en operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMS)".

Sobre el particular, me permito emitir la siguiente consideración:

- De acuerdo con lo indicado por el Área Requirente y Técnica en el inciso c) de los Términos y Condiciones, esta Área Contratante ratifica los montos adjudicados, así como los desgloses del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de estos indicados en el Acta de Fallo de la Licitación Pública referida, siendo los siguientes:

EJERCICIO	MÍNIMO SIN IVA	IVA	MÍNIMO CON IVA	MÁXIMO SIN IVA	IVA	MÁXIMO CON IVA
2024	\$16,879,680.00	\$2,700,748.80	\$19,580,428.80	\$42,199,200.00	\$6,751,872.00	\$48,951,072.00
2025	\$35,228,160.00	\$5,636,505.60	\$40,864,665.60	\$88,070,400.00	\$14,091,264.00	\$102,161,664.00
2026	\$35,228,160.00	\$5,636,505.60	\$40,864,665.60	\$88,070,400.00	\$14,091,264.00	\$102,161,664.00
2027	\$20,699,440.00	\$3,311,910.40	\$24,011,350.40	\$51,748,600.00	\$8,279,776.00	\$60,028,376.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$108,035,440.00</b>	<b>\$17,285,670.40</b>	<b>\$125,321,110.40</b>	<b>\$270,088,600.00</b>	<b>\$43,214,176.00</b>	<b>\$313,302,776.00</b>

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles  
Titular de la División

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N23124-001-00

## ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ASISTENTE  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios  
Unidad de Adquisiciones del IMSS  
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2, fracciones III y III Bis, y 84, penúltimo párrafo de su Reglamento, así como en lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Operación del REPIIMSS, que establece que corresponde a esta Unidad de Adquisiciones su rectoría y administración estratégica, me permito informarle que, quien suscribe será Administrador del Contrato que derive del procedimiento de contratación del "Servicio para la puesta en operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)".

Para los efectos correspondientes, le indico los siguientes datos:

- Nombre completo: Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.
- Cargo: Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Área de adscripción en el IMSS: Dirección de Administración.
- Domicilio institucional: Durango No. 291, P.H., Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico: [fernando.lorenzana@imss.gob.mx](mailto:fernando.lorenzana@imss.gob.mx)
- Teléfono institucional: (55) 52382700, Ext. 14690 y 14691

Las funciones que se me han encomendado serán realizadas con la mayor diligencia y en estricto apego a la legislación y normatividad vigente, así como para verificar el cumplimiento del contrato conforme a las condiciones, características y especificaciones establecidas, y supervisar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos adquiridos en el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas  
Titular de la Unidad de Adquisiciones

IMSS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N23124-001-00

## **ANEXO 5 (CINCO)**

**"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA  
SU CONSULTA EN COMPRANET"**

ANEXOS  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



# “JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

PRELIMINAR  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

---

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
050GYR019N23124-001-00

**ANEXO 6 (SEIS)**  
**"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**

**ESPACIO**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

INSTRUMENTO QUE CONTIENE: EL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y CONTENIDO QUE ANTE MÍ REALIZAN EL SEÑOR DANIEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS, COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", EN SU CARÁCTER DE "EL PARTICIPANTE A" Y EL SEÑOR CHRISTIAN JUÁREZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, SOCIEDAD CIVIL",

INSTRUMENTO	7,192.-
VOLUMEN	334.-
AÑO	2024.-

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Notaría



-1-

7,192

INSTRUMENTO: SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS. \_\_\_\_\_

VOLUMEN ORDINARIO: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO. \_\_\_\_\_

EXPEDIENTE: 2-25/CGTR/MTAA. \_\_\_\_\_

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, a veinticuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro. \_\_\_\_\_

LICENCIADO FRANCISCO XAVIER BORREGO HINOJOSA LINAGE, notario número ciento noventa y dos del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar bajo mi fe el **RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y CONTENIDO** que ante mí realizan el señor Daniel Hernández Ramírez, en su carácter de apoderado de la sociedad denominada "**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS, COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", en su carácter de "**EL PARTICIPANTE A**" y el señor Christian Juárez González, en su carácter de apoderado de la sociedad denominada "**CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, SOCIEDAD CIVIL**", exhibiéndome al efecto cuatro tantos en original de un documento identificado al tenor literal como: "**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**", de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veinticuatro, los cuales se encuentran firmados. \_\_\_\_\_

Los comparecientes ante mí reconocen las firmas que como suyas aparecen en dicho documento, ratificando que lo otorgaron y suscribieron en nombre y representación de la citada sociedad respectivamente y por su propio derecho, toda vez que declaran tener facultades suficientes para ello. \_\_\_\_\_

Con la letra "A" agrego al apéndice de este instrumento un tanto en original del mencionado documento, los otros tantos originales restantes de dicho documento serán reproducidos en los testimonios que de este instrumento se expidan. \_\_\_\_\_

**PERSONALIDADES** \_\_\_\_\_

I.- El señor **DANIEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, acredita su carácter de apoderado de "**SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS, COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y que la representación que ostenta, no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada o limitada, ni ha terminado, por lo que protesta que a la fecha se encuentra vigente, y que además la acredita con la certificación que agrego al apéndice del presente instrumento marcada con la letra "**B**". \_\_\_\_\_



II.- El señor CHRISTIAN JUÁREZ GONZÁLEZ, acredita su carácter de apoderado de "CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, SOCIEDAD CIVIL", y que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y que la representación que ostenta, no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada o limitada, ni ha terminado, por lo que protesta que a la fecha se encuentra vigente, y que además la acredita con la certificación que agrego al apéndice del presente instrumento marcada con la letra "C".

**YO EL NOTARIO CERTIFICO:**

- I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante los comparecientes.
- II.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal, en virtud de no haber observado en ellos manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que están sujetos a incapacidad civil.
- III.- Que me cercioré de la identidad de los comparecientes, para lo cual cada uno de ellos me presentó una identificación oficial vigente con fotografía respectivamente, mismas que se agregan en copia en un solo legajo al apéndice de este instrumento marcadas con la letra "D".
- IV.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser:

Nombre: Daniel Hernández Ramírez.

Nacionalidad de ambos padres:

Nacionalidad:

Lugar de nacimiento:

Fecha de nacimiento:

Estado civil:

Ocupación:

Domicilio:

Registro Federal de Contribuyentes:

Clave Única de Registro de Población:

Nombre: Christian Juárez González.

Nacionalidad de sus padres:

Nacionalidad:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, ESTADO CIVIL, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, OCUPACIÓN, CURP, RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# Notaría



-3-

7,192

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:  
OCUPACIÓN, ESTADO CIVIL, LUGAR Y FECHA DE  
NACIMIENTO, OCUPACIÓN, CURP, RFC Y DOMICILIO,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Lugar de nacimiento: [REDACTED]  
Fecha de nacimiento: [REDACTED]  
Estado civil: [REDACTED]  
Ocupación: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]  
[REDACTED]  
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]  
[REDACTED]  
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]  
[REDACTED]

- V.- Que hice saber a los comparecientes del derecho que tienen de leer personalmente este instrumento y de que su contenido les sea explicado por el suscrito notario.
- VI.- Que expliqué a los comparecientes el valor, consecuencias y alcances legales del contenido de este instrumento.
- VII.- Que advertí y enteré a los comparecientes de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad.
- VIII.- Que tuve a la vista el documento citado en este instrumento y que no tengo indicio alguno de la falsedad de dicho documento.
- IX.- Que los comparecientes declaran que los documentos que presentaron para la formación de este instrumento son auténticos.
- X.- Que este instrumento fue leído personalmente a los comparecientes, quienes me manifestaron su comprensión plena.
- XI.- Que el presente instrumento fue firmado y otorgado ante mí por los comparecientes en Tlalnepanitla de Baz, Estado de México.
- XII.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos octavo, décimo séptimo, décimo noveno, vigésimo primero, vigésimo sexto y trigésimo séptimo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, tercero, quinto, décimo segundo, décimo cuarto, vigésimo noveno, trigésimo séptimo y cuadragésimo octavo de su Reglamento, los comparecientes manifiestan conocer el Aviso de Privacidad en sus diferentes modalidades y por los medios correspondientes, el cual fue puesto a su disposición previo al tratamiento de sus datos personales, con la finalidad de cumplir con los servicios y



funciones de orden público considerados por la Ley del Notariado del Estado de México. No obstante, lo anterior, el Aviso de Privacidad Integral se encuentra disponible para su ulterior consulta en el sitio web "www.notaria192.com.mx", en la sección Aviso de Privacidad, al cual se sujetará en forma estricta el tratamiento de los datos personales.

XIII.- Que los comparecientes otorgaron el presente instrumento manifestando su conformidad con él y firmándolo el día de su otorgamiento, mismo momento en que la autorizo definitivamente.

-----Doy fe.

----- (A continuación describo) -----

Daniel Hernández Ramírez.- Firma.- Christian Juárez González.- Firma.

Sigue: Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage.- Firma.

El sello de autorizar.

LICENCIADO FRANCISCO XAVIER BORREGO HINOJOSA LINAGE, notario número ciento noventa y dos del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que:

ES SEGUNDO TESTIMONIO EN SU ORDEN, QUE SE EXPIDE A FAVOR DE "SOLUCIONES PARA NEGOCIOS ÉTICOS, COMPETITIVOS Y SUSTENTABLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y "CREACIONES TECNOLÓGICAS Y DIGITALES JIM, SOCIEDAD CIVIL", PARA LOS USOS A QUE HAYA LUGAR EN DERECHO.- VA EN CUATRO PÁGINAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.

TALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.

CGTR/vmm\*



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**